



**BARILOCHE
MUNICIPIO**

BOLETÍN OFICIAL

EDICION N° 322

**01 de noviembre
de 2021**

**Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y
técnica**

**Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775**

www.bariloche.gov.ar



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NRO 322

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 00002677-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. GONZALEZ CODONY Marcos (DNI 23.289.551) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-N-124-22, B° Villa Lago Gutiérrez, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. González Codony vive en el inmueble desde hace 5 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 15/10/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. GONZALEZ CODONY MARCOS (DNI 23.289.551) domiciliado en calle Av. Cerro Catedral 8608, B° Villa Lago Gutiérrez cuya nomenclatura catastral es 19-2-N-124-22 de la presentación del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.



2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002678-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Saldivia Ana Luzmira (DNI 17.994.974) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-B-640-02, B° Virgen Misionera, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Saldivia Ana Luzmira vive en el inmueble desde hace 10 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 13/10/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. SALDIVIA, ANA LUZMIRA (CUIT: 27179949747) domiciliada en Los Berbel 7382, B° Virgen Misionera, cuya nomenclatura catastral es NC 19-2-B-640-02, de la presentación del



Certificado de dominio para la conexión domiciliar de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión en los frentes de los domicilios.

2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002679-I-2021

VISTO: la solicitud de licencia deportiva del agente Lagos Luis, con motivo de participar en el equipo técnico del Seleccionado Argentino de Levantamiento de pesas Sub-20, en México, y;

CONSIDERANDO:

- que durante los días 11 al 24 de Octubre se llevará a cabo el torneo Panamericano de levantamiento de pesas Sub 20, en la ciudad de Guadalajara, Jarisco, México;
- que el instructor [LAGOS, LUIS ALBERTO \(DNI: 29463821\)](#) ha sido convocado como parte del cuerpo técnico del seleccionado Argentino de levantamiento de Pesas;
- que el Director de Deportes Federados [NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO \(CUIT: 20217801223\)](#) y el Subsecretario de Deportes Municipal [ARRATIVE, CARLOS EMILIO \(DNI: 26344637\)](#) autorizan la Licencia deportiva del agente [LAGOS, LUIS ALBERTO \(DNI: 29463821\)](#) legajo N° 13148, desde el 16 al 26 de Octubre 2021;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** Licencia deportiva del agente [LAGOS, LUIS ALBERTO \(DNI: 29463821\)](#) legajo N° 13148, desde el 16 al 26 de Octubre 2021.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y Secretario de Desarrollo Humano Integral.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002680-I-2021

VISTO: la convocatoria a la agente Mora Florencia para participar en el torneo Patagónico Sub14 de Voleibol los días 08,09 y 10 de octubre a realizarse en ésta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

- que la Federación Rionegrina de Vóley ha convocado a participar en calidad de auxiliar, Juez de línea, a la agente **MORA, FLORENCIA NIEVES TATIANA (DNI: 40706239)** en el Torneo Patagónico de Vóley;
- que el jefe de Sección territorial Prof. **BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO (DNI: 26123675)** y el Secretario de Deportes Municipal **ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637)** autorizan la Licencia Deportiva de la agente **MORA, FLORENCIA NIEVES TATIANA (DNI: 40706239)** legajo N° 14756 desde el 08 al 11 de octubre del 2021;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** Licencia Deportiva a la agente **MORA, FLORENCIA NIEVES TATIANA (DNI: 40706239)** legajo N° 14756 desde el 8 al 11 de Octubre del 2021.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Desarrollo Humano Integral.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002681-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. PETEAN Walter Matías (DNI 26.274.775) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-C-426-38, B° Parque el Faldeo, y;



CONSIDERANDO:

- que el Sr. Petean vive en el inmueble desde hace 12 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 15/10/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. **PETEAN, WALTER MATIAS (DNI: 26274775)** domiciliado en calle Rodolfo Walsh 5335, B° Parque el Faldeo, cuya nomenclatura catastral es 19-2-C-426-38 de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que le municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002682-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Heinz Gladys Elizabeth (DNI 25.599.814) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-E-328-07, B° Santo Cristo, y;

CONSIDERANDO:



- que la Sra. Heinz Gladys Elizabeth vive en el inmueble desde hace 25 años y solicita la conexión de cloacas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 07/10/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. [HEINZ, GLADYS ELIZABETH \(DNI: 25599814\)](#) domiciliada en calle Neuquén N° 854, B° Santo Cristo, cuya nomenclatura catastral es NC 19-2-E-328-07 de la presentación del **Certificado de dominio** para la conexión domiciliaria de la red de cloacas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002683-I-2021

VISTO: la solicitud de licencia bajo los términos del Artículo 70º) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales efectuado por el agente de Planta Permanente [BOOCK, VICTOR HUGO \(DNI: 20370503\)](#), legajo N° 20571, y;

CONSIDERANDO:



- que en fecha 01 de septiembre del año 2021 el agente solicita una licencia de (06) meses a partir del día 13 de octubre del año 2021;
- que el Subsecretario de Planeamiento Urbano, Sr. [ROMERO, CLAUDIO ANIBAL \(CUIT: 20131440112\)](#) autoriza la licencia;
- que el Departamento de Personal corrobora el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. N° 70 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que del mismo surge que el agente no registra sanciones disciplinarias;
- que en consecuencia corresponde otorgar la licencia por seis (06) meses con derecho a que la mitad de la misma sea con goce de sueldo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** La licencia con goce de medio sueldo y por el término de seis (06) meses al agente de Planta Permanente [BOOCK, VICTOR HUGO \(DNI: 20370503\)](#) legajo 20571, bajo los términos del Artículo 70° del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, a partir del día 13/10/2021 y hasta el día 10/04/2022.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a realizar la liquidación correspondiente conforme lo establecido en el Artículo 1°.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002684-I-2021

VISTO: que el agente de planta permanente [SANGOI, ANA LUISA \(CUIT: 27163921966\)](#) Legajo N°375, Jefa de Departamento Administrativo del Tribunal de Faltas N°1 se encontrará ausente por licencia reglamentaria desde el **25 de Octubre de 2021** hasta el **06 de Diciembre de 2021** , y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [VALENZUELA BORQUEZ, CINTIA PAOLA \(DNI: 29941205\)](#) - Legajo N° 11382 - Categoría 14 , dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada según consta en Disposición N°07-JG-2021 ;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la



Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la Jefatura de Departamento Administrativo del Tribunal Faltas N°1, dependiente de Intendencia a la agente municipal **VALENZUELA BORQUEZ, CINTIA PAOLA (DNI: 29941205)** - Legajo N° 11382- Categoría 14 desde el **25 de Octubre de 2021** hasta el **06 de Diciembre de 2021**
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del/la agente mencionado/a precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002685-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Coordinación Administrativa, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano solicitaron la compra de artículos de librería para atender las necesidades de sus respectivas áreas - **Pedido de Suministro N° 2213 - (Pedido de Abastecimiento N° 2797 - Autorización de Compra N° 86289); - Pedido de Suministro N° 2215 - (Pedido de Abastecimiento N° 2959 - Autorización de Compra N° 86288);**
- que las compras se realizaron a **SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L., (CUIT: 30715046373);**
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 30 de septiembre para su cobro (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 01 de Octubre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L.**, (CUIT: **30715046373**) por la suma de pesos cinco mil quinientos veinticuatro (**\$5.524**) correspondiente a las facturas N° 00003-00000870 de fecha 30/09/2021 (\$5.202); N° 00003-00000871 de fecha 30/09/2021 (\$322).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.01.01.0040.048** (ADMINISTRACION GENERAL SADU) Partida Presupuestaria N° **1.05.01.01.0040.048.2.2** (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002686-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicito la compra de discos de freno con maza legitimo, con flete incluido para INT 5400 - **Pedido de Suministro N° 2053 - (Pedido de Abastecimiento N° 3152 - Autorización de Compra N° 86131)**;
- que la compra se realizo a **TECMAVIAL S.R.L.**, (CUIT: **30714217018**);
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de Octubre (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N°



2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TECMAVIAL S.R.L.**, (CUIT: **30714217018**) por la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil novecientos **(\$249.900)** correspondiente a la factura N° 0002-00001200 de fecha 07/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2 (CONSUMO);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002687-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 456 - **Pedido de Suministro N° 2280 - (Pedido de Abastecimiento N° 3519 - Autorización de Compra N° 86453);**
- que las compras se realizaron a "RODAMIENTOS HUGO" **FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de octubre (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda



normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325)** por la suma de pesos siete mil seiscientos **(\$7.600)** correspondiente a la factura N° 0002-00029931 de fecha 04/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002688-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tesorería solicito la compra de artículos de oficina para atender sus necesidades - **Pedido de Suministro N° 2259 - (Pedido de Abastecimiento N° 3486 - Autorización de Compra N° 86290);**
- que la compra se realizó a **DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., (CUIT: 30594833089);**
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de septiembre (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda



normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., (CUIT: 30594833089)** por la suma de pesos nueve mil novecientos ochenta (**\$9.980**) correspondiente a la factura N° 00030-00000352 de fecha 30/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.145.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002689-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General Legal y Técnica Tributario, la Secretaría Legal y Técnica, y el Departamento de Coordinación de Recaudación solicitaron la compra de artículos de librería para atender las necesidades de sus respectivas áreas - **Pedido de Suministro N° 2295 - (Pedido de Abastecimiento N° 3119 - Autorización de Compra N° 86298); - Pedido de Suministro N° 2180 - (Pedido de Abastecimiento N° 3302 - Autorización de Compra N° 86299); - Pedido de Suministro N° 2260 - (Pedido de Abastecimiento N° 3510 - Autorización de Compra N° 86300);**
- que las compras se realizaron a "CENTRO DEL COPIADO" **SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L., (CUIT: 30715046373);**
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 12 de octubre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de octubre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la



- orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L.**, (CUIT: **30715046373**) por la suma de pesos cuatro mil novecientos treinta y cinco **(\$4.935)** correspondiente a las facturas N° 00003-00000905 de fecha 12/10/2021 (\$2.973); N° 00003-00000903 de fecha 12/10/2021 (\$654); N° 00003-00000904 de fecha 12/10/2021 (\$1.308).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.22.0040.149 (EJECUCIONES FISCALES)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.22.0040.149.2.2 (CONSUMO) (\$2.973);**
al Programa N° **1.02.01.01.0040.014 (COMISION GENERAL DE TRANSACCIONES)** Partida Presupuestaria N° **1.02.01.01.0040.014.2.2 (CONSUMO) (\$654);**
al Programa N° **1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.145.2.2 (CONSUMO) (\$1.308).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002690-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que Subsecretaría de Comunidad y Territorio solicitó servicios de traslado para el personal del Corralón Municipal, en el marco del Operativo Catedral 2021 - **Pedido de Suministro N° 1947 - (Pedido de Abastecimiento**



Nº 2905 - Autorización de Compra Nº 86021);

- que se contrató para brindar el servicio a [PALMA APPEL, CATALINA MARLENE \(CUIT: 27927119582\)](#);
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de Septiembre (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 01 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PALMA APPEL, CATALINA MARLENE \(CUIT: 27927119582\)](#) por la suma de pesos ciento treinta y cinco mil **(\$135.000)** correspondiente a la factura Nº 00002-00000098 de fecha 17/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.03.04.05.0001.025 \(DELEGACION CERRO CATEDRAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.04.05.0001.025.2.3 \(SERVICIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00002691-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la provisión de agua embotellada en bidones de 20 litros para el área de la ARB, en el marco



del convenio firmado entre la municipalidad y la ARB, con entrega de 7 bidones por semana - **Pedido de Suministro N° 1965 - (Pedido de Abastecimiento N° 2712 - Autorización de Compra N° 86064)**;

- que se contrató para proveer el agua a "**CORBEB**" **BOOCK, RENATO** (CUIT: 20145193975);
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de octubre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BOOCK, RENATO** (CUIT: 20145193975) por la suma de pesos ocho mil cuatrocientos (**\$8.400**) correspondiente a la factura N° 00002-00000596 de fecha 19/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.018** (**ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE**) Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.018.2.2** (**CONSUMO**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002692-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Recolección y la Secretaría de Servicios



Públicos solicitaron la compra de cerraduras para atender las necesidades de sus respectivas áreas - **Pedido de Suministro N° 2300 - (Pedido de Abastecimiento N° 3343 - Autorización de Compra N° 86507); - Pedido de Suministro N° 2308 - (Pedido de Abastecimiento N° 3527 - Autorización de Compra N° 86508);**

- que las compras se realizaron a "FERRETERIA GHIGLIA" [GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. \(CUIT: 30708260491\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 12 de octubre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de octubre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. \(CUIT: 30708260491\)](#) por la suma de pesos cinco mil seiscientos cincuenta y cinco con cincuenta y cuatro ctvs. **(\$5.655,54)** correspondiente a las facturas N° 0007-00088816 de fecha 12/10/2021 (\$2.099,99); N° 0007-00088815 de fecha 12/10/2021 (\$3.555,55).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.121 \(SERVICIOS PUBLICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.121.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$2.099,99\)](#);
al Programa N° [1.09.01.01.0040.116 \(ADMINISTRACION CENTRAL DE LA SECRETARIA SERVICIOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0040.116.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$3.555,55\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA,
DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002693-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de materiales de pinturería para INT 315 - **Pedido de Suministro N° 2234 - (Pedido de Abastecimiento N° 3462 - Autorización de Compra N° 86316)**;
- que la compra se realizó [ACUARELA S.R.L., \(CUIT: 30689070112\)](#);
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de Octubre (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ACUARELA S.R.L., \(CUIT: 30689070112\)](#) por la suma de pesos treinta y ocho mil con diez ctvs. **(\$38.000,10)** correspondiente a la factura N° 0024-00001089 de fecha 07/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002694-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la compra de artículos de limpieza - **Pedido de Suministro N° 1565 - (Pedido de Abastecimiento N° 2315 - Autorización de Compra N° 85836)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "SUPER CLIN", "KIMAR DISTRIBUIDORA", "PUELICHE" y "EDGARDO VELIZ";
- que esta compra se realizó a [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro facturas de fecha 28 de julio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#) por la suma de pesos doscientos dieciseis mil seiscientos ochenta y siete con 75/100 (\$ 216.687,75) correspondiente a las facturas N° 0031-00002628 de fecha 28/07/21 \$ 212.614,43; N° 0031-00002629 de fecha 28/07/21 \$ 4073.32.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.018 \(ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.018.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002695-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que desde la Dirección de Mecánica General solicitaron la compra cámaras para camión y protectores para cubiertas - **Pedido de Suministro N° 2222 - (Pedido de Abastecimiento N° 3432 - Autorización de Compra N° 86457)**; y toma de fuerza caja Eaton - **Pedido de Suministro N° 2012 - (Pedido de Abastecimiento N° 3191 - Autorización de Compra N° 86458)**;
- que las compras se realizaron a "**MecánicaLean**" [RAMOS, LEANDRO ARIEL \(CUIT: 20312400201\)](#)
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 07 de octubre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de octubre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RAMOS, LEANDRO ARIEL \(CUIT: 20312400201\)](#) por la suma de pesos noventa y siete mil **(\$97.000)** correspondiente a las facturas N° 00005-00000043 de fecha 07/10/2021 (\$48.000); N° 00005-00000044 de fecha 07/10/2021 (\$49.000).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002696-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para los INT 924, 124, 434 y 928 - **Pedido de Suministro N° 2232 - (Pedido de Abastecimiento N° 3451 - Autorización de Compra N° 85860); - Pedido de Suministro N° 1576 - (Pedido de Abastecimiento N° 2508 - Autorización de Compra N° 85860); - Pedido de Suministro N° 2224 - (Pedido de Abastecimiento N° 3446 - Autorización de Compra N° 86150); - Pedido de Suministro N° 2223 - (Pedido de Abastecimiento N° 3445 - Autorización de Compra N° 86150);**
- que las compras se realizaron a "FRENOS Y EMBRAGUES CARLITOS" [BEDO, HERNAN JAVIER \(CUIT: 20300348832\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 01 de octubre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de octubre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE **RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BEDO, HERNAN JAVIER \(CUIT: 20300348832\)](#) por la suma de pesos veintiun mil seiscientos cincuenta **(\$21.650)** correspondiente a las facturas N° 00005-00000131 de fecha 01/10/2021 (\$13.200); N° 00005-00000132 de fecha 01/10/2021 (\$8.450).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2.2](#)



(CONSUMO).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002697-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para los INT 5408 y 101 - **Pedido de Suministro N° 2089 - (Pedido de Abastecimiento N° 3260 - Autorización de Compra N° 86454); - Pedido de Suministro N° 1991 - (Pedido de Abastecimiento N° 3085 - Autorización de Compra N° 86454);**
- que las compras se realizaron a "AUTOENCENDIDO HUEMUL" [BLACHE, CARLOS ALBERTO \(CUIT: 20107982575\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de octubre (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BLACHE, CARLOS ALBERTO \(CUIT: 20107982575\)](#) por la suma de pesos tres mil novecientos con un ctvo. **(\$3.900,01)** correspondiente a la factura N° 0003-00031736 de fecha 06/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002698-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 5423 - **Pedido de Suministro N° 2173 - (Pedido de Abastecimiento N° 3320 - Autorización de Compra N° 86456)**; y para la motoniveladora de la Delegación Sur - **Pedido de Suministro N° 2187 - (Pedido de Abastecimiento N° 3367 - Autorización de Compra N° 86456)**;
- que las compras se realizaron a "OLEOHIDRAULICA BARILOCHE" [PEREIRA, TERESA JAQUELINE \(CUIT: 27355939273\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de septiembre (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PEREIRA, TERESA JAQUELINE \(CUIT: 27355939273\)](#) por la suma de pesos treinta y tres mil quinientos (**\$33.500**) correspondiente a la factura N° 00004-00000232 de fecha 27/09/2021.



2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.01.18.0001.127.2.2 \(CONSUMO\).](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00002699-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de lámparas varias para la sección Pañol - **Pedido de Suministro Nº 2174 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3321 - Autorización de Compra Nº 86137);** para el INT 123 - **Pedido de Suministro Nº 2186 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3366 - Autorización de Compra Nº 86137);** y para el INT 124 - **Pedido de Suministro Nº 2185 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3365 - Autorización de Compra Nº 86137);**
- que las compras se realizaron a "CODIGO AUTO" [PAINEMIL, CESAR OSCAR \(CUIT: 20224951257\);](#)
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de octubre (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de



la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PAINEMIL, CESAR OSCAR \(CUIT: 20224951257\)](#) por la suma de pesos ciento siete mil ciento veinte (**\$107.120**) correspondiente a la factura N° 00003-00004955 de fecha 04/10/2021.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002700-I-2021

VISTO: La solicitud de materiales de construcción para la Obra Estadio Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción con destino a la Obra Estadio Municipal - **Pedido de Suministro N° 1713 - (Pedido de Abastecimiento N° 2337 - Autorización de Compra N° 85785);**
- que la compra se realizó a "**CORRALÓN COMARCA ANDINA**" [TORNERO, HORACIO FABIAN \(CUIT: 20220143237\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 11 de septiembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TORNERO, HORACIO FABIAN (CUIT: 20220143237)** por la suma de pesos un millón ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve con cuatro ctvs. **(\$1.144.839,04)** correspondiente a la factura N° 0011-00025875 de fecha 11/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.072 (EJE DE PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.072.2.2 (CONSUMO)** (\$ 972.690,50); al Programa N° **1.06.10.02.7000.714 (APORTES ESTADIO MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.06.10.02.7000.714.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)** (\$ 172.148,54).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002701-I-2021

VISTO: las pólizas 6667518,6682069, 6677751, 6689126 , 6690944 -6690942, 6695138, 6695165 ,6695175 y 6695132 todas del ramo Accidentes Personales, presentadas por **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)**, y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas se aplican a : I) presentación en la Iglesia Catedral el 28/08/21, de la camerata y taller de vientos de la Escuela La Llave; II) cobertura accidentes personales de participantes que pintarán mural en la biblioteca Raúl Alfonsín, desde el 06/09/21 al 12/09/21; III) cobertura de accidentes personales con cobertura In Itínere, para los alumnos del CET N° 2, quienes realizarán pasantías en distintas áreas de la Municipalidad; IV) cobertura de accidentes personales para integrantes del taller de fotografía de la Esc. La Llave, por salida recreativa en inmediaciones de la Iglesia Catedral, el día 07/09/21;V) cobertura de accidentes personales para estudiantes del ISEPT , que realizarán prácticas profesionales en el área de informes de Turismo, desde el 09/09/21 al 31/10/21;VI) cobertura accidentes personales taller de yoga desde el 16/09 al 30/12/21, flías. CAAT 2/3; VII) cobertura accid. personales activ. física Centro común. 6 Manzanas, desde el 20/09 al 27/12/21; VIII) cobertura accid. personales, grupo manitos traviesas activ. física desde el 16/09 al 30/12/21 y IX) cobertura accid. personales sin itínere, taller de fotografía, salida del 14/09;
- que fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a la suma de pesos Veintiun Mil Novecientos Noventa y Cinco con Siete ctvs.**(\$21.995,07)**;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** por la suma de pesos Veintiun Mil Novecientos Noventa y Cinco con Siete ctvs. (\$ 21.995,07), en concepto de pago de las pólizas **6667518, 6682069, 6677751, 6689126 , 6690944-6690942, 6695138, 6695165,6695175 y 6695132** todas del ramo **Accidentes Personales**.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.145.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002702-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio Específico de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de dos impresoras Brother - Pedido de Suministro N° 2197 - (Pedido de Abastecimiento N° 3180 - Autorización de Compra N° 86354);
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "Elizabeth S T I", "SCB Informática", "Informática Global", "Gerbio" y "Nicolas Olleac", de las cuales las únicas que presentar presupuestos fueron las tres primeras; los cuales se remitieron a la División Administrativa - Centro de Monitoreo, por medio de Nota S/N° de fecha 27



- de Septiembre, junto a cuadro comparativo con la oferta más económica resaltada, para su evaluación;
- que el área solicitante, mediante correo electrónico de fecha 05 de Octubre, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, informó que se le compre a la firma "**SCB Informática**" [ORLANDO GUILLERMO ARIEL, \(CUIT: 23259307449\)](#); ya que se ajusta a lo requerido en calidad y precio;
 - que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13/10/21, la cual será abonada de contado. Esta modalidad de pago cuenta con el aval de la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 06 de Octubre;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ORLANDO GUILLERMO ARIEL, \(CUIT: 23259307449\)](#) por la suma de pesos noventa y un mil doscientos (**\$91.200**) correspondiente a la factura N° 00004-00008915 de fecha 13/10/21.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002 \(ADMINISTRACION INTENDENCIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002703-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que la Dirección General de Comunicación solicitó un servicio de streaming, por medio de 3 redes, Instagram, Facebook y YouTube, para la Conferencia de fecha 3 y 14 de agosto, en el local de Kandahar cerro cathedral - **Pedido de Suministro N° 1728 - (Pedido de Abastecimiento N° 2716 - Autorización de Compra N° 85844)**;
- que, a solicitud de la Dirección General de Comunicación, se contrató para brindar el servicio al proveedor [ANGELELLI, FRANCISCO JOSE \(CUIT: 20325924684\)](#), tal como consta en el Pedido;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de septiembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ANGELELLI, FRANCISCO JOSE \(CUIT: 20325924684\)](#) por la suma de pesos sesenta mil (**\$ 60.000**) correspondiente a la factura N° 00002-00000022 de fecha 22/09/21.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002704-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la provisión de agua envasada en bidones de 20 litros para atender las necesidades del municipio - Pedido de Suministro N° 1964 - (Pedido de Abastecimiento N° 2603 - Autorización de Compra N° 86061);
- que se contrató para proveer el agua embotellada a "CORBEB" **BOOCK, RENATO (CUIT: 20145193975)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de octubre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BOOCK, RENATO (CUIT: 20145193975)** por la suma de pesos treinta y nueve mil trescientos **(\$39.300)** correspondiente a la factura N° 00002-00000590 de fecha 03/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.04.05.0001.025 (DELEGACION CERRO CATEDRAL) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.05.0001.025.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **(\$4.500)**; al Programa N° 1.03.04.06.0001.026 (DELEGACION CERRO OTTO) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.06.0001.026.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **(\$3.000)**; al Programa N° 1.03.01.01.0040.018.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.018.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **(\$3.000)**; al Programa N° 1.05.07.02.0034.052 (AREAS PROTEGIDAS) Partida Presupuestaria N° 1.05.07.02.0034.052.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **(\$3.000)**; al Programa N° 1.05.01.01.0040.048 (ADMINISTRACION GENERAL SADU) Partida Presupuestaria N° 1.05.01.01.0040.048.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **(\$1.500)**; al Programa N° 1.01.02.02.0040.007 (PROTECCION CIVIL) Partida Presupuestaria N°



1.01.02.02.0040.007.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$1.500**); al Programa N° 1.09.01.18.0001.128 (MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.18.0001.128.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$1.800**); al Programa N° 1.10.13.02.2375.136 (FISCALIZACION DE TYT) Partida Presupuestaria N° 1.10.13.02.2375.136.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$3.000**); al Programa N° 1.09.01.17.0001.124 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.17.0001.124.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$18.000**).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002705-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitó la compra de un gabinete para medidor de gas, con destino a Servicios Públicos (ubicado en la calle Rivadavia) y para reponer el nicho de gas que fue utilizado en la conexión a la red de gas del Centro Comunitario "La Habana" - **Pedido de Suministro N° 2291 - (Pedido de Abastecimiento N° 3492 - Autorización de Compra N° 86233)**;
- que la compra se realizó a [CASPANI Y CIA S.R.L., \(CUIT: 30634669538\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de octubre (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CASPANI Y CIA S.R.L., (CUIT: 30634669538)** por la suma de pesos diez mil trescientos treinta con noventa y ocho ctvs. **(\$10.330,98)** correspondiente a la factura N° 0005-00000476 de fecha 06/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.063 (ADECUACION DE ESPACIOS)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.063.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002706-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que Subsecretaría de Comunidad y Territorio solicitó servicios de traslado para el personal del Corralón Municipal, en el marco del Operativo Catedral 2021 - **Pedido de Suministro N° 1947 - (Pedido de Abastecimiento N° 2905 - Autorización de Compra N° 85021);**
- que se contrató para brindar el servicio a **PALMA APPEL, CATALINA MARLENE (CUIT: 27927119582)**
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de Octubre (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PALMA APPEL, CATALINA MARLENE** (CUIT: **27927119582**) por la suma de pesos ciento treinta y cinco mil (**\$135.000**) correspondiente a la factura N° 00002-00000099 de fecha 02/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.05.0001.025 (DELEGACION CERRO CATEDRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.05.0001.025.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002707-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de repuestos mecánicos para los INT 145 y 129 - **Pedido de Suministro N° 0421 - (Pedido de Abastecimiento N° 0799 - Autorización de Compra N° 84095); - Pedido de Suministro N° 0423 - (Pedido de Abastecimiento N° 0802 - Autorización de Compra N° 84097);**
- que, a solicitud de la Secretaría de Servicios Públicos, las compras se realizaron a "ECONOVO" **OSCAR SCORZA EQUIPOS Y, SERVICIOS S.R.L (CUIT: 30708321288)**, tal como consta en el Pedido de Suministro;
- que las Autorizaciones de Compra fueron enviadas al proveedor en el mes de abril pero por motivos inherentes al mismo se produjo una demora en la entrega de la mercadería y en la confección de las facturas, tal como consta en el correo electrónico de fecha 07 de septiembre del Departamento de Compras y Suministros;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 24 de septiembre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de octubre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N°



2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L (CUIT: 30708321288)** por la suma de pesos cuatrocientos seis mil doscientos sesenta y seis con un ctvo. **(\$406.266,01)** correspondiente a las facturas N° 00008-00003253 de fecha 24/09/2021 (\$73.950,01); N° 00008-00003254 de fecha 24/09/2021 (\$332.316).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002708-I-2021

VISTO: La solicitud de un nexo de grupo de presión, en el marco del RENABAP, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de mano de obra, máquinas y equipos para nudos de red de distribución a presurizar en el Bº Eva Perón (nexo grupo de presión - etapa 2), en el marco del RENABAP - **Pedido de Suministro N° 1780 - (Pedido de Abastecimiento N° 2569 - Autorización de Compra N° 84383)**;
- que, con fecha de presentación 26 de agosto de 2021, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 60 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar a los proveedores "OJEDA OSCAR ENZO", "INZA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L." y "COOPERATIVA RUKAN", de los cuales solo presentó presupuesto el primero; el mismo se remitió al área solicitante, mediante nota N° 181-DCyS-DC-21 de fecha 27 de agosto, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de



nota S/Nº de fecha 31 de agosto, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, informó que el único proveedor que presentó cotización, "OJEDA OSCAR", cumplió con las condiciones de presentación y oferta, y solicitó que se le adjudique la obra;

- que por lo expuesto se contrató para brindar el servicio a la firma [OJEDA, OSCAR ENZO \(CUIT: 20243807825\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura N° 00003-00000007 de fecha 04 de octubre de 2021, en concepto de Certificado de Obra N° 1, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [OJEDA, OSCAR ENZO \(CUIT: 20243807825\)](#) por la suma de pesos setecientos diecinueve mil trescientos (**\$719.300**) correspondiente a la factura N° 00003-00000007 de fecha 04/10/2021, por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.710 \(OBRAS BARRIO EVA PERON\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.710.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002709-I-2021

VISTO: La solicitud de un nexo de grupo de presión, en el marco del RENABAP, y;



CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de mano de obra, máquinas y equipos para la ejecución de nudos grupo de presión a red de distribución a presurizar en el B° Eva Perón, en el marco del RENABAP - **Pedido de Suministro N° 1779 - (Pedido de Abastecimiento N° 2568 - Autorización de Compra N° 84384)**;
- que, con fecha de presentación 26 de agosto de 2021, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 60 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar a los proveedores "OJEDA OSCAR ENZO", "INZA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L." y "COOPERATIVA RUKAN", de los cuales solo presentó presupuesto el primero; el mismo se remitió al área solicitante, mediante nota N° 180-DCyS-DC-21 de fecha 27 de agosto, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota S/N° de fecha 31 de agosto, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, informó que el único proveedor que presentó cotización, "OJEDA OSCAR", cumplió con las condiciones de presentación y oferta, y solicitó que se le adjudique la obra;
- que por lo expuesto se contrató para brindar el servicio a la firma [OJEDA, OSCAR ENZO \(CUIT: 20243807825\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura N° 00003-00000008 de fecha 07 de octubre de 2021, en concepto de Certificado de Obra N° 1, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [OJEDA, OSCAR ENZO \(CUIT: 20243807825\)](#) por la suma de pesos ochocientos noventa y seis mil trescientos cinco (**\$896.305**) correspondiente a la factura N° 00003-00000008 de fecha 07/10/2021, por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-



- 2020..
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.7000.710 (OBRAS BARRIO EVA PERON) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.7000.710.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002710-I-2021

VISTO: La solicitud de gabinetes medidores de agua para la Obra Red de Agua "Grupo de Presión, extensión de red presurizada y conexiones domiciliarias B° Eva Perón", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 50 gabinetes medidores de agua para la Obra Red de Agua " Grupo de Presión, extensión de red presurizada y conexiones domiciliarias B° Eva Perón" (RENABAP) - **Pedido de Suministro N° 2313 - (Pedido de Abastecimiento N° 3423 - Autorización de Compra N° 86240)**;
- que la compra se realizó a [CASPANI Y CIA S.R.L., \(CUIT: 30634669538\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 15 de octubre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASPANI Y CIA S.R.L., \(CUIT: 30634669538\)](#) por la suma de pesos quinientos cincuenta y cuatro mil ciento diecinueve con cincuenta ctvs. **(\$554.119,50)** correspondiente a la factura N° 0005-00000490 de fecha 15/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-



- 2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.7000.710 (OBRAS BARRIO EVA PERON) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.7000.710.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002711-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Dirección General de Comunicación solicitó servicios de sonido, con operador y pantalla led, uno para la inauguración del Gimnasio Alborada, en fecha 28 de septiembre - **Pedido de Suministro N° 2219 - (Pedido de Abastecimiento N° 3388 - Autorización de Compra N° 86050)**; y tres para el Evento Ferias de las Universidades, realizado en el Skatepark en fechas 28 septiembre al 01 de octubre - **Pedido de Suministro N° 2101 - (Pedido de Abastecimiento N° 2952 - Autorización de Compra N° 86049)**;
- que los servicios fueron prestados por **DE LUCA MARTIN, (CUIT: 20264744300)**;
- que el proveedor ha presentado para su cobro las facturas de fecha 01 de octubre, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **DE LUCA MARTIN, (CUIT: 20264744300)** por la suma de pesos doscientos treinta mil (**\$230.000**) correspondiente a



- las facturas N° 00002-00000217 de fecha 01/10/2021 (\$50.000); N° 00002-00000218 de fecha 01/10/2021 (\$180.000); por los servicios mencionados en la Autorizaciones de Compra.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010](#) ([COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3](#) ([SERVICIOS](#));
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002712-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Dirección General de Comunicación solicitó servicios de streaming, uno para la inauguración del Gimnasio Alborada, en fecha 28 de septiembre - **Pedido de Suministro N° 2246 - (Pedido de Abastecimiento N° 3333 - Autorización de Compra N° 86401)**; y tres para el Evento Ferias de las Universidades, realizado en la Casa del Deporte - Skatepark desde el 28 de septiembre al 01 de octubre - **Pedido de Suministro N° 2100 - (Pedido de Abastecimiento N° 2950 - Autorización de Compra N° 86048)**;
- que los servicios fueron prestados por **"CL PRODUCCIONES" LAINO, CARLOS ANDRES** (CUIT: 20336584761);
- que el proveedor ha presentado para su cobro las facturas de fecha 29 de septiembre y 04 de octubre, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LAINO, CARLOS ANDRES (CUIT: 20336584761)** por la suma de pesos ciento sesenta y un mil **(\$161.000)** correspondiente a las facturas N° 00003-00000312 de fecha 29/09/2021 (\$63.000); N° 00003-00000317 de fecha 04/10/2021 (\$98.000), por los servicios mencionados en la Autorizaciones de Compra.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002713-I-2021

VISTO: La solicitud realizada mediante nota de fecha 23 de septiembre de 2021 suscripta por emprendedores de Ecosureños, y;

CONSIDERANDO:

- que los emprendedores elaboradores y comercializadores de productos en espacio de uso público en el marco del programa “Eco Sureño”, solicitan se conceda la bonificación del 50% del canon previsto para el Programa Integral de Comercialización, establecido por resolución N° 2200-I-2021, por la utilización de dicho espacio y puntualmente respecto de los meses de septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2021, fundando en la grave crisis turística atravesada por el sector y las circunstancias de público y notorio conocimiento impuestas por la pandemia por Covid-19, y en atención a que sin bien han registrado una leve recuperación, han transcurrido muchos meses sin ventas;
- que mediante Resolución N° 2200-I-2021 se dispuso establecer que a partir del 1 de agosto de 2021, el canon que deberá abonar cada emprendedor, en concepto de uso del espacio público para el espacio comercial “Puerto Tienda de Diseño”, perteneciente al Plan Integral de Comercialización Ecosureños, será el establecido por el artículo 18 inciso 27 de la Ordenanza N°3199-CM-2020; resultando dicho canon el equivalente a la modalidad local “Cerro Catedral”;que el artículo 2° de la precitada resolución dispone establecer, a partir de la misma fecha, que todo espacio nuevo que se incorpore al Plan Integral de Comercialización deberá pagar el canon estipulado, según la modalidad de comercialización que corresponda, de acuerdo a lo normado por el artículo 18 inciso 27, de la ordenanza N° 3199-CM-2020 o el que en el futuro lo reemplace; mientras que el artículo 3° ordenó establecer que el 50% de lo recaudado por el concepto de canon por uso del espacio público establecido por el



- artículo 18 inciso 27 de la ordenanza N° 3199-CM-2020, será destinado al fortalecimiento del Plan Integral de Comercialización Ecosureños;
- que se hace referencia a que el pedido versa respecto del 50% destinado a reinversión en el programa hasta diciembre del 2021 inclusive, previsto por el artículo 3° de la Resolución N° 2200-I-2021. Asimismo, manifiestan que siendo que se encuentran pendientes de ejecución una serie de inversiones en el programa, resulta estratégico eximir el 50 % del canon para evitar que aumente el pendiente de reinversión y que se retome el pago de los fondos destinados a las arcas municipales de forma efectiva;
 - que se ha solicitado el correspondiente Dictamen a la Secretaría Legal y Técnica (Dictamen N° 263-SLyT-2021 de fecha 24/09/2021);
 - que el mismo ha establecido que "en atención a lo solicitado, cabe remitirse a la Ordenanza Fiscal, siendo que en el TÍTULO XI relativo a "EXIMICIONES Y EXENCIONES" prescribe que: "Será facultad del Intendente Municipal considerar los casos de eximición total o parcial del pago de tributos o gravámenes y sus accesorios de períodos ya devengados y de las multas firmes, cuando existan situaciones debidamente fundadas y justificadas";
 - que por lo expuesto, la petición reúne las cualidades previstas a efectos de autorizar el otorgamiento de eximición de pago de lo solicitado por los micro emprendedores del 50% del canon previsto por el artículo 18° Inciso 27 de la Ordenanza N° 3199-CM-2020, que en virtud del artículo 3° de la Resolución N° 2200-I-2021 está destinado a reinversión en el programa; ello hasta diciembre del 2021 inclusive;
 - que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
 - que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a los emprendedores comprendidos en el programa Ecosureños de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo del cincuenta por ciento (50%) del canon previsto por el artículo 18° inciso 27° de la ordenanza N° 3199-CM-2020 correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2021.-
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo.-
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002714-I-2021



VISTO: la Resolución N° 712-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada se dejó a cargo de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal **SAN MARTIN, BELARMINO EDUARDO (DNI: 16392666)** - Legajo N° 14114 - Categoría 08 - en el puesto de Jefe de Sección - Capataz 1 a partir de la firma de aquella (**07 de Abril de 2021**) y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por razones ajenas al agente no se llevó a cabo la evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos;
- que mediante la Nota N° 228-SSEP-21 de fecha **01 de Octubre de 2021** la Subsecretaría de Espacios Públicos remite la evaluación por perfil del puesto, y en tal sentido según las observaciones detalladas en la misma se requiere la continuidad de **SAN MARTIN, BELARMINO EDUARDO (DNI: 16392666)** - Legajo N° 14114 - Categoría 08 - en el puesto de Jefe de Sección - Capataz 1 por un período indeterminado;
- que se debe considerar para la estabilidad del cargo lo estipulado en los capítulos VI y XXXIII de la Ordenanza 137-CM-88, es decir que todo nombramiento quedará sujeto en definitiva al llamado a concurso cuando el Sr. Intendente lo disponga, siendo fundamental durante la permanencia en el cargo el desempeño laboral del agente designado;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar a cargo al agente municipal **SAN MARTIN, BELARMINO EDUARDO (DNI: 16392666)** - Legajo N.º 14114 - Categoría 08 - en el puesto de Jefe de Sección - Capataz 1 - a partir del **07 de Octubre de 2021 hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;**
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal **SAN MARTIN, BELARMINO EDUARDO (DNI: 16392666)** - Legajo N° 14114 - Categoría 08 - en el puesto de Jefe de Sección - Capataz 1 del Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 102090100000001001 de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos a partir del **07 de Octubre de 2021** hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente **SAN MARTIN, BELARMINO EDUARDO (DNI: 16392666)** - Legajo N.º 14114 - Categoría 08 - conforme el Artículo 1º de la presente.



3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.09.22.02.0001.123.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.09.22.02.0001.123 \(ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD\)](#)
4. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato a remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal [SAN MARTIN, BELARMINO EDUARDO \(DNI: 16392666\)](#) - Legajo N.º 14114 - Categoría 08 y a la Subsecretaria de Espacios Públicos.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002715-I-2021

VISTO: La Nota NO-2021-00000026-MUNIBARILO-SPEPP correspondiente a la Complementaria 3 del Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Nota NO-2021-00000026-MUNIBARILO-SPEPP correspondiente al Plan Anual de Cobertura de Vacante 2021 (PACV)-Complementaria N° 3, se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2021, en el que consta una vacante del puesto Oficial Mecánico (Gomero) dependiente de la Dirección de Mecánica General y se autoriza la cobertura de dicha vacante a través de la incorporación de personal que se desempeña bajo la modalidad de locación de servicios;
- que [LUCERO, CRISTIAN JERONIMO \(CUIT: 20319390317\)](#) actualmente presta servicios bajo la modalidad de locación de servicios en la Dirección de Mecánica General;
- que según la Nota NO-2021-00000643-MUNIBARILO-DTML#SPEPP de fecha [24 de Septiembre de 2021](#) el Departamento de Medicina Laboral concluye que [LUCERO, CRISTIAN JERONIMO \(CUIT: 20319390317\)](#) cuenta con las capacidades funcionales del puesto requerido;
- que la persona mencionada presentó la documentación del puesto Oficial Mecánico y, para cumplimentar con la totalidad de los requisitos objetivos requeridos, debe presentar en la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos la constancia de alumno regular de estudios secundarios y la licencia de conducir vigente;
- que la Resolución N° 024/2018 del ministerio de Trabajo de la Provincia de Rio Negro en Artículo 1º establece: *Declarar insalubre las tareas desarrolladas por los trabajadores dependientes de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Cuit N° 30-99911258-3 con domicilio sito en el*



Centro Cívico de San Carlos de Bariloche que prestan servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios incluido quienes revisten tareas en el Vertedero Municipal, así como aquellos que se desempeñan en las tareas de operadores en el Cementerio de dicha localidad y sector de Talleres de reparación de vehículos;

- que el Artículo N.º 200 de la ley 20744 de Contrato de Trabajo establece: *Trabajo nocturno e insalubre. En caso de que la autoridad de aplicación constatará el desempeño de tareas en condiciones de insalubridad, intimará previamente al empleador a adecuar ambientalmente el lugar, establecimiento o actividad para que el trabajo se desarrolle en condiciones de salubridad dentro del plazo razonable que a tal efecto determine. Si el empleador no cumpliera en tiempo y forma la intimación practicada, la autoridad de aplicación procederá a calificar las tareas o condiciones ambientales del lugar de que se trate. La jornada de trabajo en tareas o condiciones declaradas insalubres no podrá exceder de seis (6) horas diarias o treinta y seis (36) semanales. La insalubridad no existirá sin declaración previa de la autoridad de aplicación, con fundamento en dictámenes médicos de rigor científico y sólo podrá ser dejado sin efecto por la misma autoridad si desaparecieran las circunstancias determinantes de la insalubridad. La reducción de jornada no importará disminución de las remuneraciones. Agotada la vía administrativa, toda declaración de insalubridad, o la que deniegue dejarla sin efecto, será recurrible en los términos, formas y procedimientos que rijan para la apelación de sentencias en la jurisdicción judicial laboral de la Capital Federal. Al fundar este recurso el apelante podrá proponer nuevas pruebas. Por ley nacional se fijarán las jornadas reducidas que correspondan para tareas penosas, mortificantes o riesgosas, con indicación precisa e individualizada de las mismas;*
- que por lo expuesto se debe contratar de manera **transitoria y por tiempo determinado** al Señor **LUCERO, CRISTIAN JERONIMO (CUIT: 20319390317)** para cumplir funciones de Oficial Mecánico, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, en la Dirección de Mecánica General de la Dirección General de Mecánica bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, en horario a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses;
- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR: de manera transitoria y por tiempo determinado** al Señor **LUCERO, CRISTIAN JERONIMO (CUIT: 20319390317)** para cumplir funciones en el puesto Oficial Mecánico en la **Dirección de Mecánica General, Código 102090003000001, de la Dirección General de Mecánica** dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de



- 35 horas semanales, en horario a determinar por el área, **a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo determine.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los siguientes adicionales **ADICIONAL POR FUNCIÓN 03; ADIC. X TAREAS INSALUBRES y ADIC. 20% S/CAT. Q REVISTE (TALLER MUNI)** los cuales son correspondientes a la función a desempeñar.
 3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato a Señor **LUCERO, CRISTIAN JERONIMO (CUIT: 20319390317)** en caso de considerarlo pertinente.
 4. **NOTIFICAR:** al Sr. **LUCERO, CRISTIAN JERONIMO (CUIT: 20319390317)** que deberá presentar certificado de inscripción, de alumno regular y avances dos veces al año, en la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, hasta tanto culminar con sus estudios secundarios, el cual es un requisito excluyente junto con la evaluación de desempeño, para darle curso a una posible renovación de contrato.
 5. **NOTIFICAR:** al Sr. **LUCERO, CRISTIAN JERONIMO (CUIT: 20319390317)** que deberá presentar la licencia de conducir vigente en la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, la cual es un requisito excluyente junto con la evaluación de desempeño, para darle curso a una posible renovación de contrato.
 6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al Sr. **LUCERO, CRISTIAN JERONIMO (CUIT: 20319390317)** y a la Dirección de Mecánica General.
 7. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.1 (RRHH)** del Programa **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)**
 8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Servicios Públicos, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
 9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002716-I-2021

VISTO: El Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2021 y la Complementaria N° 3 del Plan Anual de Cobertura de Vacantes (PAC) del año 2021 de fecha **13 de Agosto de 2021**, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el mismo se autoriza la cobertura de un puesto administrativo, dependiente de la División Rendiciones de la Dirección de Contaduría General bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda y



- asimismo se autoriza la cobertura interna;
- que la Dirección de Contaduría General requiere vía correo electrónico oficial cubrir ese puesto mediante una reubicación interna y asimismo solicita a la agente municipal [DE MARIO, MARIA MAGDALENA \(CUIT: 27292800490\)](#) - Legajo N° 11041 - Categoría 14 y expone sus motivos;
 - que tal solicitud cuenta con el aval de la Jefe de Departamento de Personal [COLIN HERNANDEZ, ANA LAURA \(DNI: 30479741\)](#) Legajo N°11195, y asimismo la agente en cuestión manifiesta su voluntad individual de ser reubicada de sector;
 - que ante el análisis de la solicitud, la Dirección de Recursos Humanos avala el tratamiento excepcional de la solicitud de pase, el cual no se encuadra en las formas y plazos establecidos por las Resoluciones N°861-I-16 y N°2802-I-19;
 - que mediante la Resolución 2012-I-2021, se resolvió DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal [DE MARIO, MARIA MAGDALENA \(CUIT: 27292800490\)](#) - Legajo N° 11041 - Categoría 14, como Jefa de la División Personal - Corralón dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del día [01 de Agosto de 2021](#) y hasta el [31 de Octubre de 2021](#), sujeta a la evaluación de desempeño de la función asignada;
 - que la Dirección de Recursos Humanos mediante NO-2021-00000688-MUNIBARILO-DRH#SPEPP, solicita a la División Movilidad del Personal se realice el acto administrativo necesario, siendo el inicio de la actividad de la agente en el área destino a partir del día 04/10/2021, con la aplicación de la Resolución 1400-I-16;
 - que la agente [DE MARIO, MARIA MAGDALENA \(CUIT: 27292800490\)](#) - Legajo N° 11041 - Categoría 14, fue notificada por el Director de Recursos Humanos el [01 de Octubre de 2021](#), que se le otorgó y autorizó el pase desde el Departamento de Personal a la División Rendiciones de la Dirección de Contaduría General, por lo que corresponde aplicar la Resolución N° 1400-I-2016 que establece *que en los casos del traslado de un agente que ejerce funciones jerárquicas como director, jefe de departamento, jefe de división, o jefe de sección a otra dependencia de la Municipalidad en la que deje de desempeñar su función jerárquica, aquel continuará percibiendo idéntica retribución por dedicación funcional o responsabilidad jerárquica, -de conformidad al art. 26 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales-, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución, incluyendo los correspondientes a cualquier suplemento, adicional o bonificación que percibiere en los términos del art. 144 de la Ley 811;*
 - que por lo expuesto anteriormente, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar sin efecto la Resolución N° 2012-I-2021 y de otorgar el pase a la agente municipal [DE MARIO, MARIA MAGDALENA \(CUIT: 27292800490\)](#) - Legajo N° 11041 - Categoría 14- quien cumple funciones en el puesto Jefa de la División Personal - Corralón dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos y pasará a cumplir funciones del puesto Administrativo en la División Rendiciones de la Dirección de Contaduría General a partir del [04 de Octubre de 2021](#) y por un período



indeterminado y/o hasta que el Sr. Intendente y/o el Sr. Secretario disponga/n lo contrario;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

DEJAR SIN EFECTO: la Resolución N° 2012-I-2021 a partir del [04 de Octubre de 2021](#).-

1. **OTORGAR:** el pase a la agente municipal [DE MARIO, MARIA MAGDALENA \(CUIT: 27292800490\)](#) - Legajo N° 11041 - Categoría 14- quien cumple funciones en el puesto Jefa de la División Personal - Corralón, dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos y pasará a cumplir funciones del puesto **Administrativo** en la División Rendiciones de la Dirección de Contaduría General *Código* 102110100000001 a partir del [04 de Octubre de 2021](#) y por un período indeterminado y/o hasta que el Sr. Intendente y/o el Sr. Secretario disponga/n lo contrario.-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la presente y liquidar los haberes correspondientes a la función jerárquica (División) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1400-I-16 bajo el rubro "Asignación a cuenta de futuros aumentos", y asimismo comenzar a liquidar conforme a la nueva función que cumplirá la agente según lo normado en la Resolución N°1490-I-2004;
3. **IMPUTAR:** A la Partida Presupuestaria N° [1.11.14.02.0001.145.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.11.14.02.0001.145 \(ADMINISTRACION HACIENDA\)](#).-
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente y a la Dirección de Contaduría General.-
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002717-I-2021

VISTO: El Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes correspondiente al año 2021 se indican los puestos priorizados que deberán ser cubiertos para el



año 2021, en el que constan cinco (5) vacantes del puesto Operador de Cámaras de Seguridad dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, bajo la órbita de la Subsecretaría de Protección Civil, y asimismo se autoriza la cobertura externa mediante la modalidad de selección;

- que según consta en Acta de selección externa del día **30 de Septiembre de 2021** integrantes del equipo técnico de la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal junto con el Director General de Seguridad Ciudadana, Raúl Quinteros, luego de culminar la etapa de selección externa del puesto de Operador de cámaras de seguridad, establecen que **BAEZ LEFIN, VICTORIA DEL CARMEN (CUIT: 27358184176); GOETTE, CAROLINA GERALDINE (DNI: 33659736); PEREA, JESUS EDUARDO (DNI: 40321626); MAIDANA, DENISSE DEL CARMEN (DNI: 39075306) y PLANES, CARLOS ALEJANDRO (DNI: 16943477)** quedaron seleccionados para ocupar dicho puesto;
- que según las Notas N° 207-DML-21, N° 209-DML-21, N° 210-DML-21, N° 211-DML-21 y N° 216-DML-21, el Departamento de Medicina Laboral de fecha **14 de Septiembre de 2021** concluye que las personas mencionadas cuentan con las capacidades funcionales del puesto requerido;
- que desde la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal se constató que las personas mencionadas cuentan con la documentación que requiere el perfil del puesto Operador de Cámaras de Seguridad;
- que por lo expuesto se contrata **de manera transitoria por tiempo determinado** a los Sres. **BAEZ LEFIN, VICTORIA DEL CARMEN (CUIT: 27358184176); GOETTE, CAROLINA GERALDINE (DNI: 33659736); PEREA, JESUS EDUARDO (DNI: 40321626); MAIDANA, DENISSE DEL CARMEN (DNI: 39075306) y PLANES, CARLOS ALEJANDRO (DNI: 16943477)** para cumplir funciones de Operador de Cámaras de Seguridad en la División Administrativa Monitoreo dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana bajo la órbita de la Subsecretaría de Protección Civil, mediante el sistema de Categoría 14 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y **por un periodo de tres (3) meses**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR: de manera transitoria y por tiempo determinado** a los Sres. **BAEZ LEFIN, VICTORIA DEL CARMEN (CUIT: 27358184176); GOETTE, CAROLINA GERALDINE (DNI: 33659736); PEREA, JESUS EDUARDO (DNI: 40321626); MAIDANA, DENISSE DEL CARMEN (DNI: 39075306) y PLANES, CARLOS ALEJANDRO (DNI: 16943477)** para cumplir funciones de Operador de Cámaras de Seguridad en la División



- Administrativa Monitoreo **Código 1000001010000000000001**, dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana bajo la órbita de la Subsecretaría de Protección Civil, mediante el sistema de Categoría 14 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y **por un periodo de tres (3) meses**, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
 3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de [BAEZ LEFIN, VICTORIA DEL CARMEN \(CUIT: 27358184176\)](#); [GOETTE, CAROLINA GERALDINE \(DNI: 33659736\)](#); [PEREA, JESUS EDUARDO \(DNI: 40321626\)](#); [MAIDANA, DENISSE DEL CARMEN \(DNI: 39075306\)](#) y [PLANES, CARLOS ALEJANDRO \(DNI: 16943477\)](#) en caso de considerarlo pertinente.
 4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a [BAEZ LEFIN, VICTORIA DEL CARMEN \(CUIT: 27358184176\)](#); [GOETTE, CAROLINA GERALDINE \(DNI: 33659736\)](#); [PEREA, JESUS EDUARDO \(DNI: 40321626\)](#); [MAIDANA, DENISSE DEL CARMEN \(DNI: 39075306\)](#) y [PLANES, CARLOS ALEJANDRO \(DNI: 16943477\)](#) y a la Dirección General de Seguridad Ciudadana.
 5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.01.02.03.0018.009.1 \(RRHH\)](#) del programa [1.01.02.03.0018.009 \(SEGURIDAD CIUDADANA\)](#)
 6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002718-I-2021

VISTO: la Resolución N° 1123-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que según la mencionada Resolución, se dejó a cargo **de manera transitoria y por tiempo determinado** al agente municipal [CATRIMAN, LUIS DANIEL \(DNI: 17451257\)](#) - Legajo N° 20575 - Categoría N° 14 - en la **Jefatura de Sección del Taller de Pintura** dependiente de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, **a partir del 20 de Mayo de 2021 y por un período de seis (6) meses**, sujeto a evaluación de desempeño de la función asignada;
- que el agente CATRIMAN participó tanto de las instancias propuestas, como así también presentó la documentación solicitada, ambas por la Dirección de Recursos Humanos, aunque éstas no agotaron la profundidad



- de las evaluaciones técnicas requeridas por razones ajenas al agente y a la capacidad operativa de los equipos técnicos;
- que mediante la Nota N° 021-DMI-2021 la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura remite la Evaluación por Perfil del Puesto y en tal sentido según las observaciones detalladas y los objetivos planteados para el periodo 2021-2023 en la misma, se requiere la continuidad del agente municipal [CATRIMAN, LUIS DANIEL \(DNI: 17451257\)](#) - Legajo N° 20575 - Categoría N° 14 como **Jefe de Sección del Taller de Pintura**;
 - que es requisito excluyente del perfil del puesto **Jefe de Sección del Taller de Pintura** contar con estudios primarios culminados y el agente actualmente se encuentra cursando dicho nivel, por lo que la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos determina que el agente deberá presentar constancia de culminación de estudios y determina que su renovación debe ser por el periodo de un (01) año;
 - que es necesario renovar el nombramiento del agente [CATRIMAN, LUIS DANIEL \(DNI: 17451257\)](#) - Legajo N° 20575 - Categoría N° 14 como **Jefe de Sección del Taller de Pintura**, por cuestiones de servicio y de orden administrativo desde el [20 de Noviembre de 2021](#) hasta el [30 de Noviembre de 2022](#);
 - que, en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de Dejar a Cargo al [CATRIMAN, LUIS DANIEL \(DNI: 17451257\)](#) - Legajo N° 20575 - Categoría N° 14 - en la Jefatura de Sección del Taller de Pintura dependiente de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, a partir del día [20 de Noviembre de 2021](#) hasta el [30 de Noviembre de 2022](#), sujeta a la culminación de los estudios requeridos y a la evaluación de desempeño de la función asignada;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal [CATRIMAN, LUIS DANIEL \(DNI: 17451257\)](#) - Legajo N° 20575 - Categoría N° 14 - en la Jefatura de Sección del Taller de Pintura Código 102000000000003002001005 dependiente de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, a partir del día [20 de Noviembre de 2021](#) hasta el [30 de Noviembre de 2022](#), sujeto a la culminación de los estudios requeridos y a la evaluación de desempeño de la función asignada.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a seguir liquidando los adicionales correspondientes a la función que cumple el la agente municipal [CATRIMAN, LUIS DANIEL \(DNI: 17451257\)](#) - Legajo N° 20575 - Categoría N° 14 , imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1° de la presente y mientras cumpla dicha función.
3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir durante OCTUBRE 2022, a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.



4. **ESTABLECER:** que el agente municipal [CATRIMAN, LUIS DANIEL \(DNI: 17451257\)](#) - Legajo N° 20575, deberá presentar certificado y/o constancia de culminación de los estudios requeridos conforme a los avances que hubiese realizado hasta y durante OCTUBRE 2022, ya que que junto con la evaluación de desempeño, son requisitos excluyentes para dar curso a una posible renovación en el puesto establecido en el Artículo N° 1 de la presente.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal [CATRIMAN, LUIS DANIEL \(DNI: 17451257\)](#) - Legajo N° 20575 - Categoría N° 14 y a la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura.-
6. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.-
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.-
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002719-I-2021

VISTO: la Resolución N° 879-I-2021 y el vencimiento de contrato de los agentes dependientes de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución del Visto **se contrató de manera transitoria y por tiempo determinado a** los agentes [DIAZ, MARCO LEANDRO \(CUIT: 20363525297\)](#) - Legajo N.º 15455 - Categoría 8 y [GUZMAN AGUILAR, CARLOS FABIAN \(DNI: 29165607\)](#) - Legajo N.º 14632 - Categoría 8 - para cumplir funciones del puesto Peón en la Delegación Pampa de Huenuleo dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **21 de Abril de 2021 por un período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño;
- **que por medio de Nota N° 29-SSCyT-21** procedente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio se remite la evaluación de desempeño de los agentes mencionados, mediante la cual se requiere renovar el contrato de los agentes municipales [DIAZ, MARCO LEANDRO \(CUIT: 20363525297\)](#) - Legajo N.º 15455 - Categoría 8 y [GUZMAN AGUILAR, CARLOS FABIAN \(DNI: 29165607\)](#) - Legajo N.º 14632 - Categoría 8 - hasta el día **31 de Enero de 2022**;
- que por razones de servicio, es necesario renovar de forma transitoria el contrato de los agentes municipales [DIAZ, MARCO LEANDRO \(CUIT: 20363525297\)](#) - Legajo N.º 15455 - Categoría 8 y [GUZMAN AGUILAR, CARLOS FABIAN \(DNI: 29165607\)](#) - Legajo N.º 14632 - Categoría 8 - a partir del **21/10/2021** hasta el **31/01/2022**;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del [21 de Octubre de 2021](#) y hasta el [31 de Enero de 2022](#) el contrato de los agentes municipales [DIAZ, MARCO LEANDRO \(CUIT: 20363525297\)](#) - Legajo N.º 15455 - Categoría 8 y [GUZMAN AGUILAR, CARLOS FABIAN \(DNI: 29165607\)](#) - Legajo N.º 14632 - Categoría 8 -, quienes cumplen funciones del puesto Peón en la Delegación Pampa de Huenuleo dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, sujeto a evaluación.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de los Sres. [DIAZ, MARCO LEANDRO \(CUIT: 20363525297\)](#) y [GUZMAN AGUILAR, CARLOS FABIAN \(DNI: 29165607\)](#) en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los Sres. [DIAZ, MARCO LEANDRO \(CUIT: 20363525297\)](#) y [GUZMAN AGUILAR, CARLOS FABIAN \(DNI: 29165607\)](#) y a la Delegación Pampa de Huenuleo.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº [1.03.04.09.0001.029.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.03.04.09.0001.029 \(DELEGACION SUR\)](#)
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002720-I-2021

VISTO: las Resoluciones N° 2932-I-2020, 1063-I-2021 y el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [OCHOA, RAUL MIGUEL \(CUIT: 20129188546\)](#) el 01/10/2020, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [OCHOA, RAUL MIGUEL \(CUIT: 20129188546\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Secretaría Legal y Técnica, desde el 01 de octubre de 2020, brindando servicios



profesionales de abogado, representando al Municipio en el Expediente Caratulado "Gonzalez Abdala Marcela en representación de la Municipalidad de S.C. de Bariloche C/Vega Alicia, Aguirre Marcos, Villalobos Mariana y otros s/ defraudación a la administración pública" Legajo N° MPF-BA-02414-2017;

- que en fecha 1 de abril de 2021 se realizó una adenda al contrato de locación por el plazo de seis meses;
- que resulta necesario extender el plazo de contratación;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 01 de octubre de 2021 se realizó una Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de octubre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del 01 de octubre 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **OCHOA, RAUL MIGUEL (CUIT: 20129188546)**, de acuerdo a la adenda de fecha 01 de octubre de 2021, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el día 01 de octubre de 2021 y hasta el día 31 de marzo de 2022 ; Cláusula Tercera - Monto por la locación de servicios contratada, El Locatario debe abonar al Locador la suma total de \$ 417.000- (Pesos cuatrocientos diecisiete mil-), a razón de \$ 67.000- (pesos sesenta y siete mil) por el mes de octubre y \$70.000 (pesos setenta mil.) mensuales por los meses de noviembre a marzo de 2022. Dicho pago se efectuara los primeros días hábiles del mes vencido.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **OCHOA, RAUL MIGUEL (CUIT: 20129188546)** por un monto total de \$417.000- (Pesos cuatrocientos diecisiete mil), a razón de \$67.000 (pesos sesenta y siete mil) por el mes de octubre y \$70.000.- (pesos setenta mil) mensuales por los meses de noviembre a marzo de 2022, contra presentación de las respectivas facturas.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.02.01.01.0040.015 (ADMINISTRACION SLYT)** Partida Presupuestaria N° **1.02.01.01.0040.015.2.3 (SERVICIOS)**.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de la Secretaría Legal y Técnica.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Jefe de Gabinete y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES []

RESOLUCION N° 00002721-I-2021

VISTO: La Resolución N° 905-I-2021, y el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **LEMOS, MARIA CELESTE (CUIT: 27368817959)** el 01/04/2021, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. **LEMOS, MARIA CELESTE (CUIT: 27368817959)**, se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano;
- que por razones de servicio, resulta necesario renovar la contratación antes descripta;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que en virtud de ello, con fecha **13/08/2021** se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **LEMOS, MARIA CELESTE (CUIT: 27368817959)**;
- que dicha adenda modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el **01 de Octubre de 2021** y hasta el **31 de Diciembre de 2021** y la cláusula Tercera de dicho contrato - Monto;
- que atento ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del **01 de Octubre de 2021** y hasta el **31 de Diciembre de 2021** el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **LEMOS, MARIA CELESTE (CUIT: 27368817959)**, de acuerdo a la adenda de fecha **13/08/2021** manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:
2. **Clausula Segunda** - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el **01 de Octubre de 2021** y hasta el **31 de Diciembre de 2021** .
3. **Clausula tercera** - Monto: por locación de Servicios aquí contratado, el Locatario abonará al Locador la suma total de \$159.000,00 (pesos: Ciento



cincuenta y nueve mil), a razón de \$ 53.000,00 (pesos: cincuenta y tres mil) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra la prestación de la factura respectiva.

4. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [LE MOS, MARIA CELESTE \(CUIT: 27368817959\)](#) por un monto total de pesos ciento cincuenta y nueve mil (\$ 159.000,00), a razón de Pesos cincuenta y tres mil (\$ 53.000,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
5. **IMPUTAR:** al Programa [1.05.01.01.0040.048 \(ADMINISTRACION GENERAL SADU\)](#) Partida Presupuestaria [1.05.01.01.0040.048.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
6. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002722-I-2021

VISTO: la necesidad de contar con personal que se encuentre abocado a tareas relacionadas con los proyectos derivados de PRO.ME.BA, vinculados al área legal, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal abocado a los proyectos mencionados en el visto;
- que de la evaluación efectuada, surge que la Sra. [CORTI, MARIA BRENDA \(CUIT: 27268551110\)](#) cuenta con los requisitos de idoneidad y aptitud para el puesto y perfil de abogada deseados;
- que en consecuencia resulta necesario contratar a dicha persona bajo la modalidad de locación de servicios, desde el día [01 de Agosto de 2021](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2021](#);
- que la Sra. [CORTI, MARIA BRENDA \(CUIT: 27268551110\)](#), cumplirá tareas como Responsable Legal del área;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2 "Autorización de contratación de Locación de Servicios" de acuerdo a la resolución N° 2750-I-21, se informa la autorización para dar curso a la contratación;
- que en virtud de lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo, de conformidad con la resolución citada precedentemente, y lo establecido en el contrato de locación respectivo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Agosto de 2021** y hasta el **31 de Diciembre de 2021**, para desempeñarse como abogada en la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Publica dependiente de la Jefatura de Gabinete a la Sra. **CORTI, MARIA BRENDA (CUIT: 27268551110)** por un monto de pesos sesenta y tres mil con 00/100 (\$ 63.000,00) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente a favor de la Sra. **CORTI, MARIA BRENDA (CUIT: 27268551110)** por un monto total de pesos trescientos quince mil con 00/100 (\$ 315.000,00) a razón de pesos sesenta y tres mil con 00/100 (\$ 63.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la respectiva factura.-
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.018.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La supervisión de tareas estará a cargo de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Publica.
5. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002723-I-2021

VISTO: El expediente N° 161.507-P-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que el administrado articuló denuncia de ilegitimidad contra la sentencia Nro. 132.206-2021 dictada por el Juzgado de Faltas Nro.1, y que fuera confirmada por la denegatoria del recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio notificada con fecha 15 de septiembre de 2.021;
- que sostiene el presentante que ha cesado toda infracción desde el momento que fue intimado, habiéndose incluso culminado con éxito el trámite definitivo de habilitación comercial del local objeto de infracción;
- que el administrado explica que desde el inicio de la actividad comercial cada paso formal ha ocurrido con las demoras propias de la situación pandémica. Adicionando que el tiempo transcurrido entre la última intimación municipal y la infracción encuentra su explicación en la necesidad prolongada de aislamiento debido al contagio sucesivo de todos los miembros de su grupo familiar.- Circunstancia que acredita en ocasión prevista por el Art. 27 de la Ordenanza Nro. 22-I-74;



- que el Sr. Parravicino cuestiona - asimismo- la sanción impuesta por el Juez de Faltas por entender la multa excesiva e irrazonable toda vez que afecta la capacidad contributiva del administrado y viola el principio no confiscatoriedad.- En idéntico orden de ideas sostiene que no resulta proporcional a la falta cometida, la que cesó al momento de la intimación culminando con la obtención de la habilitación comercial;
- que el administrado continúa manifestando que el a quo ha rechazado todo intento procesal por acceder a una instancia superior de revisión del fallo, atentado contra las garantías constitucionales del debido proceso.- Cita Jurisprudencia;
- que el administrado esgrime que la aplicación del principio solve et repete es exclusiva para los tributos, no correspondiendo su utilización en el caso de las multas por vulnerar el principio de presunción de inocencia.- Cita fallo de la CSJN;
- que habiendo citado someramente los argumentos defensivos esgrimidos en la DENUNCIA DE ILEGITIMIDAD entiendo conveniente describir las instancias procesales habidas en el expediente a efectos de poder evaluar la viabilidad procesal de la denuncia intentada;
- que inicia las presentes actuaciones el labrado del Acta Nro. 02526, mediante la cual se otorga al administrado un plazo de 10 días a efectos de modificar el rubro explotado (de kiosco a mini mercado), y posteriormente obtener la autorización correspondiente para la venta de bebidas alcohólicas;
- que luego se labra el Acta Nro. 6259 mediante la cual NO SE DA CURSO al trámite requerido por el administrado por no cumplir con el requerimiento municipal. A fs. 09 obra glosada Nota Nro. 0226-DIG-2021 mediante la cual la Dirección de Inspección General informó que el administrado no había regularizado lo infraccionado ya que el rubro venta de bebidas alcohólicas no es compatible con la actividad desarrollada;
- que el Juez de Faltas aplicó al Sr. Iván Rodolfo Parravicini una multa de pesos cincuenta y un mil novecientos cuarenta (\$ 51.940.-) por infracción a la Ordenanza 3199-CM-2020, Cap. II, Art. 23 inciso a). Ordenando, asimismo, la clausura del comercio ubicado en calle Esandi 15, por el término de 10 días corridos, como así también el decomiso y destrucción de la mercadería intervenida por acta de infracción Nro. 03567 de fecha 25 de marzo de 2021;
- que a fs. 13 el administrado apela la sentencia en los términos del Art. 50 del Código de Faltas, indicando que ceso la infracción desde el momento de la intimación - 25/03/2021- y que el trámite definitivo de habilitación del local comercial se estaba gestionando;
- que tal remedio procesal fue rechazado por Nota Nro. 0744-TF1-2021 atento no haber dado cumplimiento al requisito formal de procedencia, es decir el previo pago del 100% de la multa impuesta;
- que contra dicho acto administrativo el administrado articuló Recurso de Reconsideración y Jerárquico en subsidio.- También rechazado mediante Nota Nro. 0934-TF1-2021 por no resultar de aplicación lo previsto por el Art. 49 de la Ordenanza Nro. 21-I-78 atento el Juez de Faltas no se encuentra subordinado ni depende del Sr. Intendente Municipal;
- que como consecuencia de dicho derrotero procesal el administrado articula la denuncia de ilegitimidad en análisis; Así, en razón de lo normado por el Art. 1 inciso 6to de la Ordenanza Municipal N° 20-I-78 entiendo corresponde dar tratamiento a la denuncia de ilegitimidad articulada por



- el administrado, y proceder al análisis de los argumentos defensivos de fondo esgrimidos por el administrado;
- que según se desprende de las constancias obrantes en la causa el administrado mantuvo un accionar proactivo y diligente a efectos de dar debido cumplimiento a los requisitos municipales, habiendo manifestado y acreditado - en ocasión de descargo- los motivos de la demora en la tramitación administrativa;
 - que resulta cierto e innegable que el contexto de emergencia con motivo de la pandemia por Covid-19 ha dificultado la tramitación de las causas administrativas, no obstante lo cual el administrado ha regularizado la situación que diera origen a la infracción obteniendo el cartón de habilitación comercial en el mes de agosto de 2021, Disposición Nro. 540-2021-(Ver Expte. Nro. 30157/2020 de la Dirección de Habilitaciones Comerciales);
 - que debe tenerse especialmente en consideración - en éste caso concreto y de forma absolutamente excepcional - lo manifestado por el contribuyente en relación a que la aplicación de una multa de más de cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-), más una clausura de 10 días, y el decomiso y destrucción de la mercadería incautada llevarían indefectiblemente al cierre del emprendimiento económico y la consecuente pérdida de las fuentes laborales;
 - que se configuran en autos supuestos de excepción que permiten hacer aplicación de lo establecido en el título XI (De las Eximiciones y Exenciones), Art. 91º de la Ordenanza N° 3.198-CM-20, modificatoria del ANEXO I Ordenanza Fiscal N° 2.374-CM-12, en cuanto es facultad del Intendente Municipal considerar los casos de eximición total o parcial del pago de tasas, derechos, contribuciones y sus accesorios de períodos devengados y de las multas firmes, cuando existan situaciones debidamente fundadas y justificadas;
 - Textualmente reza el citado artículo: “...ARTÍCULO 91º.- Será facultad del Intendente Municipal considerar los casos de eximición total o parcial del pago de tributos o gravámenes y sus accesorios de períodos ya devengados y de las multas firmes, cuando existan situaciones debidamente fundadas y justificadas, pudiendo requerir, de considerarlo necesario, un dictamen de la Secretaría o del funcionario con competencia tributaria y un informe social de la Secretaria de Desarrollo Integral o del área social del IMTVHS, según corresponda, o la que a futuro la reemplace. La concesión de las mismas tendrá carácter excepcional y serán debidamente fundadas...”;
 - que atento las circunstancias específicas del caso en análisis, Secretaría Legal y Técnica entiende que existen fundamentos suficientes para que, de considerarlo conveniente, el Sr. Intendente otorgue la eximición que la norma deja librado a su exclusivo arbitrio;
 - que existe en autos una situación debidamente fundada y justificada que amerita la aplicación del beneficio de eximición en favor del administrado;
 - que existe dictamen legal N° 267-SLYT-2021;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **HACER LUGAR:** a la DENUNCIA DE ILEGITIMIDAD formulada por el Sr. IVAN RODOLFO PARRAVICINI contra la sentencia N° 132.206-2021 recaída en el expediente N° 161.507-P-2021; en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.
2. **EXIMIR:** al Sr. Parravicini de la multa y clausura impuesta en la citada sentencia, en los términos del Art. 91 Ordenanza N° 3198-CM-20, modificatoria del ANEXO I Ordenanza Fiscal N° 2374-CM-12, en razón de los argumentos expuestos precedentemente.-
3. **RESTITUIR:** La mercadería intervenida mediante Acta Nro. 03567 de fecha 25/03/2021.
4. **VUELVA:** al Juzgado de Faltas N° I el Expediente N° 161.507-P-2021 para su notificación.
5. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]
LASMARTRES, MARIA MERCEDES []

RESOLUCION N° 00002724-I-2021

VISTO: El Expediente N° 161237-C-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que el administrado interpuso Recurso de Apelación a fs. 18, fundado a fs. 25/32 mediante Nota N°0830-I-2021, contra la sentencia N° 135.041-2021;
- que inician los presentes actuados mediante el labrado del Acta de Infracción y Clausura N°0004257 labrada el 05 de febrero de 2.021, donde se constata que “El hotel no cuenta con la correspondiente habilitación comercial y turística, tampoco presenta licencia de expendio de bebidas alcohólicas. Por lo expuesto infringe normativa vigente, por tal motivo se procede a la clausura preventiva...”;
- que contra dicha Acta el administrado presenta descargo manifestando que la Municipalidad ha realizado el acta de referencia en forma equivocada y errónea por confusión, dado que firmó contrato de locación conforme lo establecen los Arts. 1993, 1994 y cctes. del CCyCN, el cual está plenamente vigente, y fue presentado en Expte. N°30741/19. Agrega que en dicho expediente solicitó la habilitación para operar como hotel de pasajeros, trámite que ha sido rechazado por el ente municipal, dado que se produjo un error de tipeo en el contrato y no se adjuntó documentación complementaria; además por entender que el contrato de locación debe ser firmado por ambos condóminos lo cual implica un desconocimiento absoluto de las normas que regulan la administración del condominio;
- que continua manifestando en su descargo, cuestiones de hecho relativas a los condóminos a efectos de obtener la mayoría en asamblea; evasión de notificaciones, etc.; para luego cuestionar el dictamen de la asesora letrada



del Municipio en el expediente de referencia, mencionando - asimismo - que la Municipalidad se excedió al denegar la habilitación por cuanto no se encuentra dentro de su competencia analizar los actos realizados entre particulares;

- que la firma sostiene que la resolución recaída en el mencionado expediente administrativo no solo carece de soporte fáctico- jurídico, sino que - además - avanza en cuestiones que no son de su estricta competencia; para finalizar manifestando que el trámite para la habilitación de expendio de bebidas alcohólicas recién podrá iniciarse una vez obtenida la habilitación comercial;
- que previo a dictar sentencia, el Tribunal de Faltas requiere a la Dirección de Inspección General (Habilitaciones Comerciales) informe sobre presentación efectuada en Expte. 30741-19, que se remite y glosa a fs. 11/12;
- que a fs. 16/17 el Tribunal de Faltas I procede a dictar sentencia N°135041-I-2021 aplicando a la firma Cerro Tronador SAS una multa de pesos veinte mil (\$20.000.-) por infracción a la Ord. 3199-CM-20 Cap. III Art. 29 Inciso 03; y Confirmar la Clausura del establecimiento, a cuyos fundamentos dispuestos en los considerandos me remito en honor a la brevedad;
- que en fecha 16/09/2021 a fs. 18 el administrado apela dicha sentencia y la funda (fs. 25/32) reiterando textualmente los argumentos esgrimidos en su descargo;
- En primer término cabe destacar que la sentencia recurrida realiza un análisis detallado de las cuestiones vertidas por la administrada en su descargo, destacando asimismo que previo a resolver se han requerido y remitido las actuaciones a las que aquella hizo referencia (Expte. N°30741-19). Por lo que dicha resolución aparece sin vicios de legalidad y fundada en derecho;
- que contra la sentencia referida, la administrada no formula una crítica concreta y razonada de los considerandos que aquella entiende equivocados, sino que conforme fuera mencionado, se limitó a reiterar en su totalidad el descargo previo que fuera presentado contra el Acta de Infracción y Clausura que motiva el presente. No obstante el principio de informalidad que regula el derecho administrativo, dicha circunstancia en sí misma reviste motivo suficiente para declarar desierto el recurso (conf. art. 265 del CPCC. y lo dispuesto a fs. 22);
- *Esto ocurre si el apelante se limita a reeditar objeciones ya planteadas infructuosamente en las instancias anteriores, lo que se traduce en ausencia de tratamiento de algunos de los argumentos de hecho y de derecho dados por el a quo para llegar a la decisión impugnada. (CS, 13/02/2001, LA LEY, 2001-F, 1012, J. Agrup., caso 16.154; CNFed. Contencioso administrativo, sala I, 9/11/2000, LA LEY, 2001-C, 972, J. Agrup., caso 15.767);*
- que cabe formular las siguientes consideraciones de hecho y derecho. En primer término, el administrado no cuestiona estrictamente la resolución de multa y clausura impuesta en la sentencia recurrida, sino que viene a efectuar un planteo de fondo ajeno a las presentes actuaciones y que ha sido materia de análisis, tratamiento y decisión ya dispuesto en otro expediente (N°30741-19), el cual incluso se ha tenido a la vista y en consideración para resolver;
- que de haber existido planteo legal por efectuar contra el rechazo de la



habilitación comercial impuesto en el expediente de referencia, aquella contó no solo con las correspondientes instancias recursivas del procedimiento administrativo respectivo, sino que tuvo y/o tiene en tal caso, habilitado el procedimiento contencioso administrativo a fin de efectuar el reclamo pertinente;

- que por otra parte, la Ordenanza 3018-CM-2018 dispone expresamente: *“La ausencia de habilitación municipal por cualquier concepto, es causal suficiente para que la Municipalidad proceda a la clausura preventiva del establecimiento, en forma inmediata y de corresponder, al secuestro de los bienes y elementos utilizados en la actividad...”*;
- que así, la infracción incurrida por el administrado aparece evidente no solo en aquella conducta que implica el desarrollo de su actividad sin habilitación comercial, sino además y no menos grave, por haber expendido bebidas alcohólicas sin la debida licencia;
- que en virtud de ello, resulta improcedente otorgarle al presente recurso el tratamiento de cuestiones ya debatidas y resueltas en otro expediente, y que a todo evento debieron ser planteadas en aquel proceso por el administrado;
- que no se advierte en consecuencia, ninguna irregularidad que afecte al Acta N°0004257 de Infracción y Clausura que motiva las presentes actuaciones. Por el contrario, el procedimiento ha sido desarrollado de acuerdo con los antecedentes del caso (citados, considerados y tenidos a la vista a fin de resolver), y conforme lo dispuesto por el art. 26 del Código de Faltas, gozando de la presunción de legitimidad que reviste el acto administrativo, que no ha sido desvirtuado por la administrada;
- que existe dictamen legal N° 272-SLYT-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR** el recurso de apelación articulado por CERRO TRONADOR S.A.S contra la sentencia N° 135.041-2021 recaída en el expediente N° 161.237-C-2021; en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.
2. **VUELVA:** El Expediente N° 161237-C-2021, al Juzgado de Faltas N° 1, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]
LASMARTRES, MARIA MERCEDES []



RESOLUCION N° 00002725-I-2021

VISTO: El Expediente N° 161424-C-2021,y;

CONSIDERANDO:

- que la administrada interpuso recurso de apelación presentada a fs. 17 y fundada a fs. 23/25 mediante Nota N°0787-I-2021, contra la sentencia N° 131.739/2021;
- que se inician los presentes actuados mediante Acta de Infracción N°0005129 labrada a las 02:20hs del día 21 de marzo de 2.021, en la que “se constata en garage de domicilio particular fiesta clandestina, en la misma se contabilizan 50 (cincuenta) personas... Se percibe música en volumen elevado, luces de colores, lo cual indica que en el domicilio se lleva a cabo una fiesta.... El procedimiento se realizó con acompañamiento de personal policial perteneciente a la Comisaría 55. Se procedió a desalojar el domicilio e identificar a las personas mayores de edad con un total de 15 (quince)... y 35 (treinta y cinco) menores, se aclara que los mismos se encontraban ingiriendo bebidas alcohólicas...”;
- que a fs. 2 se presenta la infraccionada en tiempo y forma planteando descargo, negando los hechos narrados en el Acta de Infracción, manifestando - además - que no resulta legitimada para la imputación de la infracción conforme los términos de la Ord. 2375-CM-12, modificada por Ord. 3207-CM-21, art. 276.- Sostiene en tal sentido que no es propietaria ni poseedora del domicilio en que se realizó el evento, que no organizó ningún evento, ni lo promovió, que no alquiló equipos de sonido ni ningún otro elemento para llevar adelante la fiesta, y que tampoco resulta ser la madre o tutora de un menor que hubiera organizado la fiesta;
- que en fecha 10/08/2021 el Juez de Faltas del Tribunal N°1 procede a dictar sentencia, aplicando a la Sra. Cabrera Vanesa, una multa de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000.-) por infracción a la Ordenanza Nro. 3207-CM-2021 Art. 274, a cuyos fundamentos dispuestos en los considerandos me remito en honor a la brevedad;
- que en fecha 31/08/2021 - a fs. 17 - la administrada apela dicha sentencia y la funda (fs. 23/25) reiterando los argumentos esgrimidos en su descargo, y adicionando que “no hay un solo argumento del fallo que” la incrimine, o que sirva de soporte para la grave sanción aplicada;
- que se advierte que el procedimiento ha sido desarrollado conforme lo dispuesto por el art. 26 del Código de Faltas, gozando de la presunción de legitimidad que reviste el acto administrativo, que no ha sido desvirtuada por la administrada. Asimismo, se evidencia con claridad del Acta de infracción respectiva, que ha sido consignada de manera detallada la “conducta perseguida o punible”, constatándose la existencia de evento sin autorización y la conducta tipificada en la Ordenanza que se infringe;
- Se desprende entonces que tanto la imputación de actos como los requisitos de procedimiento dispuestos en el acta de infracción labrada en autos ha respetado el principio de legalidad y tipicidad (al que refiere la administrada) determinado por el Código de Faltas (arts. 5, 26 y cctes. del CF);
- que surge del Acta labrada a fs. 01 el carácter de “titular” responsable consignado, invocado y firmado por la propia infraccionada en reconocimiento expreso de tal condición, quien mal puede luego desconocerlo mediante una mera manifestación unilateral de parte sin



- sustento probatorio alguno que desvirtúe el instrumento que da origen a las presentes actuaciones. Ello por teoría de los actos propios;
- que la misma negativa unilateral, infundada y sin sustento probatorio vierte la administrada en relación a los hechos consignados en el Acta de Infracción labrada, la que reitero goza de presunción de legalidad y/o legitimidad sin que haya sido desvirtuada por aquella;
 - que es preciso destacar que al momento de labrar el Acta, acompañaba a los inspectores municipales personal policial perteneciente a la Comisaría N°55, quienes también constataron el hecho infraccionado, procedieron a identificar a las personas, e instruyeron causa judicial correspondiente conforme fuera acreditado mediante Acta acompañada a fs.10;
 - que a la fecha de la infracción, se encontraba en plena vigencia la norma violada por la administrada (publicada en el Boletín Oficial en fecha 28-01-2021), cuyos términos han sido invocados por la sentencia que aquella pretende recurrir sin argumento fáctico - legal alguno. Rige asimismo el principio legal respecto del cual la norma se presume conocida, y más aún en este contexto en el que la administrada no podía desconocer la prohibición de la conducta adoptada, en el marco de las restricciones dispuestas tanto a nivel nacional, provincial como también municipal;
 - que el hecho ha sido debidamente constatado en el Acta de Infracción y resultaba por demás contemplado como prohibido por distintas normas tanto a nivel Nacional, Provincial como así también municipal, encontrándose vigente en ese momento la Ordenanza que tipificaba dicha conducta (N° 3207-CM-2021 art. 273º), y el mismo no ha sido desvirtuado por la infraccionada, resultando absolutamente insuficiente, infundado e improcedente el planteo en cuestión;
 - que no existe argumento válido que permita desvirtuar la Infracción constatada;
 - que corresponde sea confirmada la infracción oportunamente aplicada a la Sra. Cabrera Vanesa, mediante Sentencia N°131.739/2021 de fecha 10/08/2021 a fs.12/13;
 - que existe dictamen legal N° 271-SLYT-2021;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el recurso de apelación articulado por Vanesa Cabrera contra la sentencia N° 131.739-2021 recaída en el expediente N° 161.424-C-2021; en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.
2. **VUELVA:** El Expediente N° 161424-C-2021, al Juzgado de Faltas N° 1 para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]
LASMARTRES , MARIA MERCEDES []



RESOLUCION N° 00002726-I-2021

VISTO: el viaje que deberá realizar el Intendente Municipal, Sr. GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) en comisión oficial a la ciudad de Viedma, y;

CONSIDERANDO:

- que el Intendente Municipal **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)** debe viajar a la ciudad de Viedma en comisión oficial a fin de mantener reuniones con autoridades provinciales;
- que el Intendente Municipal saldrá de la ciudad el día **31/10/2021** a las 06.00 hs. con fecha de regreso el día **02/11/2021** a las 20 horas aproximadamente;
- que ante la ausencia del Señor Intendente, se deberá dejar a cargo del Despacho de Intendencia al Sr. Jefe de Gabinete **BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131)**;
- que dicho traslado se efectuará en el vehículo Toyota Hilux Patente AD135JU;
- que en virtud de ello se le asignará una suma con cargo a rendir de pesos veinte mil con 00/100 (\$20.000,00) para gastos de combustible y pesos seis mil trescientos con 00/100 (\$6.300,00) para gastos de viáticos;
- que como consecuencia de ello se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia por viaje a la ciudad de Viedma del Intendente Municipal **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)** desde el día domingo **31/10/2021** a las 06.00 hs. hasta el día martes **02/11/2021** a las 19:00 hs. para que mantenga diversas reuniones y realice gestiones inherentes a su función.-
2. **DEJAR A CARGO:** del Despacho de la intendencia por ausencia del titular, al Sr. Jefe de Gabinete **BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131)** desde el día domingo **31/10/2021** a las 06.00 hs. hasta el día martes **02/11/2021** a las 19:00 hs.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la siguiente orden de pago a favor del **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)** quién será responsable del cobro y rendición en concepto de: GASTOS DE COMBUSTIBLE: ----- \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/10) VIATICOS: -----\$6.300,00 (pesos seis mil trescientos con 00/100)
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.



6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002727-I-2021

VISTO: Los recursos de revocatoria interpuestos por los Sres. Bernardo César Andino María Florencia Arancibia, Jerónimo Basombrio, Javier Omar Bravo, Sebastián Antonio Bressan, Taiel Croce, Hugo Leonardo Calfunao, Laura Carranza, Benicio Fleitas Huusmann, Galileo Giudice, Iván Mario Garnero, Gerardo Matías Goye, Martín Augusto Grieco, Juan Manuel Giraldes, Julián Manuel Hiriart, Milva Lazzaro, Juan Pablo Marino, Martin Nehuen Rosa, Abel Emilio Moreno, Carlos Alberto Navarro, Juan Pablo Ortega, Oscar Poggio, Gastón Quiroga, Juan Sebastián Rapoport, Nahuel Rosset, Sebastián Russo, Brenda Rubbo, Sergio Daniel Salas, Emiliano Salinas, Julieta Tedesco, Martín Alejandro Tomm, Sergio Toledo, Santiago Tripano, contra la Resolución N° 2498-I-2021 y;

CONSIDERANDO:

- que mediante los recursos referenciados, los recurrentes solicitan se deje sin efecto la Resolución N° 2498-I-2021 de fecha 30/09/21 la cual establece los plazos, condiciones y requisitos de ingreso que deberán cumplir los postulantes a Guardavidas para la primera convocatoria, a los fines de obtener la habilitación correspondiente para ejercer dicha actividad en todo el ejido de la Ciudad de San Carlos de Bariloche durante la temporada de verano 2021/2022;
- que los presentantes, en todos los casos, solicitan se deje sin efecto la Resolución N° 2498-I-2021 por considerarla ilegítima, en función de los derechos e intereses de aquellos como guardavidas, en base a las consideraciones de hecho y derecho que exponen a lo largo del recurso; y en consecuencia, se dicte una nueva;
- que en primer lugar, cabe destacar que de los recursos presentados por los Sres. Sergio Daniel Salas, y Julieta Tedesco, surge una evidente discrepancia entre la firma ológrafa colocada por éstos en la presentación objeto del presente de fecha 15/10/2021, respecto de las firmas insertas en los recursos presentados oportunamente por aquellos al tiempo de interponer la respectiva revocatoria a la Resolución N° 185-I-2021. La falta de similitud entre las firmas, sumado a que tenemos conocimiento de que ambos se encuentran fuera de Bariloche e incluso, fuera del país, aconseja que se les requiera la ratificación expresa del recurso presentado en su representación a fin de despejar cualquier duda que pudiera suscitarse al respecto, en cuanto conformaría una grave irregularidad consignar firmas que no pertenezcan a sus autores;
- que llegado el caso que se cumpla con la ratificación, se dará curso a los recursos presentados por aquellos, con la salvedad, que en lo sucesivo y de repetirse la práctica, se tendrá por no presentado;
- que en segundo término corresponde expedirse sobre la viabilidad procesal del recurso de revocatoria interpuesto, entendiendo que la



resolución que se pretende recurrir resulta ser un acto administrativo de los previstos en el art. 39º, 47º concordantes y siguientes de la Ordenanza N° 21-I-78, pasible de ser recurrida;

- que en cuanto a los plazos de interposición, la Resolución N° 2498-I-2021 fue publicada el 30/09/2021 y los recursos interpuestos el 15/10/2021 cumpliendo el plazo de 10 días dispuesto por el artículo 50 de la Ordenanza 21-I-78;
- que atento ello, es menester detallar los fundamentos esgrimidos por los recurrentes, quienes mediante los citados recursos solicitan se deje sin efecto la Resolución N° 2498-I-2021, por considerarla ilegítima en función de los derechos de los recurrentes como guardavidas;
- que se agravan indicando que se ven afectados derechos laborales de los guardavidas, por considerar que se han modificado las condiciones laborales y salariales de aquellos;
- que asimismo, como consecuencia de lo anterior, se ven vulnerados sus derechos adquiridos, que resultan ser de orden público;
- que sobre el punto anterior, mencionan se ven vulnerados específicamente, por: una reducción del 13,33% de los días laborables, lo cual adiciona un 14.59% de reducción del salario; falta de pago de días feriados trabajados; una revalida más exigente sin argumento técnico; creación de un nuevo requisito para permanecer en la relación de dependencia esto es acreditar 2 años de residencia para trabajadores estables;
- que asimismo indican que la resolución altera y desconoce lo ordenado mediante sentencia por la Cámara Laboral Segunda, aunque aún no se encuentre firme a la fecha, evidenciando un claro desconocimiento e incumplimiento de la resolución judicial, lo que genera violentar los derechos reconocidos y adquiridos por los guardavidas, como la antigüedad y la estabilidad laboral;
- que se agravan indicando que la resolución atacada, contiene deficiencias de contratación las cuales vulneran derechos adquiridos y reconocidos mediante resoluciones anteriores del propio municipio, especialmente en lo que respecta al salario, en un evidente “acto propio” de la MSCB;
- que en virtud de lo analizado, y los fundamentos esbozados por los recurrentes, corresponde analizar los mismos en el mismo orden en que han sido expuestos;
- que en primer término, y como cuestión previa, es menester considerar que la sentencia judicial a la cual hacen referencia los recurrentes, dictada por la Cámara Laboral Segunda de esta ciudad en autos “*ASOCIACIÓN DE GUARDAVIDAS DE BARILOCHE Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE BARILOCHE S/ MEDIDAS CAUTELARES - EXPTE. N° E138C2/20*”, aún NO se encuentra firme. Por el contrario, la misma está pendiente de resolución por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, respecto del Recurso de Queja presentado por esta parte, al cual se hizo lugar mediante sentencia interlocutoria de fecha 21/09/2021;
- que de esta manera, lejos de encontrarse firme la sentencia dictada por el Tribunal de grado, y de los términos allí vertidos por los sentenciantes, el litigio en su conjunto se encuentra pendiente de resolución por ante el Superior Tribunal de Justicia;
- que en segundo lugar, cabe destacar que los recurrentes todavía no conforman el plantel de guardavidas de la temporada estival 2021/2022, ya que se encuentran pendientes de realización y aprobación los



- exámenes técnicos y psico-físicos condicionantes del ingreso y contratación;
- que en este sentido, cabe citar lo dispuesto por la Ordenanza N° 583-CM-1996 "*ORGANIZACIÓN FUNCIONAL. Art. 12º) Previo al inicio de cada temporada de verano, la Municipalidad dispondrá los medios necesarios para la contratación del personal a desempeñarse como Guardavidas para esta institución, considerando que los postulantes que acrediten antigüedad en los servicios prestados en determinados balnearios y natatorios gozarán de prioridad en la retención de esa ocupación, siempre que cumplan los requisitos reglamentarios exigidos. // Art. 13º) Bajo ningún concepto se podrá asignar tareas de Guardavidas a postulantes carentes de la documentación y especificaciones citadas en la presente reglamentación.*"
 - que en función de lo anterior es que jurídicamente la resolución atacada no es susceptible de afectar los mentados derechos adquiridos de quienes a la fecha no guardan vínculo con esta Municipalidad ni efectivamente conforman el plantel de guardavidas, sino que a todo evento resultan ser postulantes a dicho puesto, atento estar sometidos a una serie de condiciones para el ingreso;
 - que en tercer lugar, cabe referirse a lo manifestado por los recurrentes en relación a las Resoluciones Municipales citadas como antecedentes y que según éstos disponen los "nombramientos de los trabajadores Guardavidas";
 - que en efecto, la Resolución N°20-I-2018 dispone en su Art. 1º "CONTRATAR: a partir del 17-12-07 y hasta el 29-02-08 a las personas que se detallan **mediante el sistema de horas cátedra**" y en su Art. 2º "AUTORIZAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a realizar los **respectivos contratos 8...)**",
 - que lo mismo prescriben las Resoluciones N° 0289-I-2009, la N° 3177-I-2009, la N° 4153-I-2010 y la N° 077-I-2011. En todos los casos dichas resoluciones constituyen un acto administrativo de alcance individual respecto de los contratados mediante dichas normas y motivadas por necesidades netamente operativas, tal como la habilitación de nuevos balnearios municipales, extensión de temporadas, etc;
 - que por su parte, la Resolución N° 5728-I-2008 no resulta oponible al planteo de marras toda vez que la misma no se vincula en absoluto al asunto, siendo que dispuso AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General a emitir Orden de Pago en concepto de pago por publicidad institucional;
 - que tal como se expondrá seguidamente, a partir del dictado de la **Resolución N° 003-I-2012** se aprecia un cambio en los términos de contratación, dejando atrás el cálculo remunerativo por "horas cátedras" para suplirlo por uno equivalente a **dos básicos de la categoría 17 del Escalafón Municipal**;
 - que entonces, y efectuadas estas consideraciones previas, corresponde dar respuesta a las manifestaciones y extremos vertidos por los recurrentes, en lo que respecta a la supuesta vulneración por parte del Municipio de los derechos laborales adquiridos por aquellos, anticipándome a considerar improcedentes los argumentos recursivos expuestos;
 - que seguidamente serán tratados los planteos recursivos en el mismo



- orden en que han sido efectuados;
- que respecto del planteo salarial, cabe destacar que la modalidad de liquidación del salario dispuesta por la resolución atacada, NO implica ni una reducción ni una alteración irrazonable como mal argumentan los recurrentes; extremo que entonces resulta ser un absurdo jurídico ya que no existe en los hechos perjuicio económico irrazonable ni sustancial que justifiquen la impugnación de la modalidad de liquidación;
 - que en virtud de la implementación del nuevo escalafón municipal, y siendo inminente la sanción de la Ordenanza que suprime el concepto de “categoría” a los efectos de la liquidación de haberes, es que se establecieron las bases para el cálculo salarial de los prestadores del servicio de seguridad en playas, tomando como referencia la escala salarial determinada por SUGARA, tal como surge de la Resolución N° 2498-I-2021 que se recurre. Es por ello, que el cálculo salarial se basó tomando como REFERENCIA la escala salarial del SUGARA, con los adicionales y rubros que la misma prevé;
 - que si bien el Municipio no se encuentra sujeto a dicho sindicato, ha considerado RAZONABLE tomar como referencia las escalas salariales publicadas a fin de suplir la inminente desaparición de la categoría 17 del escalafón municipal;
 - que de esta manera se evita que una vez implementado el nuevo escalafón municipal, mediante la sanción de la respectiva Ordenanza, se pierda el parámetro y la referencia establecida de “dos básicos de la categoría 17”, tal como lo dispuso la Resolución N° 003-I-2012 a los fines de la liquidación de los sueldos de los prestadores del servicio de guardavidas;
 - que en atención a ello, y a efectos de evitar inconvenientes en el cómputo salarial, es que el Ejecutivo Municipal resolvió la cuestión estableciendo parámetros objetivos para su liquidación, tomando como referencia la escala salarial de SUGARA; más como se expondrá posteriormente no se ha efectuado variación ilegítima, inconstitucional ni irrazonable del salario;
 - que si se procede a comparar las liquidaciones, una realizada aplicando los “dos básicos de la categoría 17” y otra realizada conforme escala salarial SUGARA, se observa que se equiparan los montos salariales y no se observa reducción salarial alguna, por lo que los recurrentes no sufren perjuicio alguno;
 - que la Resolución N° 003-I-2012, invocada por los recurrentes y en virtud de la cual se estableció CONTRATAR a partir del 15 de Diciembre de 2011 y hasta el 15 de Marzo de 2012, expresamente reza que ésta será mediante el sistema de Categoría del Escalafón Municipal con **un sueldo equivalente a dos básicos Categoría 17**, incluyendo los montos de título, antigüedad, zona y refrigerio;
 - que del texto mismo de la Resolución N° 003-I-2012 surge el otorgamiento de un beneficio excepcional otorgado por el entonces Intendente Goye que consistía en la duplicación de la categoría 17 en el cómputo del salario básico. Sin embargo dicha duplicación no afectaba los montos de título, antigüedad, zona y refrigerio;
 - que en las últimas liquidaciones de sueldo efectuadas por el Departamento de Sueldos, por error se duplicaron otros conceptos, con una lectura errada de lo dispuesto en la Resolución N° 003-I-2012. En función del error cometido, los guardavidas se han beneficiado sin causa alguna, en la percepción de mayores montos a los que les correspondían;



- que además de ello, resulta importante resaltar que la jornada de trabajo de los guardavidas **ha sido reducida a 6 hs diarias**, sin que se les haya reducido proporcionalmente la remuneración;
- que al respecto, cabe apuntar que la Ordenanza N° 583-CM-1996 mediante la cual de modo histórico ha regido el Servicio de Guardavidas, dispone en su Art. 5° que: *“Con la finalidad de dar permanente vigilancia y seguridad a los bañistas y de acuerdo a la afluencia turística, los Guardavidas desempeñarán sus tareas en los horarios establecidos por cada empleador, siendo la jornada laboral de ocho (8) horas diarias o cuarenta y ocho (48) horas semanales.”*;
- que por su parte, la Resolución N° 003-I-2012, respecto de la cual los recurrentes versan el presente reclamo, expresamente dispone que la contratación cuyo sueldo **equivale a dos básicos de la categoría 17** establece **“una carga horaria de 210 horas mensuales con horario de lunes a lunes de 13:00 a 20:00 horas con un franco semanal a coordinar”**;
- que expresamente la Resolución N° 003-I-2012, respecto de la cual los recurrentes versan su pretensión alegando que ello responde a un “acto propio” de la Municipalidad y que reputan como salario constituido desde el año 2011; dispuso la contratación con un salario equivalente a dos categorías 17 sobre la base de 210 horas mensuales;
- que si se coteja lo antes expuesto con lo previsto por la Resolución N° 2498-I-2021 que aquí se recurre, siendo que en su Anexo I Punto 2.a) establece que la jornada laboral semanal tendrá una carga horaria de 36 horas semanales -un equivalente a 156 horas mensuales- con horario de lunes a lunes de 14:00 a 20:00 horas, con un franco semanal orestablecido; se advierte de modo manifiesto que existe una reducción en la jornada laboral que se traduce a **cincuenta y cuatro (54) horas mensuales menos** entre aquella jornada establecida por la Resolución N° 003-I-2012 y la establecida por Resolución objeto del presente recurso;
- que consecuentemente, los presentantes al realizar el cálculo basado en dos básicos de Categoría 17 soslayan que ha operado una reducción en la jornada laboral, peticionada, aceptada y consentida por los guardavidas;
- que tal es así, que el salario básico conforme escala salarial del gremio SUGARA, correspondiente a la jornada de 6hs diarias (156 horas mensuales), asciende actualmente a la suma de pesos sesenta y siete mil (\$67.000) mientras que el doble del básico de la categoría 17 correspondiente a la misma jornada, resulta ser de pesos sesenta mil trescientos cuarenta y uno con cincuenta y cuatro centavos (\$ 60.341,54).- **Es decir, no hay perjuicio alguno;**
- que lo anterior surge claramente de la lectura de la Resolución N° 003-I-2012 y la Resolución N° 2498-I-2021, toda vez que la primera expresamente establece la carga horaria de 210 horas mensuales, y la segunda, se circunscribe la jornada diaria a 6 hs que multiplicado por 26 jornadas arroja un total de 156 horas mensuales;
- que Incluso la manda judicial reafirma que la jornada NO DEBE SUPERAR LAS 6 HORAS DIARIAS, como consecuencia de ello, no corresponde su extensión, ni el pago de horas por un servicio que no se prestará;
- que en efecto, los dos básicos de la categoría 17 asciende al total de pesos \$81.229,98 y si sobre éste se calcula el proporcional por 156 hs, se obtiene la suma de \$60.341,54; inferior al básico de la escala salarial de SUGARA;



- que la comparación del salario computado en función a dos básicos de la categoría 17 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 210 horas, según Resolución N° 003-I-2012, y la liquidación por 156 horas mensuales y reales de prestación en base a la jornada máxima de 6 horas, surgen las sumas que se acompañan en la liquidación que forma parte de la presente como ANEXO I;
- que de las simulaciones salariales reproducidas, surge de modo manifiesto que la aplicación de referencia de la escala SUGARA, teniendo en cuenta la duración de la jornada diaria (6 horas) arroja un MONTO MAYOR a la modalidad de liquidación por categoría 17 según escalafón;
- que a efectos de resguardar los derechos constitucionales, en especial la manda de “igual remuneración por igual tarea”; se recurrió a sentar las bases de liquidación salarial de un modo uniforme que pudiere comprender tanto a quienes han desempeñado tareas de guardavidas en temporadas anteriores, como aquellos que lo pudieran hacer por primera vez, todo ello sin perjuicio del adicional por antigüedad;
- que de lo expuesto, resulta evidente que no se ha efectuado reducción salarial alguna, por el contrario, realizando una correcta liquidación en función de la carga horaria laboral actual se advierte que la remuneración liquidada con base en la escala salarial de SUGARA en efecto resulta superior a lo que pudiese devengarse si se toma como base lo dispuesto por la Resolución N° 003-I-2012;
- que el yerro de los presentantes en cuanto pretenden cobrar un salario correspondiente con determinada carga horaria -210 horas mensuales- mientras que en verdad a todo evento no podrán prestarse más de 156 horas mensuales;
- que en su presentación los recurrentes manifiestan que el salario “BÁSICO” a noviembre de 2021 es de \$ 81.229,98; sin embargo, tal cual se ha explicado, dicha suma se corresponde con una carga horaria de 210 hs mensuales, no de 156. Cabe entonces, efectuar un cálculo de proporcionalidad a efectos de obtener la suma que efectivamente corresponde, pudiendo apelar a la siguiente fórmula: $BÁSICO \% = ((BÁSICO CAT. 17 * 2) * 156) / 210 -$
- $BÁSICO \% = ((\$40,614.99 * 2) * 156) / 210$
- $BÁSICO \% = (81229,98 * 156) / 210$
- $BÁSICO \% = \$60342,27.-$
- que en consecuencia y la luz de lo expuesto, siendo que el básico previsto por la escala salarial de SUGARA resulta de \$67.000, superior al pretendido por los recurrentes emanado de Resolución N° 003-I-2011, en virtud de la carga horaria que éstos eventualmente prestarán servicios, *no es posible afirmar vulneración alguna al principio de progresividad y a todo evento, el reclamo respecto de la composición salarial merece ser rechazado;*
- que por otro lado, se agravan los recurrentes respecto al tratamiento otorgado a los días feriados, indicando que en el Anexo II inciso 2, de la resolución atacada se establece que los guardavidas que tengan asignados prestar tareas en un día feriado, serán retribuidos con un franco compensatorio;
- que corresponde aclarar que dicha medida halla su correlato en la petición formulada por los propios guardavidas en temporadas anteriores, donde solicitaban la asignación de un franco compensatorio en caso de deber prestar tareas un día feriado. Esta modalidad, resulta ser una respuesta al



reclamo que históricamente los prestadores del servicio han planteado a este municipio;

- que la confusión conceptual en que se incurre el escrito recursivo, mezcla distintos supuestos legales, tales como el trabajo en día feriado obligatorio con horas extras, que exceden la jornada máxima permitida. En primer lugar, cabe efectuar un distingo entre “Feriados nacionales” y “días no laborables”, siendo que mientras los primeros se encuentran establecidos mediante Ley N° 27399 y respecto de los cuales se aplica el Art. 166 de la LCT que establece el pago de la remuneración normal de los días laborables más una cantidad igual:
- -“*En los días feriados nacionales rigen las normas legales sobre el descanso dominical. En dichos días los trabajadores que no gozaren de la remuneración respectiva percibirán el salario correspondiente a los mismos, aún cuando coincidan en domingo.*”-
- -“*En caso que presten servicios en tales días, cobrarán la remuneración normal de los días laborables más una cantidad igual.*”que durante la temporada prevista para el operativo de seguridad en playa temporada 2021-2022, los días establecidos como FERIADOS son el 25 y 1° de enero; y los correspondientes a Carnaval 28/02 y 01/03;
- que por su parte, los días no laborales se rigen por lo dispuesto mediante el Decreto N° 923/2017, y éstos son el 24 y 31 de diciembre; y respecto de estos corresponde la remuneración simple;
- que en su presentación los recurrentes afirman que en caso de trabajar un día feriado, además de corresponder el pago de la remuneración normal más una suma igual también alegan que se DEBE otorgar un “franco compensatorio”; extremo que no condice con la norma citada ya que no se dispone derecho en ese sentido;
- que por su parte el Art. 204 LCT establece lo siguiente: “*Queda prohibida la ocupación del trabajador desde las trece (13) horas del día sábado hasta las veinticuatro (24) horas del día siguiente, salvo en los casos de excepción previstos en el artículo precedente y los que las leyes o **reglamentaciones prevean**, en cuyo caso el trabajador gozará de un descanso compensatorio de la misma duración, en la forma y oportunidad que fijen esas disposiciones atendiendo a la estacionalidad de la producción u otras características especiales*”;
- que mediante la Resolución de convocatoria el Municipio ha reglamentado dicho supuesto, otorgando a los guardavidas franco semanal, atendiendo a la estacionalidad de la prestación del servicio;
- que sobre este punto tiene dicho la jurisprudencia: “*Como excepción a la prohibición de ocupación de los días sábados después de las 13 y domingos, quedan habilitados los trabajadores que se dedican a actividades que por razones de interés general se llevan a cabo durante el fin de semana, por ejemplo, espectáculos públicos, bares y restaurantes, centros de compras, museos, oficinas turísticas, y establecimientos de salud, pero ello no implica la supresión del descanso semanal sino que sólo facultan para reemplazar los días indicados de descanso por otros durante la semana, y que siendo ello así, las horas trabajadas sin descanso compensatorio los domingos o los sábados por la tarde, son suplementarias o extraordinarias y deben retribuirse con un 100% de recargo.*” CNAT, Sala VI, Expte. N° 22.723/08 Sent. Def. N° 64.627 del 27/11/12 “Romero Leonardo Damián c/Freddo S.A. s/Despido”. (Craig-Raffaghelli);



- que asimismo, y respecto del devengamiento de “*horas extraordinarias*”; y sin perjuicio de haber sido la forma en que se denominó al rubro abonado en años anteriores, es absurdo pretender el pago de horas extraordinarias, cuando no las hubo ni las habrá, habida cuenta de la naturaleza del servicio de seguridad en playas y la carga horaria diaria limitada a un máximo de 6 (seis) horas;
- que respecto del cierre de playa, los presentantes, de modo individual, cuestionan que el punto 2. f del Anexo II de la Resolución N° 2498-I-2021 dispone la medida de seguridad prevista por la Subsecretaría de Protección Civil ante inclemencias climáticas y que ameritan - de modo objetivo y en miras de preservar la salud de los guardavidas - disponer el cierre de playas y considerar ese día como no trabajado sujeto a devolución; alegando que ésta “*incumple y desobedece la manda judicial hasta el momento dictada y que asimismo vulnera los derechos laborales y de contratación, modificando las condiciones existentes de manera arbitraria y abusiva...*”;
- que “*este punto excede y modifica unilateralmente sin razonabilidad alguna las condiciones laborales, e incumple el deber de ocupación que pena irrenunciablemente sobre el empleador*”;
- que al respecto cabe responder que los presentantes ciertamente incurren en una interpretación manifiestamente equivocada respecto de la disposición de cierre de playas ya que esta posibilidad se prevé ante el supuesto que una jornada laborable, presente condiciones climáticas adversas que pudieren implicar un riesgo o peligro cierto a los guardavidas;
- que de presentarse el supuesto antes expuesto, y en virtud del principio de cooperación y solidaridad que rige en materia laboral, llegado el caso de requerir el cierre de playas y en consecuencia, la no prestación de tareas por parte de los guardavidas que por cronograma tenían previsto hacerlo, fundamenta el requerimiento de compensar ese día no trabajado por cierre de playas;
- que no obstante lo expuesto, cabe señalar que el Municipio no efectuará descuentos en los haberes de los guardavidas cuando sean relevados del deber de asistir a sus puestos de trabajo por causas excepcionales, debiéndose entender cierre total de las playas cuando se encuentre en riesgo la integridad física de las personas. Resultan innegables las condiciones que el clima presenta en esta zona, las jornadas de viento extremadamente intenso, fuertes lluvias, tormentas eléctricas, etc; y es en razón de ello que se dispuso de la posibilidad de cerrar los balnearios;
- que sin perjuicio de ello se aclara esta cuestión, debiendo permanecer los guardavidas en sus puestos aún cuando se coloque la advertencia de no ingreso al agua, a fin de que prevengan a los bañistas sobre tal restricción. Solo serán relevados de sus puestos cuando haya un riesgo grave para la propia integridad de los guardavidas, supuesto en que no les será reducido su ingreso;
- que de lo anterior se desprende claramente que la medida se encuentra fundada en cuestiones de seguridad, en el marco del ejercicio de poder de policía en cabeza del Municipio, cuya razonabilidad resulta manifiesta y que de modo alguno obsta al “deber de ocupación” del empleador toda vez que éste cede ante motivos fundados impidan la satisfacción de tal deber (Art. 78 LCT);
- que luego, los presentantes hacen alusión a lo previsto en el punto 12 del



Anexo IV, respecto del boyado a establecer en las playas al que tachan de irrazonable por considerar que “fácticamente la habilitación de la playa corresponde a toda su extensión” y respecto del cual se preguntan qué debe hacer el guardavidas si ocurre un accidente fuera del boyado al ser la playa mayor al espacio determinado, y que la gente cada vez concurre en número mayor;

- que sobre lo anterior, cabe afirmar que la medida se corresponde con la delimitación de la zona de seguridad en las playas de esta ciudad y se funda en las características propias de éstas, como ser la profundidad del agua o la eventual presencia de rocas peligrosas;
- que asimismo, la normativa citada por los recurrentes (Art. 9° del CCT 179/91) guarda coincidencia con la cantidad de guardavidas establecida por Resolución N° 2498-I-2021 siendo que se advierte que dispone de dos (2) guardavidas por cada 100 personas o fracción en caso de natatorios o ámbitos acuáticos de 50 metros;
- que de las manifestaciones vertidas por los presentantes respecto de la habilitación de una playa, no se advierte impedimento alguno que inhiba al Estado Municipal de circunscribir un determinado espacio acuático para bañistas si ello lo hace en miras de preservar su seguridad a la vez que dispone la habilitación de la playa;
- que en virtud de lo anterior, y atento las tareas de prevención a cargo de los guardavidas, de detectarse bañistas fuera del área delimitada se deberá dar su debido aviso a efectos de que se dispongan en el lugar adecuado;
- que en consecuencia y por lo expuesto, el planteo respecto del boyado tampoco resulta admisible en virtud de su manifiesta improcedencia y por no constituir agravio laboral alguno;
- que respecto de la duración de la temporada, en su planteo los recurrentes destacan que el período de temporada previsto por la Resolución N° 2498-I-2021 se efectúa una reducción del 13,33% de los días;
- que al respecto, cabe alegar que el Municipio, en el marco de su autonomía y en función de las evaluaciones realizadas respecto el desarrollo de las temporadas anteriores, decidió que por cuestiones operativas y de prestación del servicio resulta conveniente establecer como fecha de inicio de la temporada estival 2021/2022 el día 13/12/2021; siendo ésta una facultad que posee el municipio como contratante del servicio a prestar, deviniendo en consecuencia el planteo efectuado por los recurrentes excesivo e improcedente;
- que en este punto, cabe destacar que la Resolución objeto del presente recurso faculta al Municipio a extender la temporada, bien pudiendo adelantar su inicio o retrasar su finalización en función de la afluencia de personas, las condiciones climáticas, etc.;
- que tal como se ha manifestado en las presentaciones judiciales, extender la temporada más allá de la realidad, de las necesidades y características de la zona, no guarda correlación ni con la realidad de la prestación laboral, ni con la efectiva prestación del servicio por los guardavidas habida cuenta que con suerte y teniendo buen tiempo, la temporada de calor y verano no es mayor a tres meses;
- que en éste punto se reitera lo expuesto respecto del avasallamiento de las autonomías municipales, al pretender los actores aplicar normas dictadas en el orden nacional que, salvo adhesión expresa del Municipio, no son aplicables por imperio de la autonomía otorgada al Municipio en el art. 225



de la Constitución Nacional y por imperio de su propia Carta Orgánica y la Ordenanza N° 583-CM-96;

- que en idéntico sentido se expidió la Cámara Laboral segunda, en la sentencia dictada el 04/02/2021 en los autos referenciados ut supra, donde afirmó: “ Adviértase, que además en el sublite se encuentra en juego el carácter de empleados de temporada -cuestión que no vamos analizar en este juicio-, así como tampoco el plazo de la temporada que la ley dispone será del 15.11 al 15.04 del año siguiente, **lo cual, nos permitimos observar que en Bariloche por la geografía y cuestiones climáticas es impracticable**”;
- que por lo expuesto, siendo que el reclamo sobre la extensión de la temporada quedará resuelto mediante el acto administrativo correspondiente, a dictarse dentro del plazo pertinente; el planteo es susceptible de apreciarse abstracto y por tanto corresponde su rechazo;
- que por otro lado, refieren los presentantes un desconocimiento del Municipio respecto a su “antigüedad”, indicando que se pretende variar el cómputo de la misma. Sobre este punto, cabe reiterar que la antigüedad de los guardavidas es la que surge de los períodos efectivamente trabajados, siendo que es un trabajador discontinuo, por temporada (condicionado al cumplimiento de los requisitos de ingreso en cada temporada);
- que se hace mención especial que éste punto ha sido materia de conflicto entre ambas partes, por lo que el mismo se encuentra pendiente de resolución judicial;
- que en este sentido, y tal como lo establece la Ley de Contrato de Trabajo , esta modalidad contractual está regulada en los Arts. 96° a 98° de la LCT. Se caracteriza por vincular a las partes a través de un contrato de trabajo por tiempo determinado, cuya prestación laboral se cumple cíclicamente, solamente en determinadas épocas del año de acuerdo a las exigencias establecidas por las necesidades del contratante, las que son consecuencia de la naturaleza de la explotación;
- que es clara la normativa respecto al cómputo de la antigüedad, toda vez que con la sanción del actual art 18° de la LCT se determinó que, a los efectos de establecer la antigüedad del trabajador, se considerará el tiempo “**efectivamente trabajado**”. En razón de ello, en lo que hace a la antigüedad de los trabajadores de temporada, se adoptó el criterio sostenido largamente por la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, que consideró que **la antigüedad consistía en la suma del tiempo efectivamente trabajado por el contratado**;
- que pretender entender lo contrario resulta inequitativo y una carga económica imposible de afrontar para el Municipio, ya que el trabajo durante dos o tres meses al año se computaría como un año completo de trabajo;
- que es evidente la irrazonabilidad de la pretensión, no encuentra fundamento alguno, es imposible de sostener económicamente y además implicaría colocar excepcionalmente al personal de guardavidas en una mejor posición que un empleado público de planta permanente, extremo que no resulta razonable siendo que efectivamente este último trabaja el año calendario completo, cumpliendo una jornada de labor de entre 7 y 8 horas diarias, y más de 40 horas semanales;
- que por otro lado, se vería desvirtuado el fin para el cual el legislador creó



la figura de la contratación de temporada, teniendo ciertas diferencias, y algunas de ellas sustanciales como el plazo de duración del contrato, de la relación laboral, y del cómputo de la antigüedad como en el caso que nos ocupa. Es por ello, que **se dejó planteada judicialmente la inconstitucionalidad del CCT N° 179/91**, toda vez que como se dijo, ***dicho convenio regula cuestiones delegadas a las provincias, y por encima de los parámetros de las leyes nacionales dictadas a tal fin; violentando el principio constitucional de autonomía municipal consagrado en el art. 123° de la Constitución Nacional;***

- que el propio Art. 121° de la Constitución Nacional, reconoce que *las provincias conservan su soberanía absoluta*, en todo lo relativo a los poderes no delegados a la Nación, principio del cual se deduce, que a ellas corresponde darse leyes de policía, donde la "policía" *está a cargo de los gobiernos locales* y en general todas las que juzguen conducentes a su bienestar y prosperidad, sin más limitaciones que las consagradas en el Art. 126° de la Constitución Nacional, y la razonabilidad, que es requisito de todo acto legítimo. Aplica en consecuencia, el precedente "Ludueña";
- que tal como se expusiera precedentemente, en virtud de las condiciones climáticas particulares de esta región no se justifica una extensión de temporada estival mayor a los tres (3) meses, siendo en efecto que la prestación real de servicios se realiza en dicho período y no, en virtud de una ficción, pretender que la misma se compute como un año;
- que insiste la parte recurrente en pretender el reconocimiento de la "estabilidad" en el cargo, siendo como se dijo en reiteradas oportunidades que los guardavidas NO INTEGRAN la "planta permanente" del Municipio, **a quienes sí se les reconoce el derecho a la estabilidad.-** No es menor resaltar, que junto con la discusión salarial, se encuentra asimismo planteada judicialmente la estabilidad laboral, aún sin pronunciamiento del STJ al respecto;
- que sin perjuicio de lo cual, el personal es contratado para el servicio, a efectos de desempeñarse por un tiempo previamente delimitado por Resolución de Intendencia. Es una relación ab initio señalada como de *carácter transitorio*, lo cual abarca al personal político, de gabinete, *contratados*, transitorios y personal regido por la LCT;
- que no existe ninguna duda respecto al hecho que si la Administración Pública *tiene una necesidad temporánea y estacional*, es lógico que *contrate a una persona por un tiempo determinado*, y **sin concederle la garantía constitucional prevista por el Art. 14 bis de la Constitución Nacional**, lo cual no es más que la razonable reglamentación del derecho en los términos del Art. 28 de la misma Constitución Nacional, **más aún cuando el guardavidas tiene que superar anualmente las pruebas de revalida y exámenes médicos, que son requisitos esenciales para su ingreso.**-(Art. 9° de la Ley 25.134 - Marco de regulación del empleo público);
- que en el mismo orden de ideas, se planteó oportunamente la inconstitucionalidad de toda norma que disponga lo contrario, específicamente la ley N° 27.155 y CCT N° 179/91 siendo manifiestamente irrazonable asignarle estabilidad a quien para ejercer su puesto debe estar habilitado y calificado a tal fin, siendo condición esencial para el desempeño de su función. Además , como antes expuse, los guardavidas no integran la planta permanente del Municipio y deben necesariamente



- aprobar los exámenes previos, para ingresar a su puesto;
- que como consecuencia de ello, en modo alguno se están violando y menos aún lesionando derechos amparados constitucionalmente;
 - que en definitiva, **la pretendida estabilidad del empleo público** esgrimida, con fundamento en el Art. 14º bis **no es tal. No** son empleados municipales en los términos de la O. N° 137-CM-88 por lo cual NO existe tal estabilidad en cabeza de los recurrentes;
 - que sin perjuicio que a la fecha de la presente la Municipalidad de San Carlos de Bariloche no ha contratado a ninguno de los recurrentes; la prestación del servicio de guardavidas en el marco del operativo de seguridad en playas se encuentra supeditado al cumplimiento de los requerimientos históricamente establecidos y que actualmente recepta la Resolución N° 2498-I-2021;
 - que por todo lo expuesto, cabe asimismo rechazar el reclamo respecto del cómputo de la antigüedad;
 - que por otro lado, y en atención a lo manifestado en cuanto a las condiciones, requisitos, y evaluaciones a realizarse a efectos de acreditar la capacidad laboral de los postulantes; la misma Resolución que resulta aquí recurrida, lista los exámenes médicos a realizarse por los postulantes a cubrir las plazas previstas para el puesto de Guardavidas, temporada 2021-2022;
 - que asimismo, cabe aclarar que la resolución atacada no ha variado el modo de apreciarse la capacidad laboral de los postulante respecto de lo establecido en temporadas anteriores; por el contrario en esta oportunidad se ha procedido a exponer todos y cada uno de las pruebas y exámenes que se realizarán;
 - que a la luz de la normativa que rige la actividad de guardavidas, no se advierte impedimento alguno que obste a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche de requerir que el postulante acredite satisfactoriamente su capacidad laboral menos si se considera las tareas y el esfuerzo físico que demanda la actividad así como su vinculación con el público. Realmente sería un absurdo prescindir del dictamen satisfactorio de capacidad laboral siendo que dicha inobservancia podría implicar un serio perjuicio para el Municipio en su rol de contratante;
 - que la propia Ley N° 27155 que invocan los recurrentes establece en su Art. 9º los requisitos para la capacitación, formación y habilitación como guardavidas: a) De la formación. La formación de guardavidas se llevará a cabo en instituciones que se encuentren debidamente autorizadas a tales fines y cuyos títulos expedidos sean de validez nacional, aprobados por el Ministerio de Educación de la Nación; b) Habilitación. Para obtener la habilitación como guardavidas se requiere:- Ser mayor de edad. - Poseer título habilitante otorgado por institución debidamente autorizada y reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación. - **Poseer el certificado de aptitud psicofísica otorgado por una institución de salud oficial.** - Contar con la libreta de guardavidas expedida por autoridad competente. (...)d) Reválida de Libreta de Guardavidas. **Será obligatoria la realización de una prueba de suficiencia física de validez anual, denominada revalida, para la actualización de la libreta de guardavidas.** Los requisitos de la revalida serán establecidos por el Registro Nacional de Guardavidas, no obstante lo cual prevalecerán las disposiciones municipales y/o provinciales cuando establecieran exigencias superiores a



- las que establezca el Registro Nacional;
- que de cada examen surgen los valores y parámetros esperables a efectos de acreditar la aptitud física. Todo ello fundado en las facultades que como contratante del servicio el Municipio detenta, en miras al cuidado de la salud de los guardavidas y de terceros así como de la adecuada y segura prestación del servicio de seguridad en playas.-
 - que va de suyo que ***en caso de no cumplimentar con los requisitos, evaluaciones médicas, y condiciones de ingreso de los postulantes, los mismos no podrán acceder a la contratación.*** En consecuencia, en caso de no superar los exámenes de ingreso, resulta ser inviable la asignación de tarea alguna que no sea la de guardavidas, atento que *-como se dijo a lo largo del presente dictamen-* la convocatoria se circunscribe a dicho servicio, por lo cual mal puede ser asignada otra función;
 - que en relación al orden de mérito que reclaman los recurrentes, si bien surge evidente de la resolución atacada, cabe recordar que el mismo se corresponde con los parámetros que habitualmente son tomados en cuenta a tal fin;
 - que obra dictamen de la Secretaría legal y técnica, con N° 282-SLyT-21, que sugiere rechazar los recursos de revocatoria interpuestos;
 - que por lo tanto, corresponde no hacer lugar a lo solicitado;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** los Recursos de revocatoria interpuestos por los señores y señoras indicados en el visto, contra la Resolución N° 2498-I-2021, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.
2. **NOTIFICAR:** la presente resolución a los y las recurrentes, al domicilio constituido conjuntamente con su letrado patrocinante, ubicado en calle Palacios N° 217 - Piso 1º.-
3. **HACER SABER:** que se procederá a notificar una única copia de la presente al domicilio indicado precedentemente a todos los y las recurrentes, atento poseer todos ellos idéntico contenido, y habiéndolo constituido todos el mismo domicilio conjuntamente con su letrado patrocinante,-
4. **ENCOMENDAR:** Al departamento de personal, a efectuar la notificación ordenada en el artículo 2º.-
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefe de Gabinete.-
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-



ANEXO I: CUADRO COMPARATIVO -SALARIOS

ANEXO I: CUADRO COMPARATIVO – SALARIOS.-

SUGARA		
		156hs
SALARIO BASICO (26 días)		\$67,000.00
ACTIVIDAD RIESGOSA (50% sobre el básico)		\$33,500.00
PRESENTISMO (7 % sobre el básico)		\$4,690.00
ZONA FRIA (15% sobre el básico)		\$10,050.00
ANTIGÜEDAD 3% por año o temporada trabajada.-	1	\$2,010.00
AGUINALDO / VACACIONES según Ley de CONTRATO DE TRABAJO.		
ADICIONAL CAPACITACIÓN - (salario básico/156) x 2 –por certificado otorgado por las entidades reconocidas por COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, VERIFICACIÓN Y APLICACIÓN.		\$858.97
TOTAL		\$118,108.97
	DEDUCCIONES (17%)	\$20,078.53
	TOTAL	\$98,030.45

2 BÁSICOS CAT. 17			
		210HS	156hs
Básico categoría 17	\$40,614.99	\$81,229.98	\$60,342.27
Título universitario 1-3 AÑOS (10% cat. Revista)		\$8,123.00	\$6,034.23
Antigüedad 1 (2% s/cat. 16)	\$40,207.95	\$804.16	\$597.38
Zona fría 40%		\$36,062.85	\$26,789.55
Refrigerio	\$7,237.43		
	SUB TOTAL REM	\$126,219.99	\$93,763.42
	DEDUCCIONES (15%)	\$18,933.00	\$12,978.90
	SUB TOTAL NO REM	\$7,237.43	\$7,237.43
	TOTAL	\$114,524.42	\$88,021.9

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]
LASMARTRES , MARIA MERCEDES []



RESOLUCION N° 00002728-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Intendencia solicitó la compra de 70 unidades de chapas galvanizadas para su donación a vecinos de la ciudad - **Pedido de Suministro N° 2514 - (Pedido de Abastecimiento N° 3789 - Autorización de Compra N° 86430)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "RINCON DEL TECHADO", "BRON-PLAST" y "MADERAS AMPUERO";
- que se contrató para proveer la mercadería a [RINCON DEL TECHADO S.A., \(CUIT: 30673012589\)](#), por haber presentado el presupuesto más económico;
- que la forma de pago será con transferencia bancaria contra cotización. Ésta modalidad de pago cuenta con el aval del secretario de Hacienda y el director de Contaduría General, tal como consta en la nota sin número de fecha 28 de octubre, escrita en la misma cotización;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor [RINCON DEL TECHADO S.A., \(CUIT: 30673012589\)](#) por la suma total de pesos trescientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres con cincuenta ctvs. **(\$334.853,50)** por los servicios detallados en la Autorización de Compra más el importe si corresponde por diferencia de valor entre la fecha de cotización y la cancelación final de la factura.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RINCON DEL TECHADO S.A., \(CUIT: 30673012589\)](#) por la suma de pesos trescientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres con cincuenta ctvs. **(\$334.853,50)** correspondiente a la cotización N° 75094 de fecha 26/10/2021, en concepto de 70 unidades de chapas galvanizadas.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago contra presentación de



- la Nota de Débito por diferencia de Cotización en caso de corresponder.
4. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
 5. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002](#) (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2.2](#) (CONSUMO)
 6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002729-I-2021

VISTO: el viaje del Secretario de Hacienda el Cr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) en comisión oficial a la ciudad de Viedma, y;

CONSIDERANDO:

- que el Cr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) viajará en comisión oficial a la ciudad de Viedma, a fin de realizar gestiones ante el Ministerio de Gobierno, Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Economía de Río Negro; ante la Agencia de Recaudación Provincial, Catastro de Río Negro y Subsecretaría de Transporte de la Pcia- Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro-; y por último ante Seguridad Vial;
- que el Secretario de Hacienda saldrá de la Ciudad de San Carlos de Bariloche el día [29/10/2021](#) a las 17:00 horas, regresando el día [02/11/2021](#) a las 20:00 horas aproximadamente;
- que el mencionado funcionario viajará en el vehículo oficial Toyota Ethios, patente AD135JM, interno 323, póliza de seguro n° 1985186 de la aseguradora Nación Seguros S.A;
- que se le asignará una suma con cargo a rendir de pesos veinte mil (\$20.000) al Sr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) para el pago de combustible y de pesos seis mil trescientos (\$6.300) para el pago de viáticos;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir las ordenes de pago respectivas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Viedma, al Secretario de Hacienda Sr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT: 20245811919\)](#) desde el día [29/10/2021](#) a las 17:00 horas, hasta el día [02/11/2021](#) a las 20:00 horas aproximadamente, para que realice gestiones ante el Ministerio de



Gobierno, Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Economía de Río Negro; ante la Agencia de Recaudación Provincial, Catastro de Río Negro y Subsecretaría de Transporte de la Pcia- Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro-; y por último ante Seguridad Vial, inherentes a sus funciones.

2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaria de Hacienda por ausencia del titular, al Sr. Subsecretario de Hacienda **OLVAR, FABIAN CARLOS (DNI: 17527408)** desde el día **29/10/2021** a las 17:00 horas hasta el día **02/11/2021** a las 20:00 horas aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago a favor de: Cr. **QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT 20245811919)** por: Combustible a rendir ----- (\$ 20.000) pesos veinte mil. Viáticos ----- (\$6.300) pesos seis mil trescientos.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA)** Partida Presupuestarias N° **1.11.14.02.0001.145.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002730-I-2021

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma corresponde al alquiler de máquina impresora para el Departamento de Fiscalización y Contribuciones, por un importe de \$72.600 correspondiente al alquiler del mes de AGOSTO/2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210)** por la suma



de pesos SETENTA Y DOS MIL SESCIENTOS (\$72.600) correspondiente a la factura N° 0006-00006423 de fecha 18 de septiembre de 2021 en concepto de alquiler de impresora para el Departamento de Fiscalización y Departamento de Contribuciones, correspondientes al mes de AGOSTO/2021.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.14.02.0001.145](#) (ADMINISTRACION HACIENDA) Partida Presupuestaria N° [1.11.14.02.0001.145.2.3](#) (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002731-I-2021

VISTO: la NO-2021-00000883-MUNIBARILO-SPEPP correspondiente a la Complementaria N.º 4 del Plan Anual de Cobertura de Vacantes, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes se indican los puestos priorizados que deberán ser cubiertos durante el año 2021;
- que en la NO-2021-00000883-MUNIBARILO-SPEPP consta una (01) vacante del puesto Peón en la Sección Parque Municipal Llao Llao dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación del Patrimonio Histórico, de la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, el cual se autoriza cubrir mediante la modalidad de contrato por categoría;
- que según la NO-2021-00000718-MUNIBARILO-DTML#SPEPP de fecha [30 de Septiembre de 2021](#) el Departamento de Medicina Laboral concluye que el Sr. [MORALES, HUMBERTO \(DNI: 34019843\)](#) cuenta con las capacidades funcionales para el puesto solicitado;
- que el Sr. [MORALES, HUMBERTO \(DNI: 34019843\)](#) presentó a la División Movilidad del Personal la documentación requerida para el puesto Peón;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos determina contratar de manera transitoria por tiempo determinado al Sr. [MORALES, HUMBERTO \(DNI: 34019843\)](#) para cumplir funciones del puesto Peón en la Sección Parque Municipal Llao Llao dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación del Patrimonio Histórico, de la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **por un período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño;



- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado al Sr. **MORALES, HUMBERTO (DNI: 34019843)** para cumplir funciones del puesto Peón en la Sección Parque Municipal Llao Llao Código 102050200000001000000001 dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación del Patrimonio Histórico, de la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **por un período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato del Sr. **MORALES, HUMBERTO (DNI: 34019843)** en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al Sr. **MORALES, HUMBERTO (DNI: 34019843)** y a la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación del Patrimonio Histórico.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.05.07.02.0034.052.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** del programa **1.05.07.02.0034.052 (AREAS PROTEGIDAS)**
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002732-I-2021

VISTO: La necesidad de contratar un gestor cultural para el desarrollo del programa Desafío Innovación Naranja - Tiendas Creativas, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la



Secretaría de Desarrollo Humano Integral, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Gestor Cultural;

- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de [BAILAQUE RIOBOO, MARTIN NICOLAS \(CUIT: 20322429100\)](#), quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseado;
- que como consecuencia de ello, deberá procederse a la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, suscribiéndose el respectivo contrato;
- que en virtud de lo expuesto deberá darse cumplimiento con lo previsto mediante la resolución N° 2750-I-2020, por lo cual se emite el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE **RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **10 de Agosto de 2021** y hasta el **31 de Enero de 2022** a [BAILAQUE RIOBOO, MARTIN NICOLAS \(CUIT: 20322429100\)](#) para desempeñarse como Gestor Cultural, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, por un monto total de pesos doscientos ochenta y dos mil (\$282.000) a razón de pesos cuarenta y siete mil (\$47.000), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Técnico [BAILAQUE RIOBOO, MARTIN NICOLAS \(CUIT: 20322429100\)](#) por un monto total de pesos doscientos ochenta y dos mil (\$282.000), a razón de Pesos cuarenta y siete mil (\$47.000) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa [1.06.09.02.0040.065 \(ATENCION A PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE VULNER\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.065.2.3 \(SERVICIOS\)](#) (\$50.000,00); al Programa [1.06.09.02.0040.073 \(EMERGENCIA CLIMATICA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.073.2.3 \(SERVICIOS\)](#) (\$50.000,00); al Programa [1.06.09.02.0040.078 \(PROYECTOS TERRITORIALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.078.2.3 \(SERVICIOS\)](#) (\$50.000,00); al Programa [1.06.10.02.0017.082 \(ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y AFINES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.10.02.0017.082.2.3 \(SERVICIOS\)](#) (\$99.000) [1.06.11.02.0040.088 \(FORMACION ARTISTICA\)](#) partida N° [1.06.11.02.0040.088.2.3 \(SERVICIOS\)](#) (\$33.000,00)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaria de Cultura
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002733-I-2021

VISTO: la Nota N° 187-DML-2021, de fecha [27 de Agosto de 2021](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la citada Nota, el Jefe de Departamento de Medicina Laboral Dr. [DE GIOVANNI, SANTIAGO \(DNI: 14631511\)](#) solicita la reubicación laboral del agente municipal contratado [ROSALES, JONATAN MIGUEL \(DNI: 34714449\)](#) - Legajo N° 12707- Categoría O8 - ante razones de salud de carácter definitivo;
- que mediante el Plan Anual de Cobertura de Vacantes (PAC) del año 2021 de fecha [26 de Marzo de 2021](#) se autoriza la cobertura de 10 vacantes para el puesto Peón en la Secretaría de Servicios Públicos mediante selección interna / pases / reubicaciones;
- que de acuerdo a lo solicitado se han cubierto hasta el momento tres vacantes para la Sección Saneamiento y es necesario cubrir una cuarta vacante para la Sección Barrido;
- que en virtud de ello, la División Movilidad informó al agente municipal contratado [ROSALES, JONATAN MIGUEL \(DNI: 34714449\)](#) - Legajo N° 12707- Categoría O8, acerca de las etapas del procedimiento de reubicación y del tratamiento que tendrán los adicionales por función, el cual se enmarca en las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296 -I-2018;
- que luego de una etapa de entrevistas y de acuerdo entre las partes, el Secretario de Servicios Públicos [GARZA, EDUARDO ENRIQUE \(DNI: 20679259\)](#), mediante correo electrónico de fecha [30/09/2021](#) presta conformidad para que del agente municipal contratado [ROSALES, JONATAN MIGUEL \(DNI: 34714449\)](#) - Legajo N° 12707- Categoría O8 - cumpla funciones del puesto Peón - Sección Barrido dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, a partir del día [jueves 30 de Septiembre de 2021](#);
- que en consecuencia y según lo informado por la División de Movilidad del Personal, el agente municipal [ROSALES, JONATAN MIGUEL \(DNI: 34714449\)](#) - Legajo N° 12707- Categoría O8 - atravesó un proceso de readecuación de tareas desde [21/09/2021](#) y hasta el [29/09/2021](#) permaneciendo durante ese periodo bajo la órbita de la Dirección de Recursos Humanos;
- que por lo expuesto anteriormente, la División Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo y otorga el pase del agente municipal contratado [ROSALES, JONATAN MIGUEL \(DNI: 34714449\)](#) - Legajo N° 12707- Categoría O8, quien cumple funciones del puesto PEON - Departamento de Coordinación Operativa - RESPONDER para cumplir idénticas funciones en Sección Barrido de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del [30 de Septiembre de 2021](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase definitivo del agente municipal ROSALES, JONATAN MIGUEL (DNI: 34714449) - Legajo N° 12707- Categoría 08, quien cumple funciones del puesto PEON - Departamento de Coordinación Operativa-RESPONDER para cumplir idénticas funciones en la Sección de Barrido de la **Dirección de Servicios Públicos, Código 102090000000001** bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del **30 de Septiembre de 2021**, en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018, N°4296-I-2018, siendo de aplicación el *Artículo N° 1º inciso "b"* por tratarse de un pase por razones de salud de *carácter definitivo* .-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a continuar liquidando los adicionales correspondientes de la función Peón.-
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal ROSALES, JONATAN MIGUEL (DNI: 34714449) - Legajo N° 12707- Categoría 08 y a la Dirección de Servicios Públicos.-
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.118.1 (RRHH) del programa 1.09.01.01.0001.118 (BARRIDO MICROCENTRO).-
5. **HACER SABER:** a los Departamentos de Medicina Laboral y Personal, que el agente desde el **21 de Septiembre de 2021** hasta el **29 de Septiembre de 2021** inclusive, se incluyó en el proceso reubicación, por ende no se deben registrar inasistencias injustificadas en dicho periodo.-
6. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.-
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Servicios Públicos, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.-
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002734-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Tránsito y Transporte solicitó la impresión de "fajas de retención preventiva" para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1867 - (Pedido de Abastecimiento N° 2044 - Autorización de Compra N° 85929)**;
- que la Junta Electoral solicitó la impresión de boletas únicas oficializadas para las elecciones de la Junta Vecinal Seis Manzanas, a realizarse el 03 de octubre - **Pedido de Suministro N° 2129 - (Pedido de Abastecimiento N° 2809 - Autorización de Compra N° 86095)**; y para las elecciones de la Junta Vecinal Omega, a realizarse el 26 de septiembre -



Pedido de Suministro N° 2130 - (Pedido de Abastecimiento N° 2811 - Autorización de Compra N° 86097); - Pedido de Suministro N° 2178, Complementario del P.A. N° 2811 - (Pedido de Abastecimiento N° 3375);

- que para los Pedidos de la Junta Electoral se solicitó cotización a las firmas "IMPRESA CITY", "A4 GRÁFICA DIGITAL" y "CENTRO DEL COPIADO", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras;
- que los servicios los prestó "**IMPRESA CITY**" [GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO \(CUIT: 20176108569\)](#);
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 23 de septiembre para su cobro (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 27 de septiembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO \(CUIT: 20176108569\)](#) por la suma de pesos veinte mil seiscientos diez (\$20.610) correspondiente a las facturas N° 00003-00001451 de fecha 23/09/2021 (\$14.000); N° 00003-00001452 de fecha 23/09/2021 (\$2.990); N° 00003-00001453 de fecha 23/09/2021 (\$3.620).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.13.02.2375.136](#) ([FISCALIZACION DE TYT](#)) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.2375.136.2.2](#) ([CONSUMO](#)) (**\$14.000**);
al Programa N° [1.01.01.01.0040.002](#) ([ADMINISTRACION INTENDENCIA](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2.2](#) ([CONSUMO](#)) (**\$5.990**);
al Programa N° [1.12.15.01.0040.150](#) ([ADMINISTRACION JUNTA ELECTORAL](#)) Partida Presupuestaria N° [1.12.15.01.0040.150.2.2](#) ([CONSUMO](#)) (**\$620**);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002735-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó la compra de artículos de librería para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 2317 - (Pedido de Abastecimiento N° 3407 - Autorización de Compra N° 86503); - Pedido de Suministro N° 2318 - (Pedido de Abastecimiento N° 3408 - Autorización de Compra N° 86504);
- que las compras se realizaron a "CENTRO DEL COPIADO" [SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, \(CUIT: 30715046373\)](#);
- que el proveedor ha presentado para su cobro las facturas de fecha 13 de octubre, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, \(CUIT: 30715046373\)](#) por la suma de pesos siete mil cuatrocientos cuarenta y tres (**\$7.443**) correspondiente a las facturas N° 00003-00000910 de fecha 13/10/2021 (\$2.031); N° 00003-00000909 de fecha 13/10/2021 (\$5.412).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.13.02.0015.134 \(TERMINAL-PLAYON- B. QUIMICO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0015.134.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002736-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó la compra de derivadores viales para el semáforo de la Av. Herman (Delegación Sur) - **Pedido de Suministro N° 2372 - (Pedido de Abastecimiento N° 3434 - Autorización de Compra N° 86243)**;
- que la compra se realizó a [CASPANI Y CIA S.R.L., \(CUIT: 30634669538\)](#);
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 15 de octubre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASPANI Y CIA S.R.L., \(CUIT: 30634669538\)](#) por la suma de pesos sesenta y un mil quinientos **(\$61.500)** correspondiente a la factura N° 0005-00000491 de fecha 15/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.13.02.0018.135 \(SEÑALIZACION VIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0018.135.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002737-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó la compra de artículos de pinturerías para la señalización vial - Pedido de Suministro N° 2329 - (Pedido de Abastecimiento N° 3608 - Autorización de Compra N° 86234); - Pedido de Suministro N° 2328 - (Pedido de Abastecimiento N° 3607 - Autorización de Compra N° 86235); - Pedido de Suministro N° 2327 - (Pedido de Abastecimiento N° 3606 - Autorización de Compra N° 86236); - Pedido de Suministro N° 2326 - (Pedido de Abastecimiento N° 3605 - Autorización de Compra N° 86237); - Pedido de Suministro N° 2330 - (Pedido de Abastecimiento N° 3609 - Autorización de Compra N° 86238);
- que las compras se realizaron a [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#);
- que el proveedor ha presentado para su cobro las facturas de fecha 13 de octubre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de octubre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#) por la suma de pesos ciento ochenta y ocho mil doscientos dieciocho (**\$188.218**) correspondiente a las facturas N° 0002-00052859 de fecha 13/10/2021 (\$31.950); N° 0002-00052860 de fecha 13/10/2021 (\$44.145); N° 0002-00052861 de fecha 13/10/2021 (\$44.540); N° 0002-00052863 de fecha 13/10/2021 (\$41.380); N° 0002-00052865 de fecha 13/10/2021 (\$26.203).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.13.02.0018.135 \(SEÑALIZACION VIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0018.135.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002738-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Veterinaria y Zoonosis solicitó la compra de insumos para quirófano - **Pedido de Suministro N° 2247 - (Pedido de Abastecimiento N° 3439 - Autorización de Compra N° 86402); - Pedido de Suministro N° 2230 - (Pedido de Abastecimiento N° 3440 - Autorización de Compra N° 86404);**
- que las compras se realizaron a [HOLLEN AG. LTDA S.R.L., \(CUIT: 30708689994\);](#)
- que el proveedor ha presentado para su cobro las facturas de fecha 04 de octubre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 19 de octubre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [HOLLEN AG. LTDA S.R.L., \(CUIT: 30708689994\)](#) por la suma de pesos ciento cuarenta mil setecientos veintisiete con noventa y siete ctvs. **(\$140.727,97)** correspondiente a las facturas N° 0004-00000449 de fecha 04/10/2021 (\$59.000); N° 0004-00000450 de fecha 04/10/2021 (\$81.727,97).
2. **HACER SABER:** : que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.01.21.0040.142](#) ([CONTROL FAUNA URBANA](#) [ORD](#) [1931-CM-09](#)) Partida [Presupuestaria N° 1.10.01.21.0040.142.2.2](#) ([CONSUMO](#));



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002739-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de indumentaria de trabajo para el personal del Vertedero Municipal - **Pedido de Suministro N° 1675 - (Pedido de Abastecimiento N° 0814 - Autorización de Compra N° 86157); - Pedido de Suministro N° 1927, Complementario del P.A. N° 0814 - (Pedido de Abastecimiento N° 3052);**
- que el Departamento de Compras y Suministros, en fecha 30 de julio, solicitó cotización a las firmas, "CENTRAL INDUMENTARIA", J.L. HERRAMIENTAS", "BELLOC SUR" y "SUR INDUMENTARIA", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. Por cuestiones administrativas, en fechas 20 y 23 de agosto se volvió a solicitar cotización a los mismos proveedores, de los cuales todos cotizaron;
- que el Departamento de Seguridad e Higiene, luego de analizar los presupuestos, solicitó realizar un cambio en el Pedido para no superar el importe del mismo, tal como consta en los correos electrónicos de fecha 01 de septiembre;
- que se contrató para proveer la indumentaria a "**CENTRAL INDUMENTARIA**" [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#), según presupuesto actualizado de fecha 01 de septiembre;
- que ésta compra tendrá un costo total de pesos trescientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta (\$358.370);
- que el proveedor solicitó un anticipo del 30%, presentando la factura "B" N° 0003-00002365 de fecha 01/09/2021 (\$107.511) en este concepto, la cual fue pagada por el fondo de la Dirección de Tesorería. Ésta modalidad de pago cuenta con el aval de la Secretaría de Hacienda;
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura por el 70% restante;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor **TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430)** por la suma total de pesos trescientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta **(\$358.370)** por la compra de 41 pantalones de trabajo, 40 botines de trabajo y 41 camisas de trabajo.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430)** por la suma de pesos doscientos cincuenta mil ochocientos cincuenta y nueve **(\$250.859)** correspondiente a la factura "B" 0003-00002383 de fecha 10/09/2021, en concepto de saldo restante del 70%.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0040.116 (ADMINISTRACION CENTRAL DE LA SECRETARIA SERVICIOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0040.116.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$181.539)**; al Programa N° **1.09.01.17.0001.124 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.17.0001.124.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$69.320)**.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002740-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de botines y borcegués tácticos para el área de Parques y Jardines - **Pedido de Suministro N° 2164 - (Pedido de Abastecimiento N° 2988 - Autorización de Compra N° 86183)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas, "CENTRAL INDUMENTARIA", "SILIQUNI S.R.L.", "BELLOC SUR", "JL HERRAMIENTAS", "BARILOCHE S.R.L.", "SENDERO S.R.L." y "AFP SERVICE"; de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras. Los mismos se remitieron a la Secretaría de Servicios Públicos, para su evaluación técnica, y a la Secretaría de Hacienda, para evaluar la modalidad de pago, tal como consta en los correos electrónicos de fechas 27 y 28 de septiembre, respectivamente;
- que el área solicitante, mediante correo electrónico de fecha 27 de



septiembre, y en respuesta al correo del Considerando anterior de igual fecha, informó que se aceptó la oferta de la firma "CENTRAL INDUMENTARIA";

- que, por lo expuesto y contando con la autorización de la Secretaría de Hacienda, se contrató para proveer el calzado a la firma "**CENTRAL INDUMENTARIA**" [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#);
- que ésta compra tendrá un costo total de pesos doscientos noventa mil (\$290.000);
- que la firma ha presentado la factura N° 0003-00002431 de fecha 01/10/2021 (\$87.000), en concepto de anticipo del 30%; esta modalidad de pago cuenta con el aval de la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 28 de septiembre;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#) por la suma total de pesos doscientos noventa mil (**\$290.000**) por la compra de 49 pares de botines y 6 pares de borceguíes tácticos.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#) por la suma de pesos ochenta y siete mil (**\$87.000**) correspondiente a la factura "B" N° 0003-00002431 de fecha 01/10/2021, en concepto de anticipo del 30% y el saldo restante contra presentación de factura y entrega de la mercadería.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.22.02.0001.123 \(ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.22.02.0001.123.2.2 \(CONSUMO\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA,
DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002741-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos seiscientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 00/100 (\$ 629.459,00)** correspondiente a la **Factura B N° 00027-00005842 de fecha 07 de Octubre de 2021**, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a la firma de **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos seiscientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 00/100 (\$ 629.459,00)** correspondiente a la **Factura B N° 00027-00005842 de fecha 07 de Octubre de 2021**, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.122 (ADMINISTRACION COMBUSTIBLE)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.122.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002742-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos quinientos cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 (\$ 504.544,00)**, correspondiente a la **Factura B N° 00027-00005840 de fecha 07 de Octubre de 2021**, y de **pesos quinientos veintiún mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 521.400,00)**, correspondiente a la **Factura B N° 00027-00005841 de fecha 07 de Octubre de 2021**, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a la firma de **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe total de **pesos un millón veinticinco mil novecientos cuarenta y cuatro con 00/100 (\$ 1.025.944,00)**, correspondiente a : **Factura B N° 00027-00005840 de fecha 07 de Octubre de 2021 de pesos quinientos cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 (\$ 504.544,00)**, y **Factura B N° 00027-**



00005841 de fecha 07 de Octubre de 2021 de pesos quinientos veintiún mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 521.400,00), en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.122](#) (ADMINISTRACION COMBUSTIBLE) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.122.2](#) (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002743-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de materiales de riego para espacios verdes - **Pedido de Suministro N° 2316 - (Pedido de Abastecimiento N° 3586 - Autorización de Compra N° 86320); - Pedido de Suministro N° 2334 - (Pedido de Abastecimiento N° 3584 - Autorización de Compra N° 86320); - Pedido de Suministro N° 2335 - (Pedido de Abastecimiento N° 3585 - Autorización de Compra N° 86320);**
- que las compras se realizaron a [SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN \(CUIT: 23209887649\)](#);
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de Octubre (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 15 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN (CUIT: 23209887649)** por la suma de pesos ciento veintinueve mil doscientos treinta y ocho con ochenta y nueve ctvs. **(\$129.238,89)** correspondiente a la factura N° 0004-00005717 de fecha 13/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)** Partida Presupuestaria N° **1.09.22.02.0001.123.2.2 (CONSUMO);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002744-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Servicios Públicos solicitó la compra de pantalones, camisas y mamelucos de trabajo con destino al Área de Parques y Jardines - **Pedido de Suministro N° 2163 - (Pedido de Abastecimiento N° 2987 - Autorización de Compra N° 86185);**
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas, "CENTRAL INDUMENTARIA", "SILIKUINI S.R.L.", "WALMA S.A.", "BELLOC SUR", "JL HERRAMIENTAS", "BARILOCHE S.R.L.", "SENDERO S.R.L." y "AFP SERVICE"; de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las tres primeras. Los mismos se remitieron a la Secretaría de Servicios Públicos, para su evaluación técnica, y a la Secretaría de Hacienda, para evaluar la modalidad de pago, tal como consta en los correos electrónicos de fechas 01 y 04 de Octubre, respectivamente;
- que el área solicitante, mediante correo electrónico de fecha 01 de Octubre, y en respuesta al correo del Considerando anterior de igual fecha, informó que se aceptó la oferta de la firma **"WARMA S.A";**
- que, por lo expuesto y contando con la autorización de la Secretaría de Hacienda, se contrató a la firma **WARMA S.A, (CUIT: 30714197270);**
- que ésta compra tendrá un costo total de pesos doscientos dieciséis mil doscientos veintinueve con cuarenta y dos ctvs. (\$216.229,42);
- que la firma ha presentado la factura N° 00002-00000382 de fecha 06/10/2021 (\$108.114,71), en concepto de anticipo del 50%; esta modalidad de pago cuenta con el aval de la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 04 de Octubre;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor [WARMA S.A, \(CUIT: 30714197270\)](#) por la suma total de pesos doscientos dieciséis mil doscientos veintinueve con cuarenta y dos ctvs. **(\$216.229,42)** por la compra de pantalones, camisas y mamelucos de trabajo.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [WARMA S.A, \(CUIT: 30714197270\)](#) por la suma de pesos ciento ocho mil ciento catorce con setenta y un ctvs. **(\$108.114,71)** correspondiente a la factura "B" N° 00002-00000382 de fecha 06/10/2021, en concepto de anticipo del 50% y el saldo restante contra presentación de factura y entrega de la mercadería.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.22.02.0001.123 \(ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.22.02.0001.123.2.2 \(CONSUMO\)](#);
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA,
DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002745-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de artículos de



ferretería para atender las necesidades de la Delegación Cerro Catedral - **Pedido de Suministro N° 2306 - (Pedido de Abastecimiento N° 3493 - Autorización de Compra N° 86232);**

- que la compra se realizó a [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, \(CUIT: 30714974854\)](#);
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de octubre (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, \(CUIT: 30714974854\)](#) por la suma de pesos doce mil ochocientos ochenta y seis con setenta y un ctvs. **(\$12.886,71)** correspondiente a la factura N° 0003-00003075 de fecha 06/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.22.02.0001.123 \(ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.22.02.0001.123.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002746-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó servicios de reparación para Motoguadaña Echo 4605 - **Pedido de Suministro N° 2066 - (Pedido de Abastecimiento N° 2284 - Autorización de Compra N° 85986)**; para motosierra Echo 350 - **Pedido de Suministro N° 2073 - (Pedido de Abastecimiento N° 2295 - Autorización de Compra N° 85987)**; - **Pedido de Suministro N° 2072 - (Pedido de Abastecimiento N° 2289 - Autorización de Compra N° 85988)**; la compra de limas 3/16 - **Pedido de Suministro N° 2064 - (Pedido de Abastecimiento N° 1450 - Autorización de Compra N° 85985)**; y rollo de cadena Oregón - **Pedido de Suministro N° 2091 - (Pedido de Abastecimiento N° 2765 - Autorización de Compra N° 86217)**;
- que la Delegación el Cóndor solicitó la compra de hojas de sierra para motoguadaña - **Pedido de Suministro N° 1889 - (Pedido de Abastecimiento N° 2675 - Autorización de Compra N° 86216)**;
- que las compras se realizaron a **"EL GRINGO" KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074)**;
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 14 y 15 de septiembre para su cobro, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074)** por la suma de pesos ciento setenta y cuatro mil doscientos treinta **(\$174.230)** correspondiente a las facturas N° 00004-00000136 de fecha 14/09/2021 (\$29.550); N° 00004-00000137 de fecha 14/09/2021 (\$13.980); N° 00004-00000138 de fecha 14/09/2021 (\$17.500); N° 00004-00000139 de fecha 14/09/2021 (\$9.600); N° 00004-00000140 de fecha 15/09/2021 (\$94.400); N° 00004-00000141 de fecha 15/09/2021 (\$9.200).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)** Partida Presupuestaria N°



1.09.22.02.0001.123.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$165.030); al Programa N° 1.03.04.07.0001.027 (DELEGACION EL CONDOR) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.07.0001.027.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$9.200);

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002747-I-2021

VISTO: la Resolución N° 855-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada se renovó **de manera transitoria y por tiempo determinado** en razón de servicios, a partir del **01 de Mayo de 2021** hasta el **30 de Octubre de 2021** el contrato de los siguientes agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas: **DURAN, JUAN JOSE (DNI: 28577766)**, **HUALA, JUANA AURELIA (DNI: 16392103)** y **RIVAS, PABLO RAUL (CUIT: 23355941329)** de acuerdo a la categoría, cargos y funciones indicados en el mismo, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumplen funciones, sujeto a Evaluación de Desempeño;
- que por medio de Nota N° 76-DIMG-2021 procedente de la Dirección de Mecánica General, el Director de Mecánica General **MACIEL, ROBERTO ANTONIO (CUIT: 20113585537)** remite evaluación de desempeño del agente **DURAN, JUAN JOSE (DNI: 28577766)** y solicita se realice la renovación de contrato hasta el día **31 de Enero de 2022**;
- que por medio de Nota N° 126-DI-2021 procedente de la Dirección de Instituciones, la Directora de Instituciones **FERNANDEZ QUINTANA, PATRICIA DEL VALLE (DNI: 16463800)** remite evaluación de desempeño de la agente **HUALA, JUANA AURELIA (DNI: 16392103)** y solicita se realice la renovación de contrato hasta el día **31 de Enero de 2022**;
- que por medio de Nota N° 019-DMI-2021 procedente de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, el Director de Mantenimiento e Infraestructura **ARROYO, FERNANDO ISIDORO (DNI: 22118188)** remite evaluación de desempeño del agente **RIVAS, PABLO RAUL (CUIT: 23355941329)** y solicita se realice la renovación de contrato hasta el día **31 de Enero de 2022**;
- que en consecuencia, se deben renovar los respectivos contratos, a partir del **31/10/2021** y hasta el **31/01/2022**;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado** en razón de servicios, a partir del **31 de Octubre de 2021** hasta el **31 de Enero de 2022** el contrato de agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas, según se detalla en el **ANEXO I** de la presente Resolución, de acuerdo a la categoría, cargos y funciones indicados en el mismo, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumplen funciones, sujeto a Evaluación de Desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **ESTABLECER:** que los agentes **DURAN, JUAN JOSE (DNI: 28577766)**, **HUALA, JUANA AURELIA (DNI: 16392103)** y **RIVAS, PABLO RAUL (CUIT: 23355941329)** - deben presentar el certificado de alumno regular en el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos al menos dos veces por año, hasta tanto culminen con sus estudios, según el nivel que cada uno cursa, siendo un requisito excluyente junto con la Evaluación de Desempeño, para darle curso a una posible renovación de contrato.
5. **RESPONSABILIZAR:** a los Jefes inmediatos de los agentes detallados en el **ANEXO I** de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
6. **IMPUTAR:** a las Partidas Presupuestarias que se detallan en el **ANEXO I**.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda, y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

ANEXO I

Nr o	Legajo N°	Apellido y Nombre	DNI/CUIT	Cat	Puesto	Dependencia Directa	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROGRAMA	Dependencia Política
1	14806	RIVAS, PABLO RAUL	20124642	10	PEO MANTENIMIENTO	Mantenimiento e Infraestructura Código 102000000000003	1.03.01.01.00 40.023.1	MANTENIMIENTO REFACCION Y REPARACION EDIFICIOS MU	Jefatura de Gabinete
2	15214	DURAN,	2857776	12	PEO	Dirección de	1.09.01.19.00	MANTENIMIENTO	Secretaría



		JUAN JOSE	6		OFICIAL MECANICO	Mecánica General Código 1020900030000 01	01.130.1	NTO VIAL	de Servicios Públicos
3	13950	HUALA, JUANA AURELIA	1639210 3	8	ORD MAESTRANZA	Dirección de Instituciones Código 10206010000100 2	1.06.09.02.0 040.062.1	DIRECCION DE INSTITUCIONES	Subsecretaría de Políticas Sociales
4	15296		2335594 1329	10					

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002748-I-2021

VISTO: la NO-2021-00000883-MUNIBARILO-SPEPP correspondiente a la Complementaria N.º 4 del Plan Anual de Cobertura de Vacantes, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes se indican los puestos priorizados que deberán ser cubiertos durante el año 2021;
- que en la NO-2021-00000883-MUNIBARILO-SPEPP consta una (01) vacante del puesto Técnico en en el Departamento Biblioteca Municipal Dr. Raúl R. Alfonsín dependiente de la Subsecretaría de Cultura bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, para cubrir a través de fuente interna;
- que mediante el Artículo N.º 1 de la Resolución N° 1968-I-2021 se dejó sin efecto, en todos sus términos, la Resolución N° 886-I-2017 desde la firma de aquella ([05 de Agosto de 2021](#)) y mediante le Artículo N.º 2 se autoriza al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la mencionada Resolución y dejar de liquidar los haberes correspondientes a la función jerárquica (Departamento) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1400-I-16 bajo el rubro "Asignación a cuenta de futuros aumentos", y asimismo comenzar a liquidar conforme a las funciones técnicas que cumplirá la agente a partir de la firma de aquella;
- que mediante NO-2021-00000634-MUNIBARILO-DTML#SPEPP el Dr. Santiago De Giovanni solicita a la División Movilidad del Personal la reubicación laboral de la agente [HERNANDEZ, DALIA ANAHI \(DNI 26645918\)](#) - Legajo N° 616 - Categoría N° 19 - por razones de salud, de carácter definitivo;
- que en virtud de ello, el tratamiento que tendrán los adicionales por función se enmarca en las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N°4296-I-2018 , siendo de aplicación el *Artículo N.º 1º inciso b* por tratarse de un pase por razones de salud de *carácter definitivo*;
- que de acuerdo al correo electrónico procedente de la Subsecretaría de Cultura se presta conformidad para que la agente municipal [HERNANDEZ, DALIA ANAHI \(DNI 26645918\)](#) - Legajo N° 616 - Categoría



- Nº 19 - comience a cumplir funciones técnicas a partir del [13 de Octubre de 2021](#) en el Departamento Biblioteca Municipal Dr. Raúl R. Alfonsín;
- que por tal motivo se efectuará el pase de la agente municipal [HERNANDEZ, DALIA ANAHI \(DNI 26645918\)](#) - Legajo Nº 616 - Categoría Nº 19 - quien cumple funciones técnicas en el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal y pasará a cumplir funciones técnicas en el Departamento Biblioteca Municipal Dr. Raúl R. Alfonsín dependiente de la Subsecretaría de Cultura a partir del [13 de Octubre de 2021](#) en el marco de las Resoluciones Nº 1946-I-2018 y Nº 4296-I-2018, siendo de aplicación el *Artículo N.º 1º inciso b* por tratarse de un pase por razones de salud de *carácter definitivo*;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la **Carta Orgánica Municipal**;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase de la agente municipal [HERNANDEZ, DALIA ANAHI \(DNI 26645918\)](#) - Legajo Nº 616 - Categoría Nº 19 - quien cumple funciones técnicas en el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal y pasará a cumplir funciones técnicas en el Departamento Biblioteca Municipal Dr. Raúl R. Alfonsín Código 102060200000000004 dependiente de la Subsecretaría de Cultura a partir del [13 de Octubre de 2021](#) en el marco de las Resoluciones Nº 1946-I-2018 y Nº 4296-I-2018, siendo de aplicación el *Artículo N.º 1º inciso b* por tratarse de un pase por razones de salud de *carácter definitivo*.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los Adicionales por el pase y cambio en la función de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N.º 1 *inciso "b"* de la Resolución Nº 4296-I-2018: *se dejarán de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área y en virtud del Artículo N.º 2 de la misma: en los casos establecidos en los incisos b), c), e) y f) de tratarse de situaciones en las que se advierta una disminución del salario en lo que respecta a los adicionales por función el agente continuará percibiendo idéntica retribución por los adicionales por función, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución.*
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a continuar liquidando lo establecido en el Artículo N.º 2 de la Resolución N.º 1968-I-2021.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente municipal [HERNANDEZ, DALIA ANAHI \(DNI 26645918\)](#) - Legajo Nº 616 - Categoría Nº 19 - y a la Subsecretaría de Cultura.
5. **IMPUTAR:** A la Partida Presupuestaria Nº [1.06.11.02.0040.092.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.06.11.02.0040.092 \(APOYO Y PROMOCION DE LAS ARTES\)](#)
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.



7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002749-I-2021

VISTO: la Ordenanza 3233-CM-21, y;

CONSIDERANDO:

- que es necesario contar con diferentes puntos de venta de estacionamiento medido en espacios fijos y seguros;
- que los operadores del SEM manipulan dinero en efectivo ya que son los encargados de cobrar el estacionamiento medido en calle;
- que debido a la situación económica actual es muy difícil para las organizaciones poder realizar por medios propios un espacio cerrado;
- que única la finalidad de la solicitud de este subsidio es para la construcción de tres (3) garitas cerradas que funcionaran como estaciones de cobro en distintos puntos de la ciudad para el uso exclusivo del personal de calle de estacionamiento medido;
- que la metodología de rendición será con presentación de facturas junto al certificado de final de obra otorgándose un plazo máximo de 60 días para rendir dicha documentación.
- que los organismos que prestan servicios en el programa mencionado son: [COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA \(CUIT 30714878332\)](#) , [COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA \(CUIT 30714758590\)](#) [COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA \(CUIT 30714683027\)](#) [COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. \(CUIT 30714628905\)](#) [COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, \(CUIT 30714694053\)](#)
- que la Ordenanza 1993-CM-13 reglamenta y autoriza al ejecutivo el otorgamiento de subsidios no reintegrables;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir orden de pago total por PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00) en concepto de SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES (Ordenanza 1993-CM-13) a los efectos de ser otorgados a las cooperativas que integran en SEM para la construcción de TRES (3) estaciones de cobro de uso exclusivo para los operadores de callea, quedando distribuido el importe total de la siguiente manera: [COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA \(CUIT](#)



- 30714878332) monto asignado: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00). **Responsable de cobro y rendición: FREIRE, SILVIA SOLEDAD (CUIT: 27325747299)**
COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA (CUIT 30714683027) monto asignado: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) . **Responsable de cobro y rendición: CONTRERAS, JUAN ANDRES (DNI: 31515350)**
COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. (CUIT 30714628905) monto asignado: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) . **Responsable de cobro y rendición: AVILA, VERONICA ADRIANA (DNI: 24860370)**
COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, (CUIT 30714694053) monto asignado: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00). **Responsable de cobro y rendición: OVALLE LIGNAY, CARLA MARIANELA (CUIT: 27928894989)**
COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA (CUIT 30714758590) monto asignado: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00). **Responsable de cobro y rendición: MORAGA, MARIANO MARTIN (DNI: 33387294).**
2. Se adjunta a la presente Resolución el presupuesto para la construcción y el esquema de diseño de las garitas.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.09.02.0040.072 (EJE DE PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.072.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
 4. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Secretario de Hacienda.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002750-I-2021

VISTO: La Resolución N° 600-I-2021 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **MURAKAMI, LUCIA ANA (CUIT: 27337401894)** de fecha 01 de Enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que los honorarios por la locación de servicios de la Lic. **MURAKAMI, LUCIA ANA (CUIT: 27337401894)** se deben abonar con recursos externos comprometidos por la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y Adicciones (APASA) mediante el Expediente N°208172-APASA-2020 - Subsidio provincial;
- que el monto total del contrato de la Lic. **MURAKAMI, LUCIA ANA (CUIT: 27337401894)** es de Pesos trescientos mil con cero cvos. (\$ 300000,00), a razón de Pesos veinticinco mil (\$ 25000) mensuales por el término de 12 meses y que al momento de confeccionar el Proyecto de Resolución correspondiente, APASA solo había transferido un importe de Pesos setenta y cinco mil (\$ 75000);



- que atento a la necesidad de avanzar con la contratación, se utilizaron partidas presupuestarias de recursos propios correspondientes a la Dirección de Instituciones para comprometer el saldo restante;
- que habiéndose recibido una segunda transferencia de fondos por un importe de Pesos ciento cincuenta mil con cero cvos. (\$ 150000,00) es que se debe hacer la modificación en la Resolución N°600-I-2021 para realizar los cambios de partidas de imputación;
- que también y a modo de previsión se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a realizar los contrasientos contables necesarios cuando se transfieran los fondos restantes sin la necesidad de una nueva Resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el Art. 3 de la Resolución N° 600-I-2021 DONDE DICE: El importe total de Pesos setenta y cinco mil \$75000, correspondiente a los honorarios de los meses de Enero (proporcional 18 días - del 14/01 al 31/01 - \$15000) , Febrero, Marzo y un proporcional del mes de Abril (12 días, \$10000) al Programa N°1.06.09.02.6000.611.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS) Partida Presupuestaria 1.06.09.02.6000.611 (CRAIA-CPA); la suma de Pesos doscientos mil (\$200000.00), correspondiente a los meses de Abril (proporcional 18 días) a noviembre y el proporcional de Enero (01/01 al 13/01), a la Partida 1.06.09.02.0040.074.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES). **DEBE DECIR:** El importe total de Pesos doscientos veinticinco mil con cero centavos (\$225.000,00) correspondiente a los meses de Enero a Septiembre a la Partida de Recursos Afectados 1.06.09.02.6000.611.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS); la suma de Pesos cincuenta mil con cero centavos (\$50.000,00) de los honorarios de Octubre y Noviembre a la partida N° 1.06.09.02.0040.074.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) y los honorarios del mes de Diciembre (\$25000) a la Partida presupuestaria 1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES). Siempre contra presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir las ordenes de pagos correspondientes y a realizar los cambios de partidas necesarias al momento de verificarse el ingreso de los fondos pendientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002751-I-2021

VISTO: la Resolución N° 372-I-2021 y el email recibido el día [03/08/2021](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución del Visto, se contrató a la Sra. [CARRIQUEO, JENNIFER ANDREA EUGENIA \(CUIT: 27343472019\)](#) bajo la modalidad de locación de servicio para cumplir funciones como Operadora Convivencial dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que por motivos personales y conforme surge del email remitido por la Sra. CARRIQUEO de fecha [03/08/2021](#), la misma dejará de brindar el servicio convenido por cuestiones de índole personal;
- que atento ello, corresponde aplicar lo previsto en la cláusula quinta del contrato de locación suscripto en fecha [23/04/2021](#), procediendo a la rescisión del contrato por voluntad de una de las partes, debiendo abonarle a la Sra. [CARRIQUEO, JENNIFER ANDREA EUGENIA \(CUIT: 27343472019\)](#) lo adeudado a la fecha contra la presentación de la respectiva factura;
- que en virtud de lo expuesto corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 372-I-2021, a partir del [28 de Julio de 2021](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la Resolución N° 372-I-2021 a partir del [28/07/2021](#), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente.-
2. **ABONAR:** a la Sra. [CARRIQUEO, JENNIFER ANDREA EUGENIA \(CUIT: 27343472019\)](#) las sumas que le sean adeudadas, hasta la fecha indicada, contra la presentación de la respectiva factura.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, a emitir la orden de pago correspondiente, contra la presentación de la respectiva factura.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002752-I-2021

VISTO: Las Resoluciones N° 1080-I-2021 y 1953-I-2021, y;

CONSIDERANDO:



- que la Ordenanza N° 2993-CM-2018, "Se crea Programa Revalorización Cultura e Idioma Mapuche (MAPUZUNGUN), que tiene como objetivo fortalecer y promover la cultura y el idioma mapuche dentro de la comunidad y/u organización del pueblo mapuche.
- que las comunidades: Lof Millalonco Ranquehue, Comunidad Maliqueo, Agrupación " Enseñantes de Mapudungun", la Organización Mapuche "Pu Pichike Choike" y la Comunidad Buenuleo.
- que las comunidades y sus docentes deberán ajustarse a la Resolución N° 2173-I2019, de acuerdo a la Ordenanza N° 2993-CM-2018.
- que mediante nota de fecha 29 de Septiembre de 2021, el Intendente Municipal Gustavo Gennuso, autorizo la renovación de los contrato por horas cátedras con carga horaria 20 horas mensuales.
- que atento lo expuesto se deberá renovar la contratación a partir 1º de Octubre de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021, mediante el sistema de hora cátedra a los docentes que a continuación se detallan:- Comunidad Lof Millalonco Ranquehue, docente YENDE, PAULA ANDREA (CUIT 27267585542) Comunidad Maliqueo, docente MALIQUEO, IRMA ELSA (DNI 13989641)- Agrupación "Enseñantes de Mapudungun", docente CAÑUMIL, PABLO CAMILO(DNI 29443936) Organización Mapuche "Pu Pichike Choike", docente RAILE, CLAUDIO JAVIER (DNI 30350749) y LLANCAQUEO, YANINA NATALIA (DNI 31515310)- Comunidad Buenuleo, docentes CID, MAYRA DENIS (DNI 37364465) y LLANCAQUEO, SOFIA CARINA (DNI 40101227)
- que todos los mencionados, tendrán una carga horaria de 20 horas mensuales cada uno, para el dictado del taller de idioma y cultura mapuche;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** los contratos a partir del 1º de octubre de 2021 hasta 31 de Diciembre de 2021, mediante el sistema de hora cátedra, a los docentes/talleristas que a continuación se detallan de las siguientes comunidades: Comunidad Lof Millalonco Ranquehue, docente **YENDE, PAULA ANDREA (CUIT 27267585542)** Comunidad Maliqueo, docente **MALIQUEO, IRMA ELSA (DNI 13989641)** Agrupación "Enseñantes de Mapudungun", docente **CAÑUMIL, PABLO CAMILO(DNI 29443936)** Organización Mapuche "Pu Pichike Choike", docente **RAILE, CLAUDIO JAVIER (DNI 30350749)** y **LLANCAQUEO, YANINA NATALIA (DNI 31515310)** Comunidad Buenuleo, docentes **CID, MAYRA DENIS (DNI 37364465)** y **LLANCAQUEO, SOFIA CARINA (DNI 40101227)**, cada uno tendrá una carga horaria de 20 horas mensuales, para el dictado del taller de idioma y cultura mapuche.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos contratos y al Departamento



de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes correspondientes.

3. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria [1.06.09.02.0040.098 \(MAPUZUNGUN\)](#) [1.06.09.02.0040.098.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002753-I-2021

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes se indican los puestos priorizados que deberán ser cubiertos durante el año 2021;
- que en el mismo consta una (01) vacante del puesto Promotor Comunitario en el Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, el cual se autoriza a cubrir mediante la modalidad de contrato por categoría;
- que dicha vacante fue solicitada mediante NO-2021-00000216-MUNIBARILO-SDHI por el Secretario de Desarrollo Humano Integral;
- que según la Nota N° 233-DML-2021 de fecha [06 de Octubre de 2021](#) el Departamento de Medicina Laboral concluye que el Sr. [DRABBLE, EDUARDO JAVIER \(CUIT: 20268367404\)](#) cuenta con las capacidades funcionales para el puesto solicitado;
- que el Sr. [DRABBLE, EDUARDO JAVIER \(CUIT: 20268367404\)](#) presentó a la División Movilidad del Personal la documentación requerida para el puesto Promotor Comunitario;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos determina contratar de manera transitoria por tiempo determinado al Sr. [DRABBLE, EDUARDO JAVIER \(CUIT: 20268367404\)](#) para cumplir funciones en el puesto Promotor Comunitario en el Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría N° 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado al Sr. [DRABBLE, EDUARDO JAVIER \(CUIT: 20268367404\)](#) para cumplir funciones en el puesto Promotor Comunitario en el Departamento de Promoción Social Código 102060100001001001 de la Dirección de Promoción Social, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría N° 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **RESPONSABILIZAR:** al Departamento de Medicina Laboral a realizar la reevaluación indicada en la Nota N° 233-DML-2021 en el mes de **febrero 2022**.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a [DRABBLE, EDUARDO JAVIER \(CUIT: 20268367404\)](#) y a la Dirección de Promoción Social
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.070.1 \(RRHH\)](#) del programa [1.06.09.02.0040.070 \(EJE DE FAMILIAS / CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#)
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002754-I-2021

VISTO: la Resolución N° 1023-I-2021 y el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [LAGOS, JOSE MANUEL \(CUIT: 20137141966\)](#) de fecha [01 de Mayo de 2021](#);

CONSIDERANDO:



- que el Sr. **LAGOS, JOSE MANUEL (CUIT: 20137141966)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, brindando servicios profesionales de sereno/seguridad en el Centro de Formación y Producción Municipal, dependiente de la Dirección de Trabajo, S.P.I yE;
- que en virtud de las necesidades del área, resulta necesario renovar la contratación del Sr. Lagos;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2 , se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 12 de Octubre de 2021 se realizo una Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de noviembre de 2021 y hasta el 30 de abril de 2022 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del **01 de Noviembre de 2021** y hasta el **30 de Abril de 2022**, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **LAGOS, JOSE MANUEL (CUIT: 20137141966)** de acuerdo a la adenda de fecha 12 de octubre de 2021, manteniendo la redacción original, a excepción de la clausula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el día **01 de Noviembre de 2021** y hasta el día **30 de Abril de 2022** ; Clausula Tercera - Monto por la locación de servicios contratada, El Locatario debe abonar al Locador la suma total de \$ 252.000.- (Pesos doscientos cincuenta y dos mil.-), a razón de \$ 42.000.- (pesos cuarenta y dos mil) por mes, contra la presentación de la factura correspondiente.-
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Sr. **LAGOS, JOSE MANUEL (CUIT: 20137141966)** por un monto total de pesos doscientos cincuenta y dos mil (\$ 252.000.-) a razón de Pesos cuarenta y dos mil (\$ 42.000.-) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.-
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.01.01.0040.099 (ADMINISTRACION SPIYE)** Partida Presupuestaria N° **1.07.01.01.0040.099.2.3 (SERVICIOS)**.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.-
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ ,
MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00002755-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de artículos de almacén para los Centros de Desarrollo Infantil - **Pedido de Suministro Nº 2119 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3044 - Autorización de Compra Nº 86175)**;
- que se solicitó presupuestos a las firmas "LA VARENSE", "PUELICHE" y "FRILOP";
- que las compras se realizaron a "**LA VARENSE**" [ROSSI Y ROSSI S.R.L., \(CUIT: 30711048738\)](#);
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 29 de octubre (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ROSSI Y ROSSI S.R.L., \(CUIT: 30711048738\)](#) por la suma de pesos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y seis (**\$99.546**) correspondiente a la factura Nº 00003-00002875 de fecha 29/09/2021 (Hoja 1, 2 y 3).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.06.09.02.0040.062 \(DIRECCION DE INSTITUCIONES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.06.09.02.0040.062.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo



Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002756-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones y el Departamento de Administración Central solicitaron la compra de frutas, verduras y huevos para el Hogar Emaus - **Pedido de Suministro N° 2143 - (Pedido de Abastecimiento N° 3088 - Autorización de Compra N° 86171)**; la Vivienda Tutelada del B° 10 de Diciembre - **Pedido de Suministro N° 2028 - (Pedido de Abastecimiento N° 2971 - Autorización de Compra N° 86169)**; el Centro Comunitario Unión - **Pedido de Suministro N° 2057 - (Pedido de Abastecimiento N° 2981 - Autorización de Compra N° 86165)**; y para las Viviendas Tuteladas - **Pedido de Suministro N° 2026 - (Pedido de Abastecimiento N° 1652 - Autorización de Compra N° 86166)**;
- que las compras se realizaron a **"DISTRIBUIDORA MAINQUE"** GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995);
- que el proveedor ha presentado para su cobro las facturas de fecha 01 de octubre, junto con otras de fecha posterior (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de octubre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995)** por la suma de pesos cuarenta y siete mil trescientos setenta y cuatro con veintinueve ctvs. **(\$47.374,29)** correspondiente a las facturas N° 00004-00064039 de fecha 01/10/2021 (\$11.767,25); N° 00004-00064174 de



- fecha 08/10/2021 (\$10.716,40); N° 00004-00064038 de fecha 01/10/2021 (\$1.202,44); N° 00004-00064103 de fecha 06/10/2021 (\$3.768,10); N° 00004-00064172 de fecha 08/10/2021 (\$3.815,48); N° 00004-00064181 de fecha 08/10/2021 (\$3.802,30); N° 00004-00064176 de fecha 08/10/2021 (\$1.247,06); N° 00004-00064180 de fecha 08/10/2021 (\$3.690,45); N° 00004-00064179 de fecha 08/10/2021 (\$7.364,81).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.062 \(DIRECCION DE INSTITUCIONES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.062 \(DIRECCION DE INSTITUCIONES\) \(\\$22.483,65\)](#); al Programa N° [1.06.09.02.0040.072 \(EJE DE PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.072 \(EJE DE PERSONAS MAYORES\) \(\\$24.890,64\)](#);
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002757-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones y el Departamento de Administración Central solicitaron la compra de distintos tipos de carnes y cortes de carne vacuna para el Hogar Emaus - **Pedido de Suministro N° 2120 - (Pedido de Abastecimiento N° 3045 - Autorización de Compra N° 86168)**; Casa Amulen - **Pedido de Suministro N° 2144 - (Pedido de Abastecimiento N° 3134 - Autorización de Compra N° 86172)**; y para las Viviendas Tuteladas - **Pedido de Suministro N° 2025 - (Pedido de Abastecimiento N° 1651 - Autorización de Compra N° 86174)**;
- que las compras se realizaron a "**FRIGORÍFICO SORIA**" [SORIA, JUAN CARLOS \(CUIT: 20118463324\)](#);
- que el proveedor ha presentado para su cobro las facturas de fecha 11 de octubre, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324)** por la suma de pesos cincuenta y ocho mil ochocientos veinticinco con treinta ctvs. **(\$58.825,30)** correspondiente a las facturas N° 0047-00005816 de fecha 11/10/2021 (\$29.896,50); N° 0047-00005817 de fecha 11/10/2021 (\$14.408,80); N° 0047-00005819 de fecha 11/10/2021 (\$3.630); N° 0047-00005818 de fecha 11/10/2021 (\$6.050); N° 0047-00005820 de fecha 11/10/2021 (\$3.630); N° 0047-00005821 de fecha 11/10/2021 (\$1.210).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES) (\$44.305,30);** al Programa N° **1.06.09.02.0040.072 (EJE DE PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.072 (EJE DE PERSONAS MAYORES) (\$14.520).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002758-I-2021

- **VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;
- **CONSIDERANDO:**
- que la Subsecretaría de Políticas Sociales solicitó un servicio de sepelio para una persona de bajos recursos - **Pedido de Suministro N° 2311 - (Pedido de Abastecimiento N° 3279 - Autorización de Compra N° 86413);**
- que el servicio fue prestado por "SEPELIOS BARILOCHE" **MADERO-MARTINEZ-MEZA, SH (CUIT: 30714666998);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de Octubre (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de Octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MADERO-MARTINEZ-MEZA, SH (CUIT: 30714666998)** por la suma de pesos treinta y dos mil **(\$32.000)** correspondiente a la factura N° 00002-00000219 de fecha 06/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.074 (ENTORNOS SALUDABLES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.074.2.3 (SERVICIOS)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002759-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones y el Departamento de Administración Central solicitaron la compra de artículos de almacén para el Hogar Emaus - **Pedido de Suministro N° 2124 - (Pedido de Abastecimiento N° 3090 - Autorización de Compra N° 86176)**; y para las Viviendas Tuteladas - **Pedido de Suministro N° 2027 - (Pedido de Abastecimiento N° 1779 - Autorización de Compra N° 86182)**;
- que se solicitó presupuestos a las firmas "LA VARENSE" y "PUELICHE";
- que las compras se realizaron a **"LA VARENSE" ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738)**;
- que el proveedor ha presentado para su cobro las facturas de fecha 29 de octubre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y



Suministros en fecha 14 de octubre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738)** por la suma de pesos setenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro (**\$73.964**) correspondiente a las facturas N° 00003-00002873 de fecha 29/09/2021 (Hoja 1 y 2) (\$31.086); N° 00003-00002874 de fecha 29/09/2021 (Hoja 1 y 2) (\$42.878).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.062.2.2 (CONSUMO) (\$31.086);**
al Programa N° **1.06.09.02.0040.072 (EJE DE PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.072.2.2 (CONSUMO) (\$42.878);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002760-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Dirección de Instituciones solicitó la compra de frutas, verduras y huevos para los CDI - **Pedido de Suministro N° 1980 - (Pedido de Abastecimiento N° 3039 - Autorización de Compra N° 86163);**



- que las compras se realizaron a **"DISTRIBUIDORA MAINQUE" GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995)**;
- que el proveedor ha presentado para su cobro las facturas de fecha 01 y 08 de octubre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de octubre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995)** por la suma de pesos ochenta y dos mil seiscientos once con cuarenta y nueve ctvs. **(\$82.611,49)** correspondiente a las facturas N° 00004-00064044 de fecha 01/10/2021 (\$8.746,96); N° 00004-00064045 de fecha 01/10/2021 (\$11.482,62); N° 00004-00064042 de fecha 01/10/2021 (\$5.567,66); N° 00004-00064043 de fecha 01/10/2021 (\$2.332); N° 00004-00064040 de fecha 01/10/2021 (\$5.300,05); N° 00004-00064041 de fecha 01/10/2021 (\$3.975,66); N° 00004-00064178 de fecha 08/10/2021 (\$10.914,10); N° 00004-00064175 de fecha 08/10/2021 (\$11.111,77); N° 00004-00064173 de fecha 08/10/2021 (\$9.862,65); N° 00004-00064177 de fecha 08/10/2021 (\$2.980,31); N° 00004-00064170 de fecha 08/10/2021 (\$6.275,68); N° 00004-00064171 de fecha 08/10/2021 (\$4.062,03).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.062.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002761-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de pan integral para los CDI - **Pedido de Suministro N° 1982 - (Pedido de Abastecimiento N° 3043 - Autorización de Compra N° 86023)**;
- que la compra se realizó a **"PANADERIA TREVISAN" TREVISAN SRL, (CUIT: 30565822752)**;
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 10 de octubre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TREVISAN SRL, (CUIT: 30565822752)** por la suma de pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve **(\$2.449)** correspondiente a la factura N° 0026-00002559 de fecha 10/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.062.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002762-I-2021



VISTO: la Resolución N° 6315-I-2017, y;

CONSIDERANDO:

- que se autorizó a asistir a los agentes a FUSI, NORA LORENA (DNI 25215007); BRAN, JACQUELINE ANA (DNI 28236690), CABRAL, GUILLERMO (DNI 22527643) y DE DOMINGO, CAMILA DANIELA (DNI 34666535) al Posgrado “Pobreza y desigualdad en América Latina: Debates y Evidencia de la Universidad Nacional de Río Negro”,
- que el municipio se comprometió a costear el 50% del valor de la inscripción de cada agente municipal participante, correspondiente a un monto de mil seiscientos pesos (\$1600), mediante suma con cargo a rendir que se retribuirá a los mismos contra la presentación de un Recibo Oficial que acredite los montos de inscripción y la asistencia al posgrado y con la presentación de una propuesta de trabajo relacionada con la temática abordada, para poder aplicarla al municipio
- que se le asignó una suma de dinero con cargo a rendir de pesos mil seiscientos pesos (\$1600) a cada agente antes mencionado;
- que el agente CABRAL, GUILLERMO (DNI: 22527643), se generó **OP. 8348**, la cual no fue abonada, por lo que se solicita dar de baja el agente en cuestión de la resolución N° 6315-I-2017;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** Orden de Pago 8348 de la Resolución N° 6315-I-2017.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a dejar sin efecto el pago de la **OP. 8348**, de la Resolución N° 6315-I-2017.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002763-I-2021

VISTO: el viaje del grupo musical los Fabulosos Rancheros, y;

CONSIDERANDO:

- que el grupo antes mencionado fue invitado a participar del Primer Festival de Cumbia Internacional a realizarse en Saltillo Coahuila - México;
- que los mismos van en representación de nuestra Ciudad y por ende de nuestra república, a mediados de octubre por lo que necesitan



- confeccionarse camperas, gorras y barbijos a fines cumplir con el protocolo y estar identificados;
- que por lo antes expuesto la Municipalidad cubre parcialmente el importe que implica comprar telas y/o confección de la indumentaria;
 - que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos veinte mil (\$20.000,00-), a favor de [SALAZAR, MAXIMILIANO ALFREDO \(DNI: 36352822\)](#);
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00-) a favor de [SALAZAR, MAXIMILIANO ALFREDO \(DNI: 36352822\)](#) (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de suma con cargo a rendir para la compra de telas y/o confección de camperas, gorras y barbijos, con motivo del viaje a México a mediados de octubre del presente año.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002](#) ([ADMINISTRACION INTENDENCIA](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#))
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Jefe de Gabinete y Secretario de Desarrollo Humano Integral.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002764-I-2021

VISTO: el convenio firmado con el Ministerio de las Mujeres Género y Diversidad de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

- que se debe realizar un pago a un profesional por relevamiento y encuesta al colectivo de la Diversidad Sexual aprobado mediante el Proyecto Nacional Generar;
- que el monto autorizado por Nación es de Noventa y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro pesos totales;
- que dicha encuesta y relevamiento se realizará por el término de cuatro meses, con ochenta y cuatro horas mensuales;
- que se debe realizar pago por convenio a la señora Diaz Lia Camila por un monto total de pesos Noventa y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro



(\$ 98.544,00) a razón de Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos Treinta y Seis (\$ 24.636,00) mensuales desde el 10 de Septiembre 2021 y hasta el 10 de enero 2022;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **DIAZ, LIA CAMILA (CUIT: 27390751252)** por un monto total de pesos Noventa y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro (\$ 98.544) a razón de Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos Treinta y Seis (\$ 24.636) mensuales, desde el 10 de Septiembre 2021 hasta el 10 de enero 2022; contra presentación de las facturas correspondientes.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.7000.725.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.7000.725.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete, Secretario de Desarrollo Humano Integral y Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002765-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Políticas Sociales solicitó la compra de artículos de limpieza - **Pedido de Suministro N° 2257 - (Pedido de Abastecimiento N° 3489 - Autorización de Compra N° 86291)**;
- que la compra se realizó a "**DISTRIBUIDORA VELIZ**" **VELIZ, EDGARDO HECTOR (CUIT: 20042863565)**;
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de septiembre (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N°



2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VELIZ, EDGARDO HECTOR (CUIT: 20042863565)** por la suma de pesos cuatro mil quinientos ochenta y cinco con noventa ctvs. **(\$4.585,90)** correspondiente a la factura N° 00007-00013545 de fecha 30/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020..
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.074 (ENTORNOS SALUDABLES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.074.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002766-I-2021

VISTO: la Resolución N° 729-I-2021, y;

CONSIDERANDO::

- que mediante Resolución mencionada, el Municipio se compromete a comprar a los productores cuyos datos surgen de los listados del **ANEXO I** y **ANEXO II** elaborados por la Comisión de Promoción del Sector Foresto Industrial, una cantidad de total de 8.000 (ocho mil) metros cúbicos, a razón de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) c/m³;
- que por un error involuntario en el cuadro Anexo I, orden 2 (dos), se transcribió mal el nombre del Proveedor;
- que por lo expuesto, donde se menciona a LAZZARINI JORGE DANIEL, corresponde mencionar a LAZZARINI JORGE EMILIO;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:



1. **MODIFICAR:** la Resolución N° 729-I-2021, cuadro Anexo I, orden 2 (dos),
Donde dice:

ANEXO I - PLAN CALOR 2021

PROVEEDOR	VOLUMEN DISPONIBLE (M3)	M3 \$2500	
2	LAZZARINI JORGE EMILIO	500	1. \$1.250.000,00

ANEXO I - PLAN CALOR 2021

Debe decir:

PROVEEDOR	VOLUMEN DISPONIBLE (M3)	M3 \$2500	
2	LAZZARINI JORGE DANIEL	500	\$1.250.000,00

2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archíve

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002767-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central y la Dirección de Instituciones solicitaron la compra de frutas, verduras y huevos para atender las necesidades de la Vivienda Tutelada del B° 10 de Diciembre - **Pedido de Suministro N° 2028 - (Pedido de Abastecimiento N° 2971 - Autorización de Compra N° 86169)**; Viviendas Tuteladas - **Pedido de Suministro N° 2026 - (Pedido de Abastecimiento N° 1652 - Autorización de Compra N° 86166)**; el Hogar Emaus - **Pedido de Suministro N° 2143 - (Pedido de Abastecimiento N° 3088 - Autorización de Compra N° 86171)**; y para los CDI - **Pedido de Suministro N° 1980 - (Pedido de Abastecimiento N° 3039 - Autorización de Compra N° 86163)**;
- que las compras se realizaron a "DISTRIBUIDORA MAINQUE" [GONZALEZ, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20125031995\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 24



de septiembre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 01 de octubre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995)** por la suma de pesos setenta y ocho mil quinientos ochenta y seis con noventa y nueve ctvs. **(\$78.586,99)** correspondiente a las facturas N° 00004-00063895 de fecha 24/09/2021 (\$1.324,30); N° 00004-00063899 de fecha 24/09/2021 (\$4.133,35); N° 00004-00063898 de fecha 24/09/2021 (\$4.169,90); N° 00004-00063897 de fecha 24/09/2021 (\$8.540,70); N° 00004-00063896 de fecha 24/09/2021 (\$1.553,90); N° 00004-00063892 de fecha 24/09/2021 (\$12.553,44); N° 00004-00063889 de fecha 24/09/2021 (\$4.104); N° 00004-00063888 de fecha 24/09/2021 (\$6.120,50); N° 00004-00063893 de fecha 24/09/2021 (\$3.131); N° 00004-00063890 de fecha 24/09/2021 (\$9.687,80); N° 00004-00063891 de fecha 24/09/2021 (\$12.067,50); N° 00004-00063894 de fecha 24/09/2021 (\$11.200,60).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.072 (EJE DE PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.072.2 (CONSUMO) (\$19.722,15);** al Programa N° **1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.062.2.2 (CONSUMO) (\$58.864,84).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002768-I-2021



VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó un servicio de sepelio para una persona de bajos recursos - **Pedido de Suministro N° 2014 - (Pedido de Abastecimiento N° 2918 - Autorización de Compra N° 86028)**;
- que el servicio fue prestado por "SEPELIOS BARILOCHE" [MADERO-MARTINEZ-MEZA, SH \(CUIT: 30714666998\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de septiembre (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 30 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MADERO-MARTINEZ-MEZA, SH \(CUIT: 30714666998\)](#) por la suma de pesos treinta y dos mil **(\$32.000)** correspondiente a la factura N° 00002-00000216 de fecha 13/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.074 \(ENTORNOS SALUDABLES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.074.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002769-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Políticas Sociales solicitó la compra de artículos de librería - **Pedido de Suministro N° 2257 - (Pedido de Abastecimiento N° 3489 - Autorización de Compra N° 86292)**;
- que la compra se realizó a [DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L.](#), (CUIT: [30594833089](#));
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de septiembre (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L.](#), (CUIT: [30594833089](#)) por la suma de pesos trece mil trescientos dieciocho **(\$13.318)** correspondiente a la factura N° 00030-00000351 de fecha 30/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.074](#) ([ENTORNOS SALUDABLES](#)) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.074.2.2](#) ([CONSUMO](#)).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002770-I-2021



VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de carne vacuna y pollo para "Casa Amulen" - Pedido de Suministro N° 1814 - (Pedido de Abastecimiento N° 2667 - Autorización de Compra N° 85500); - Pedido de Suministro N° 2144 - (Pedido de Abastecimiento N° 3134 - Autorización de Compra N° 86172); para el "Centro Kumen Ruca" - Pedido de Suministro N° 1981 - (Pedido de Abastecimiento N° 3042 - Autorización de Compra N° 86164); y "Hogar Emaús" - **Pedido de Suministro N° 2120 - (Pedido de Abastecimiento N° 3045 - Autorización de Compra N° 86168)**;
- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de pollo, pescado y diversos cortes de carne vacuna para "Viviendas Tuteladas" - **Pedido de Suministro N° 2029 - (Pedido de Abastecimiento N° 2972 - Autorización de Compra N° 86170)**; - **Pedido de Suministro N° 2025 - (Pedido de Abastecimiento N° 1651 - Autorización de Compra N° 86174)**; - **Pedido de Suministro N° 2029 - (Pedido de Abastecimiento N° 2972 - Autorización de Compra N° 86170)**;
- que las compras se realizaron a "**FRIGORÍFICO SORIA**" [SORIA, JUAN CARLOS \(CUIT: 20118463324\)](#);
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 24 de septiembre para su cobro, junto con otras de fecha posterior (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de septiembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SORIA, JUAN CARLOS \(CUIT: 20118463324\)](#) por la suma de pesos ciento cuarenta y nueve mil quinientos setenta y tres con sesenta y cinco ctvs. **(\$149.573,65)** correspondiente a las facturas N° 0047-00005720 de fecha 24/09/2021 (\$14.408,80); N° 0047-00005728 de fecha 24/09/2021 (\$14.408,80); N° 0047-00005759 de fecha 30/09/2021 (\$14.408,80); N° 0047-00005721 de fecha 24/09/2021 (\$21.248,50); N° 0047-00005722 de fecha 24/09/2021 (\$29.896,50); N° 0047-00005757 de fecha 30/09/2021 (\$29.896,50); N° 0047-



00005727 de fecha 24/09/2021 (\$1.269,75); N° 0047-00005723 de fecha 24/09/2021 (\$9.898,25); N° 0047-00005726 de fecha 24/09/2021 (\$1.759,75); N° 0047-00005724 de fecha 24/09/2021 (\$5.829,00); N° 0047-00005725 de fecha 24/09/2021 (\$5.829,00); N° 0047-00005758 de fecha 30/09/2021 (\$720,00).

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.062.2.2 (CONSUMO) (\$124.267,90); al Programa N° 1.06.09.02.0040.072 (EJE DE PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.072.2.2 (CONSUMO) (\$25.305,75);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002771-I-2021

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

1. que la misma corresponde al alquiler de máquina impresora para el Departamento de Fiscalización y Contribuciones, por un importe de \$72.600 correspondiente al alquiler del mes de JULIO/2021.
2. que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
3. que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder
4. que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210)** por la suma de pesos SETENTA Y DOS MIL SESCIENTOS (\$72.600) correspondiente a la factura N° 0006-00006339 de fecha 12 de agosto de 2021 en concepto de alquiler de impresora para el Departamento de Fiscalización y Departamento de Contribuciones,



- correspondientes la mes de JULIO/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.14.02.0001.145](#) (ADMINISTRACION [HACIENDA](#)) Partida Presupuestaria N° [1.11.14.02.0001.145.2.3](#) (SERVICIOS)
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002772-I-2021

VISTO: El pedido de cotización Resolución N° 5512-I-2015 Red de gas Bº Villa Lago Gutiérrez, y;

CONSIDERANDO:

- que la contratista de dicha obra es la Empresa [SERGAS S.R.L.](#), (CUIT: [30602004089](#))
- que de acuerdo al Pliego aprobado, no se incluyeron las tareas de desmalezamiento y limpieza del espacio correspondiente para la cañería a ser instalada por la empresa adjudicataria, SERGAS S.R.L.
- que las tareas requeridas incluyen equipamiento para desmontar la traza de cañería, mano de obra común y especializada, incluyendo camiones para retiro de ramas y troncos hasta el acopio municipal;
- que la Empresa Sergas S.R.L. cuenta con la autorización para intervenir la zona de Vialidad Nacional, habiendo presentado la documentación necesaria;
- que Sergas presento planillas de análisis de precios para el nuevo ítem Limpiezas y Desmalezamiento referenciados a valores de Agosto 2021 por un monto de **\$1.728.000,00**
- que dado que este trabajo no estaba contemplado en la oferta, se solicita a la empresa que lo realice;
- que el presupuesto ha sido aprobado por la Subsecretaria de Proyectos Urbanos mediante Nota N° 604-DOC-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** un adicional de obra de pesos Un Millón Setecientos Veintiocho Mil (\$ 1.728.000) a la Empresa Contratista [SERGAS S.R.L.](#), (CUIT: [30602004089](#)) correspondiente al Pedido de Cotización según Resolución N° 5512-I-2015 para la ejecución de Red de Gas Bº Villa Lago Gutiérrez.



2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente una vez emitidos y aprobados los certificados correspondientes.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.05.08.02.0001.057 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO) Partida Presupuestaria N° 1.05.08.02.0001.057.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS),
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002773-I-2021

VISTO: la solicitud de apertura de cuenta bancaria desde la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

- que el pedido es de una cuenta especial la cual deberá denominarse "Municipalidad de Bariloche Programa Paseo de los Lagos- Tramo B - Bariloche";
- que el programa requiere una cuenta especial destinada para atender con exclusividad las necesidades de movimientos de fondos ingresados;
- que ésta cuenta deberá ser abierta en el Banco de la Nación Argentina;
- que por lo antes citado se debe autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la apertura de la cuenta correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda a proceder a la apertura de una cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina con la siguiente denominación "Municipalidad de Bariloche Programa Paseo de los Lagos-Tramo B - Bariloche" , para el financiamiento del Programa Nacional de Inversiones Turísticas (Ministerio de Turismo y Deportes - Argentina)
2. **AUTORIZAR:** están autorizados a la firma de cheques, transferencias y cualquier otro trámite bancario, que será en forma conjunta y orden indistinto el Sr. Intendente Municipal **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE** CUIL: 20131728736; el Secretario de Hacienda: **QUINTANA, DIEGO DANIEL** CUIL: 20245811919; la Directora de Tesorería: **ACUÑA, GABRIELA PATRICIA**: CUIL: 27183048087 y el Sr. Subtesorero: **REYNA, MANUEL ALEJANDRO** CUIL: 20243910847.
3. **NOTIFICAR:** a todas las áreas intervinientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y



- Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.
Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002774-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Coordinación Administrativa solicitó servicios de impresión para la Subsecretaría de Proyectos Urbanos - **Pedido de Suministro N° 1894 - (Pedido de Abastecimiento N° 2831 - Autorización de Compra N° 86057)**;
- que los servicios fueron prestados por **"H.S. COPIAS Y CARTELES"** [BARCOS GOÑI, ZAHIRA DENISE \(CUIT: 27254023367\)](#);
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de octubre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BARCOS GOÑI, ZAHIRA DENISE \(CUIT: 27254023367\)](#) por la suma de pesos mil setecientos cincuenta y siete con veinticinco ctvs. **(\$1.757,25)** correspondiente a la factura N° 00002-00002881 de fecha 02/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.01.01.0040.048 \(ADMINISTRACION GENERAL SADU\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.01.01.0040.048.2.3 \(SERVICIOS\)](#);



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002775-I-2021

VISTO: el sumario caratulado "Rojas Miguel Ángel s/ presunta irrespetuosidad para con sus superiores, otros empleados y público" N° 22/20, y;

CONSIDERANDO:

- que se resolvió dar curso al sumario administrativo en contra del agente Rojas Miguel Ángel legajo N° 11006 en relación con la presunta comisión de la conducta prevista en el inc. d) del artículo 125° consistente en "irrespetuosidad para con sus superiores, otros empleados y público", designándose instructor sumariante al Sr. Miguel Guajardo, quien se notificó del mismo y aceptó el cargo;
- que motivó el inicio del sumario el formulario N° 1 de denuncia suscripto por el Sr. Claudio Otano-Delegado de la Delegación Lago Moreno , remitiendo antecedentes del caso;
- que habiéndose llevado a cabo la instrucción de acuerdo a lo previsto en el Art. 134° del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales en el plazo correspondiente, el Sr. instructor elevó las actuaciones al Tribunal, entendiéndose que las mismas se encontraban completas, imputando "prima facie" al agente Rojas Miguel Ángel Legajo N° 11006 la falta prevista en el inc.d) del Art. 125 del citado cuerpo normativo municipal;
- que mediante Resolución N° 41/20 de fecha 17 de diciembre de 2020, se procedió a imputar al agente la falta antes descripta y se lo notificó de la misma mediante cédula de notificación;
- que el agente Rojas solicitó copia del sumario, lo cual fue concedido;
- que en fecha 05/01/2020 se recibió descargo escrito del agente Rojas, en el que solicitó se desestime el sumario por no existir fundamentos suficientes para su continuidad;
- que se citó a los testigos, y se los notificó mediante cédula;
- que el agente Rojas presentó nuevo descargo en fecha 23/02/2021 alegando errores por parte del tribunal en la providencia citada;
- que se agregaron las testimoniales y la presentación efectuada por el agente Rojas, y atento haber sido efectuado fuera de término no se le hizo lugar; toda vez que el plazo para ofrecer prueba se encontraba vencido por entonces;
- que luego, y de conformidad con lo previsto en el Art. 136° del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, en la misma providencia se colocaron los autos para alegar, notificando al agente;
- que vencido el plazo, sin presentar alegatos se dispuso el pase a resolver;
- que de conformidad con la prueba recolectada y los dichos de los testigos, se resolvió el sumario;
- que del descargo y presentaciones que realiza el agente no surgieron



- fundamentos a fin de desestimar el sumario;
- que como consecuencia de lo expuesto y de la prueba recabada, surge evidente que la situación descripta y el hecho suscitado efectivamente ocurrió y debe ser sancionado, ello toda vez que el tribunal no puede consentir situaciones como la acontecida;
 - que en definitiva, conforme los hechos que surgen del expediente se procedió a resolver el sumario y luego de deliberar, el tribunal decidió sancionar al agente Rojas Miguel Angel con un día de suspensión;
 - que asimismo, y a fin de evitar situaciones similares, el agente deberá tomar los recaudos necesarios, a fin de comunicarse de manera correcta, educada y conforme lo indican los usos y costumbres imperantes;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **SANCIONAR:** al agente **ROJAS, MIGUEL ANGEL (DNI: 16392217)** Legajo N° 11006 con 01 (un) día de suspensión a cumplirse el día 28 de octubre del año 2021, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.-
2. **NOTIFICAR:** Al agente de la presente Resolución.-
3. **ENCOMENDAR:** Al Departamento de Personal, a efectuar la notificación precedente.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA []
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002776-I-2021

VISTO: el Proyecto "Encuesta de Coyuntura Hotelera" dependiente del Departamento Técnico y Estadístico de la Secretaría de Turismo, y los Proyectos de Encuesta de Perfil y Gasto del Turista, y la necesidad de contar con personal que se desempeñe en dichos proyectos, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las acciones de la Secretaría de Turismo para los Proyectos "Encuesta de Coyuntura Hotelera" y "Encuesta de Perfil y Gasto del Turista" se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de consultores profesionales que presten servicios de recolección de información a través de encuestas, a los alojamientos turísticos y/o domicilios que se les indique, en forma semanal y de acuerdo a cromograma establecido, informando así mismo las bajas y altas que se produzcan;
- que a tales efectos se realizó la búsqueda de los consultores que cumplen



con el perfil descripto y adecuado para la prestación de los servicios antes indicados;

- que en el proceso de evaluación realizado se seleccionó a la Encuestadora [PERINI MARIA ROSA, \(CUIT 27140883927\)](#) con el objeto de contratar sus servicios en el marco de los Proyectos "Encuesta de Coyuntura Hotelera" y "Encuesta de Perfil y Gasto del Turista dado que satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil profesional deseados;
- que como consecuencia de ello, resulta pertinente emitir el presente acto administrativo, dando cumplimiento a lo establecido mediante la Resolución N° 2750-I-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** contrato bajo la modalidad de locación de servicios, a la Sra. [PERINI MARIA ROSA, \(CUIT 27140883927\)](#) a partir del [01/11/2021](#) y hasta el [31/10/2022](#), por un monto total de pesos quinientos sesenta y cuatro mil con 00/100 (\$564.000), a razón de pesos cuarenta y siete mil con 00/100 (\$47.000) mensuales, para desempeñarse como Encuestadora en la Encuesta de Coyuntura Hotelera y la Encuesta de Perfil y Gasto del Turista, dependientes de la Secretaría de Turismo.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la Encuestadora [PERINI MARIA ROSA, \(CUIT 27140883927\)](#) por un monto total de pesos quinientos sesenta y cuatro mil con 00/100 (\$564.000), a razón de pesos cuarenta y siete mil con 00/100 (\$47.000) mensuales, en concepto de la Encuesta de Coyuntura Hotelera y Encuesta de Perfil y Gasto del Turista, contra presentación de las respectivas facturas.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0040.112 \(ESTADISTICAS DE TURISMO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0040.112.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
4. La supervisión de los trabajos estará a cargo del departamento Técnico y Estadístico de la Secretaría de Turismo.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002777-I-2021

VISTO: el Proyecto "**Encuesta de Coyuntura Hotelera**" dependiente del Departamento Técnico y Estadístico de la Secretaría de Turismo, y los Proyectos de **Encuesta de Perfil y Gasto del Turista**, y la necesidad de contar con personal que se desempeñe en dichos proyectos, y;



CONSIDERANDO:

- que en el marco de las acciones de la Secretaría de Turismo para los Proyectos "Encuesta de Coyuntura Hotelera" , "Encuesta de Perfil y Gasto del Turista" se torna necesario la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de consultores profesionales que prestarán servicios de recolección de información a través de encuestas, a los alojamientos turísticos y/o domicilios que se les indique, en forma semanal y de acuerdo a cromograma establecido, informando así mismo las bajas y altas que se produzcan;
- que a tales efectos se realizó la búsqueda de los consultores que cumplen con el perfil descripto y adecuado para la prestación de los servicios antes indicados;
- que en el proceso de evaluación realizado se seleccionó a la Encuestadora **BEREAU, MARIA JOSE (CUIT: 27274366414)** con el objeto de contratar sus servicios en el marco de los Proyectos "**Encuesta de Coyuntura Hotelera**" y "**Encuesta de Perfil y Gasto del Turista** dado que satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil profesional deseados;
- que como consecuencia de ello, resulta pertinente emitir el presente acto administrativo, dando cumplimiento a lo establecido mediante la Resolución N° 2750-I-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01/11/2021** y hasta el **31/10/2022**, a la Sra. **BEREAU, MARIA JOSE (CUIT: 27274366414)** por un monto total de pesos quinientos sesenta y cuatro mil con 00/100 (\$564.000), a razón de pesos cuarenta y siete mil con 00/100 (\$47.000) mensuales para desempeñarse como Encuestadora en la **Encuesta de Coyuntura Hotelera y la Encuesta de Perfil y Gasto del Turista**, dependientes de la Secretaría de Turismo.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la Encuestadora **BEREAU, MARIA JOSE (CUIT: 27274366414)** por un monto total de pesos quinientos sesenta y cuatro mil con 00/100 (\$564.000), a razón de pesos cuarenta y siete mil con 00/100 (\$47.000) mensuales, en concepto de la **Encuesta de Coyuntura Hotelera, y Encuesta de Perfil y Gasto del Turista**, contra presentación de las facturas correspondientes.-
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0040.112 (ESTADISTICAS DE TURISMO)** Partida presupuestaria N° **1.08.01.01.0040.112.2.3 (SERVICIOS)**.
4. La supervisión de los trabajos estará a cargo del departamento Técnico y Estadístico de la Secretaría de Turismo.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002778-I-2021

VISTO: el Proyecto "Encuesta de Coyuntura Hotelera" dependiente del Departamento Técnico y Estadístico de la Secretaría de Turismo, y los Proyectos de Encuesta de Perfil y Gasto del Turista, y la necesidad de contar con personal que se desempeñe en dichos proyectos y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las acciones de la Secretaría de Turismo para los Proyectos "Encuesta de Coyuntura Hotelera" , "Encuesta de Perfil y Gasto del Turista" se torna necesario la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de consultores profesionales que prestarán servicios de recolección de información a través de encuestas, a los alojamientos turísticos y/o domicilios que se les indique, en forma semanal y de acuerdo a cromograma establecido, informando así mismo las bajas y altas que se produzcan;
- que a tales efectos se realizó la búsqueda de los consultores que cumplen con el perfil descripto y adecuado para la prestación de los servicios antes indicados;
- que en el proceso de evaluación realizada se seleccionó a la Encuestadora [CESAR, DIANA \(CUIT: 27318396561\)](#) con el objeto de contratar sus servicios en el marco de los Proyectos "Encuesta de Coyuntura Hotelera" y "Encuesta de Perfil y Gasto del Turista" dado que satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil profesional deseados;
- que como consecuencia de ello, resulta pertinente emitir el presente acto administrativo, dando cumplimiento a lo establecido mediante la Resolución N° 2750-I-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** contrato bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01/11/2021](#) y hasta el [31/10/2022](#) , a [CESAR, DIANA \(CUIT: 27318396561\)](#) por un monto total de pesos quinientos sesenta y cuatro mil con 00/100 (\$564.000), a razón de pesos cuarenta y siete mil con 00/100 (\$47.000) mensuales; para desempeñarse como Encuestadora en la Encuesta de Coyuntura Hotelera y la Encuesta de Perfil y Gasto del Turista, dependientes de la Secretaría de Turismo.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la Encuestadora [CESAR, DIANA \(CUIT: 27318396561\)](#) por un monto total de pesos quinientos sesenta y cuatro mil con 00/100 (\$564.000), a razón de pesos cuarenta y siete mil con 00/100 (\$47.000) mensuales, en



- concepto de la Encuesta de Coyuntura Hotelera, y Encuesta de Perfil y Gasto del Turista, contra presentación de las facturas de cada mes.
3. **IMPUTAR:** al programa N° [1.08.01.01.0040.112 \(ESTADISTICAS DE TURISMO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0040.112.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
 4. La supervisión de los trabajos estará a cargo del departamento Técnico y Estadístico de la Secretaría de Turismo.
 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial.
Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002779-I-2021

VISTO: la Resolución N° 2693-I-2020 y el programa "Estadísticas de Turismo" de la Dirección de Desarrollo y Calidad, dependiente de la Secretaría de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las acciones del programa de "Estadísticas de Turismo" de la Secretaría de Turismo, se encuentran los Proyectos: "Encuesta de Coyuntura Hotelera" que se ejecuta de manera ininterrumpida desde 2005 con un relevamiento de indicadores de la actividad turística, confección de informes y publicación de datos;- "Encuesta del Perfil del Turista" que se lleva a cabo desde 2015 de manera ininterrumpida, por un equipo de encuestadores (locaciones) más personal de planta que realiza las tareas de consistencia de datos, supervisión, entre otras;"Recopilación de indicadores estadísticos varios" el cual consiste en la recopilación de información de variadas fuentes, su análisis y uso, relativa a la actividad;
- que se torna necesario la renovación bajo la modalidad de locación de servicios de consultores profesionales que prestarán los servicios de recolección de información a través de encuestas a los alojamientos turísticos y/o domicilios que se les indique, en forma semanal y de acuerdo a cronograma establecido, informando así mismo las bajas y altas que se produzcan;
- que a raíz de ello, en fecha [12 de Octubre de 2021](#) se realizó una adenda al contrato de locación por el plazo de 12 meses entre la Municipalidad de esta ciudad, y la Licenciada [PEREZ, NATALIA JESICA \(CUIT: 27327350620\)](#), con el objeto de seguir contando con sus servicios;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de noviembre de 2021 y hasta el 30 de octubre de 2022 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que como consecuencia de ello resulta necesario extender el plazo de



contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** A partir del [01/11/2021](#) y hasta el [31/10/2022](#) el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [PEREZ, NATALIA JESICA \(CUIT: 27327350620\)](#) de acuerdo al contrato de fecha 15 de octubre del año 2020, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día [01 de Noviembre de 2021](#) hasta el día [31 de Octubre de 2022](#). Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de pesos ochocientos cuarenta mil con 00/100 (\$840.000) a razón de pesos setenta mil con 00/100 (\$ 70.000) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la Licenciada [PEREZ, NATALIA JESICA \(CUIT: 27327350620\)](#) por un monto total de pesos ochocientos cuarenta mil con 00/100 (\$840.000) a razón de pesos setenta mil con 00/100 (\$70.000) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0040.112 \(ESTADISTICAS DE TURISMO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0040.112.2.3 \(SERVICIOS\)](#); y los meses correspondientes al Período 2022 a la Partida Presupuestaria que a futuro la reemplace.
4. La supervisión de los trabajos estará a cargo del Departamento Técnico y Estadístico, de la Dirección de Desarrollo y Calidad dependiente de la Secretaría de Turismo.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002780-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Sistemas solicitó la instalación de una conexión de internet, con destino a Puesto Caminero - **Pedido de Suministro N° 1646 -**



(Pedido de Abastecimiento N° 2644 - Autorización de Compra N° 85840);

- que el servicio lo presto **QUASAR INFORMATICA S.A., (CUIT: 30710358938);**
- que la firma ha presentado la factura de fecha 05 de agosto para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **QUASAR INFORMATICA S.A., (CUIT: 30710358938)** por la suma de pesos diecisiete mil quinientos (**\$ 17.500**) correspondiente a la factura N° 00004-00061224 de fecha 05/08/21.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.04.01.11.0040.044 (MEJORAMIENTO DE COMUNICACIONES DE DATOS)** Partida Presupuestaria N° **1.04.01.11.0040.044.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002781-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de indumentaria de trabajo para atender las necesidades de la Delegación Sur - **Pedido de Suministro N° 2275 - (Pedido de**



Abastecimiento N° 0872 - Autorización de Compra N° 86193);

- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas, "CENTRAL INDUMENTARIA", "PAMPERO", "JL HERRAMIENTAS", "BELLOC SUR", y "SUR INDUMENTARIA"; de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras. Los mismos se remitieron al Departamento de Seguridad e Higiene, junto a cuadro comparativo, para su evaluación técnica, y a la Secretaría de Hacienda, para evaluar la modalidad de pago, tal como consta en los correos electrónicos de fechas 06 y 13 de octubre, respectivamente;
- que el área solicitante, mediante correo electrónico de fecha 07 de octubre, y en respuesta al correo del Considerando anterior de fecha 06 de octubre, informó que aceptó la oferta de la firma "CENTRAL INDUMENTARIA";
- que, por lo expuesto y contando con la autorización de la Secretaría de Hacienda, se contrató para proveer la indumentaria a la firma "**CENTRAL INDUMENTARIA**" [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#);
- que ésta compra tendrá un costo total de pesos ciento cincuenta y dos mil ochocientos (\$152.800);
- que la firma ha presentado la factura N° 0003-00002457 de fecha 14/10/2021 (\$45.840), en concepto de anticipo del 30%; esta modalidad de pago cuenta con el aval de la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 13 de octubre;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#) por la suma total de pesos ciento cincuenta y dos mil ochocientos (**\$152.800**) por la compra de indumentaria de trabajo.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#) por la suma de pesos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta (**\$45.840**) correspondiente a la factura "B" N° 0003-00002457 de fecha 14/10/2021, en concepto de anticipo del 30% y el saldo restante contra presentación de factura y entrega de la mercadería.
3. **HACER SABER:** : que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020



4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.09.0001.029](#) (DELEGACION SUR) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.09.0001.029.2.2](#) (CONSUMO);
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002782-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de indumentaria de trabajo para atender las necesidades de la Delegación Cerro Otto - **Pedido de Suministro N° 2276 - (Pedido de Abastecimiento N° 1197 - Autorización de Compra N° 86192);**
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas, "CENTRAL INDUMENTARIA", "PAMPERO", "JL HERRAMIENTAS", "BELLOC SUR", y "SUR INDUMENTARIA"; de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras. Los mismos se remitieron al Departamento de Seguridad e Higiene, junto a cuadro comparativo, para su evaluación técnica, y a la Secretaría de Hacienda, para evaluar la modalidad de pago, tal como consta en los correos electrónicos de fechas 06 y 13 de octubre, respectivamente;
- que el área solicitante, mediante correo electrónico de fecha 07 de octubre, y en respuesta al correo del Considerando anterior de fecha 06 de octubre, informó que aceptó la oferta de la firma "CENTRAL INDUMENTARIA";
- que, por lo expuesto y contando con la autorización de la Secretaría de Hacienda, se contrató para proveer la indumentaria a la firma "**CENTRAL INDUMENTARIA**" [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#);
- que ésta compra tendrá un costo total de pesos doscientos treinta y dos mil (\$232.000);
- que la firma ha presentado la factura N° 0003-00002458 de fecha 14/10/2021 (\$69.600), en concepto de anticipo del 30%; esta modalidad de pago cuenta con el aval de la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 13 de octubre;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en



- consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor **TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430)** por la suma total de pesos doscientos treinta y dos mil **(\$232.000)** por la compra de indumentaria de trabajo.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430)** por la suma de pesos sesenta y nueve mil seiscientos **(\$69.600)** correspondiente a la factura "B" N° 0003-00002458 de fecha 14/10/2021, en concepto de anticipo del 30% y el saldo restante contra presentación de factura y entrega de la mercadería.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.06.0001.026 (DELEGACION CERRO OTTO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.06.0001.026.2.2 (CONSUMO)**.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002783-I-2021

VISTO: la Resolución N° 1956-I-2021 y el vencimiento de contrato estipulado en ella, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató **de manera transitoria por tiempo determinado** a la Sra. **OYARZO OYARZO, MABEL DEL CARMEN (CUIT: 27941073234)** para cumplir funciones del puesto Asistente Convivencial en la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **05 de Agosto de 2021** , por un período de **tres (3) meses , sujeto al cumplimiento del plan de acompañamiento en el desarrollo de competencias a cargo de la Dirección de Promoción Social, a la presentación de la matrícula provincial de Cuidador Polivalente, y a la evaluación de desempeño;**
- que por medio de la Nota NO-2021-00001135-MUNIBARILO-DTRP#SDHI de fecha **20/10/2021** procedente del Departamento de Recursos y



Proyectos, se remite evaluación de desempeño de la agente [OYARZO OYARZO, MABEL DEL CARMEN \(CUIT: 27941073234\)](#) -Legajo N° 15113- Categoría N° 08, mediante la cual solicitan se proceda con la renovación de contrato del mismo por un periodo de seis (06) meses;

- que según el Memo ME-2021-00001173-MUNIBARILO-DTRP#SDHI la Jefa A/C del Departamento de Recursos y Proyectos comunica que la agente en cuestión ha asistido y obtuvo un buen rendimiento en el plan de desarrollo requerido en la Resolución por las cuales se la contrato, el cual fue avalado por la Dirección de Recursos Humanos;
- que la agente [OYARZO OYARZO, MABEL DEL CARMEN \(CUIT: 27941073234\)](#) -Legajo N° 15113 cumplimentó el requisito de acreditación de la **Matricula Provincial de Cuidador Polivalente** vigente, la cual debe ser presentada cada vez que le sea requerida para el ejercicio de sus funciones;
- que por razones de servicio y orden administrativo es necesario renovar de forma transitoria el contrato del agente [OYARZO OYARZO, MABEL DEL CARMEN \(CUIT: 27941073234\)](#) -Legajo N° 15113- Categoría N° 08, a partir del [05/11/2021](#) y hasta el [31/07/2022](#);
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de **servicios**, a partir del [05 de Noviembre de 2021](#) y hasta el [31 de Julio de 2022](#) el contrato de la agente contratada [OYARZO OYARZO, MABEL DEL CARMEN \(CUIT: 27941073234\)](#) -Legajo N° 15113- Categoría N° 08, quien cumple funciones del puesto Asistente Convivencial en el Departamento de Recursos y Proyectos **código** 102060100001001002 de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1° de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir a la Dirección de Recursos Humanos durante JUNIO 2022 la evaluación de desempeño, a fin de realizar la renovación de contrato del agente [OYARZO OYARZO, MABEL DEL CARMEN \(CUIT: 27941073234\)](#) , en caso de considerarlo



- pertinente.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente [OYARZO OYARZO, MABEL DEL CARMEN \(CUIT: 27941073234\)](#) y a la Dirección de Promoción Social.
 6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N.º [1.06.09.02.0040.072.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.06.09.02.0040.072 \(EJE DE PERSONAS MAYORES\)](#).
 7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002784-I-2021

VISTO: la Resolución N° 1163-I-2021 y el vencimiento de contrato del agente - [ALMONACID ORTEGA, LUIS HUMBERTO \(DNI: 27965541\)](#) - Legajo N° 15468, dependiente de la Dirección de Instituciones, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató **de manera transitoria y por tiempo determinado** al Sr. [ALMONACID ORTEGA, LUIS HUMBERTO \(DNI: 27965541\)](#) para cumplir funciones del puesto de **Auxiliar de mantenimiento de un oficio** en la Dirección de Instituciones dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir de la firma de aquella por un período de seis (06) meses**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de Nota N° 147-DI-2021, procedente de la Dirección de Instituciones, se remite la evaluación de desempeño de [ALMONACID ORTEGA, LUIS HUMBERTO \(DNI: 27965541\)](#) - Legajo N° 15468- mediante la cual se solicita la renovación de contrato por categoría por el periodo de un (01) año;
- que por razones de servicio y orden administrativo, es necesario renovar de forma transitoria el contrato de [ALMONACID ORTEGA, LUIS HUMBERTO \(DNI: 27965541\)](#) - Legajo N° 15468- desde el [21 de Noviembre de 2021](#) y hasta el [31 de Julio de 2022](#);
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 21 de Noviembre de 2021 y hasta el 31 de Julio de 2022 el contrato del agente [ALMONACID ORTEGA, LUIS HUMBERTO \(DNI: 27965541\)](#) - Legajo N° 15468 - Categoría N° 08, quien cumple funciones del puesto de **Auxiliar de mantenimiento de un oficio** en la Dirección de Instituciones **Código** 102060100001002, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar la liquidación y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir a la Dirección de Recursos Humanos, durante **JUNIO 2022**, la Evaluación mencionada en el Artículo 1° de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de [ALMONACID ORTEGA, LUIS HUMBERTO \(DNI: 27965541\)](#) - Legajo N° 15468, en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a [ALMONACID ORTEGA, LUIS HUMBERTO \(DNI: 27965541\)](#) - Legajo N° 15468 y a la Dirección de Instituciones.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.062.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.06.09.02.0040.062 \(DIRECCION DE INSTITUCIONES\)](#)
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002785-I-2021

VISTO: la Resolución N° 1001-I-2021 y el vencimiento de contrato del agente [ALMONACID MARIN, MAXIMILIANO ALEJANDRO \(DNI: 39075354\)](#) - Legajo N° 15463 - dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató **de manera transitoria y por tiempo determinado al Sr. ALMONACID MARIN, MAXIMILIANO ALEJANDRO (DNI: 39075354)** a partir de la firma de aquella (07 de Mayo de 2021), para cumplir funciones del puesto de Auxiliar de Cocina en la Dirección de Instituciones dependiente de la



Subsecretaría de Políticas Sociales mediante el sistema de Categoría diez (10) del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área por un período de **6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño;

- que por medio de Nota N° 143-SDSDyC/DI-2021 procedente de la Dirección de Instituciones la Sra. **FERNANDEZ QUINTANA, PATRICIA DEL VALLE (DNI: 16463800)**, remite evaluación de desempeño del agente **ALMONACID MARIN, MAXIMILIANO ALEJANDRO (DNI: 39075354)** - Legajo N° 15463 -Categoría 10- solicitando se proceda con la renovación de contrato del agente mencionado por el período de un año, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por razones de servicio, es necesario renovar de forma transitoria el contrato del agente **ALMONACID MARIN, MAXIMILIANO ALEJANDRO (DNI: 39075354)** - Legajo N° 15463 -Categoría 10 a partir del **07/11/2021** y hasta el **31/07/2022**;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de **servicios**, a partir del **07 de Noviembre de 2021** y hasta el **31 de Julio de 2022** el contrato del agente **ALMONACID MARIN, MAXIMILIANO ALEJANDRO (DNI: 39075354)** - Legajo N° 15463 -Categoría 10, quien cumple funciones del puesto de Auxiliar de Cocina en la **Dirección de Instituciones Código 102060100001002** dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente, de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo 1° de la presente del agente **ALMONACID MARIN, MAXIMILIANO ALEJANDRO (DNI: 39075354)**.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al Sr **ALMONACID MARIN, MAXIMILIANO ALEJANDRO (DNI: 39075354)** y a la Dirección de Instituciones.
5. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1° de la presente.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.062.1**



(RRHH) del programa [1.06.09.02.0040.062](#) (DIRECCION DE INSTITUCIONES)

7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002786-I-2021

VISTO: la Resolución N° 1208-I-2021 y el vencimiento de contrato de la agente [RODRIGUEZ, GRISELDA ELIANA \(CUIT: 27279920126](#) - Legajo N° 15470 - dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató **de manera transitoria y por tiempo determinado a** la Sra. [RODRIGUEZ, GRISELDA ELIANA \(CUIT: 27279920126\)](#) para cumplir funciones del puesto Enfermera en Sectores Populares en la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 17 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir de la firma aquella ([21 de Mayo de 2021](#)) por un período de **seis (6) meses**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de NO-2021-00000936-MUNIBARILO-DPS#25SDHI procedente de la Dirección de Promoción Social la Sra. [FUSI, NORA LORENA \(DNI: 25215007\)](#) remite evaluación de desempeño de la agente [RODRIGUEZ, GRISELDA ELIANA \(CUIT: 27279920126](#) - Legajo N° 15470 - Categoría 17, solicitando se proceda con la renovación de contrato de la agente mencionada por un año, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por razones de servicio, es necesario renovar de forma transitoria el contrato de la agente [RODRIGUEZ, GRISELDA ELIANA \(CUIT: 27279920126](#) - Legajo N° 15470 - Categoría 17, a partir del [21/11/2021](#) y hasta el [31/07/2022](#);
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de



- servicios**, a partir del [21 de Noviembre de 2021](#) y hasta el [31 de Julio de 2022](#) el contrato de la agente municipal [RODRIGUEZ, GRISELDA ELIANA \(CUIT: 27279920126\)](#) - Legajo N° 15470 - Categoría 17, quien cumple funciones del puesto Enfermera en Sectores Populares en la **Dirección de Promoción Social Código 102060100001001**, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
 3. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente, de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo 1° de la presente, de la agente [RODRIGUEZ, GRISELDA ELIANA \(CUIT: 27279920126\)](#).
 4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la agente [RODRIGUEZ, GRISELDA ELIANA \(CUIT: 27279920126\)](#) y a la Dirección de Promoción Social.
 5. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1° de la presente.
 6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N.º [1.06.09.02.0040.072.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.06.09.02.0040.072 \(EJE DE PERSONAS MAYORES\)](#)
 7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete
 8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002787-I-2021

VISTO: la Resolución N° 1120-I-2021 y el vencimiento de contrato del agente [OVANDO, BRUNO ANDRES \(1 38091463\)](#) - Legajo N°15255 - dependiente de la Dirección General de Tecnología, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató **de manera transitoria por tiempo determinado** al Sr. [OVANDO, BRUNO ANDRES \(1 38091463\)](#) para cumplir funciones de **Analista Funcional de Sistemas Jr.**, mediante el sistema de Categoría 16 del Escalafón Municipal, en la Dirección de Sistemas dependiente de la Dirección General de Tecnología, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a



partir de la firma de aquella y por un periodo de **seis (06) meses**, sujeto a evaluación de desempeño;

- que por razones de servicio, es necesario renovar de forma transitoria el contrato del agente **OVANDO, BRUNO ANDRES (1 38091463)** - Legajo N° 15255 - Categoría N.º 16, a partir del **20/11/2021** y hasta el **31/01/2022**;
- que por medio de NO-2021-00000796-MUNIBARILO-DS#SPEPP de fecha **05 de Octubre de 2021** procedente de Dirección de Sistemas la Sra **LO RUSSO, CLAUDIA ANDREA (CUIT: 27167867885)** remite evaluación de desempeño del agente **OVANDO, BRUNO ANDRES (1 38091463)** - Legajo N° 15255 - Categoría N.º 16 - solicitando se proceda con la renovación de contrato de la agente mencionada hasta el **31 de Enero de 2022**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por lo expuesto, el Departamento Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recurso Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **20 de Noviembre de 2021** y hasta el **31 de Enero de 2022** el contrato del agente **OVANDO, BRUNO ANDRES (1 38091463)** - Legajo N° 15255 - Categoría N.º 16, quien cumple funciones como **Analista Funcional de Sistemas Jr.** dependiente de la Dirección de **Sistemas Código 102040001000001** dependiente de la Dirección General de Tecnología bajo la órbita de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de contrato, del Sr. **OVANDO, BRUNO ANDRES (1 38091463)**; en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al Sr. **OVANDO, BRUNO ANDRES (1 38091463)** y a la Dirección de Sistemas.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.04.01.11.0040.046.1 (RRHH)** del Programa **1.04.01.11.0040.046 (PROYECTOS Y DESARROLLOS DE SISTEMAS)**
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de



Hacienda y Jefe de Gabinete.

7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002788-I-2021

VISTO: El Convenio de Provisión de Mano de Obra Celebrado entre [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 01 de Septiembre del 2021 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le encomiendan determinadas tareas a la [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#) en el marco de la "Obra Plaza Sobral y Mange Etapa I. Provisión de mano de Obra, máquinas, equipos para la Ejecución de la Senda Peatonal Etapa II". Dicha provisión se llevara a cabo de la siguiente manera: preparación de la subrasante bajo senda, ejecución de 382 mts. de sendero de hormigón de quince (15cm) de espesor y dos (2) mts de ancho en la Plaza Sobral y Mange, tomado de juntas de dilatación y control de fisuras dentro de las 48 hs. de colocado el hormigón, provisión de madera y estacas para encofrado;
- que la [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#) pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que el convenio tendrá vigencia desde el día 21 de septiembre del 2021 al 04 de noviembre del 2021;
- que el costo que demandan las tareas asciende a pesos novecientos dieciséis mil ochocientos con 00/100 (\$916.800,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago Respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultara pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Comercial y Art. 21 de la Ordenanza N°2374-CM-12 t.o., autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El Convenio suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE](#)



- S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y la **COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA (CUIT: 30715067060)** en el marco de la "Obra Plaza Calles Sobral y Mange Etapa I. Provisión de mano de Obra, máquinas, equipos para la Ejecución de la Senda Peatonal Etapa II". Dicha provisión se llevará a cabo de la siguiente manera: preparación de la subrasante bajo senda, ejecución de 382 mts. de sendero de hormigón de quince (15cm) de espesor y dos (2) mts de ancho en la Plaza Sobral y Mange, tomado de juntas de dilatación y control de fisuras dentro de las 48 hs. de colocado el hormigón, provisión de madera y estacas para encofrado.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la **COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA (CUIT: 30715067060)** por un monto de pesos Novecientos dieciséis mil ochocientos con 00/100 (\$916.800,00), abonándose contra presentación de certificado de obra y factura correspondiente.
 3. **IMPUTAR:** Al Programa **1.03.05.02.7000.711 (OBRA PLAZA CALLES SOBRAL Y MANGE)**, Partidas Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.711.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretaria de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002789-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Junta Electoral Municipal solicitó la impresión de boleta única de sufragio Junta Vecinal Seis Manzanas - **Pedido de Suministro N° 1517 - (Pedido de Abastecimiento N° 2075 - Autorización de Compra N° 85606);** - impresión de boleta única Junta Vecinal Barrio Omega - **Pedido de Suministro N° 1518 - (Pedido de Abastecimiento N° 2077 - Autorización de Compra N° 85607);**
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotizaciones a las firmas "CENTRO DEL COPIADO", "A4 CENTRO DE COPIADO" e "IMPRESA CITY", de las cuales la mejor oferta resulto ser la presentada por esta ultima;
- que se contrató para proveedor de las impresión de boletas única a "IMPRESA CITY" **GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569);**
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 21 de julio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569)** por la suma de pesos cinco mil setecientos cincuenta **(\$5.750)** correspondiente a las facturas N°00003-00001368 de fecha 21/07/2021 (\$2.600); N°00003-00001369 de fecha 21/07/2021 (\$3.150);
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002790-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de una morsa de banco fija N° 5 - **Pedido de Suministro N° 1276 - (Pedido de Abastecimiento N° 1964 - Autorización de Compra N° 85586);**
- que la compra se realizó a **CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669)** por la suma de pesos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y cinco (**\$39.945**) correspondiente a la factura N° 00093-00001041 de fecha 22/07/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002791-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio Especifico de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de baterías - Pedido de Suministro N° 1844 - (Pedido de Abastecimiento N° 2851 - Autorización de Compra N° 86114);
- que la compra se realizó a "EL GATO GUZMAN" **EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de septiembre (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 07 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002)** por la suma de pesos trescientos ochenta y tres mil **(\$383.000)** correspondiente a la factura N° 00002-00000461 de fecha 01/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002792-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó la impresión de 1.000 folletos para el área de Género y Diversidad Sexual - **Pedido de Suministro N° 2099 - (Pedido de Abastecimiento N° 2826 - Autorización de Compra N° 86090)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "A4 CENTRO DE COPIADO", "CENTRO DEL COPIADO" y "COPIAS BARILOCHE", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras;
- que el servicio lo prestó **"CENTRO DEL COPIADO" SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373)**;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 17 de septiembre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la



- orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L., (CUIT: 30715046373)** por la suma de pesos cuatro mil ochocientos noventa (**\$4.890**) correspondiente a la factura N° 00003-00000840 de fecha 17/09/2021, por el servicio detallado en la Autorización de Compra.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.064 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.064.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002793-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación Lago Moreno solicitó la compra de insumos de oficina para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 1835 - (Pedido de Abastecimiento N° 1921 - Autorización de Compra N° 85928);
- que la compra se realizó a **"JUMBO" PAPER Y TOYS S.R.L., (CUIT: 30707785833)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de agosto (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la



- orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PAPER Y TOYS S.R.L., (CUIT: 30707785833)** por la suma de pesos mil ciento cincuenta y cuatro con veintitrés ctvs. **(\$1.154,23)** correspondiente a la factura N° 0024-00165524 de fecha 27/08/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.08.0001.028.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.08.0001.028.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



INDICE

RESOLUCIONES-----Página 02 a 159